



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y HÁBITAT  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

OBRA:

### “AMPLIACION Y REFACCION EN E.P. N° 49 JOSE HERNANDEZ”

PRESUPUESTO OFICIAL:

**\$351.798.612,00.-**

(Pesos Trescientos Cincuenta Y Un Millones Setecientos Noventa Y Ocho Mil  
Seiscientos Doce Con 00/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

**Ajuste Alzado**

VALOR DEL PLIEGO:

**\$100.000.-**  
(Pesos Cien Mil).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
PARA LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRA PÚBLICA  
DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DEL PLIEGO:**

El objeto del presente Pliego es establecer las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren, el Municipio de Lanús por una parte y quien presenta una propuesta, por la otra, en las Licitaciones Públicas de Obra Pública del Municipio, y para el caso de que resulte adjudicatario de las obras licitadas, regulando las condiciones de la contratación.

**1.2.- TERMINOLOGÍA:**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con él significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

"Comisión Técnica Evaluadora": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Departamento Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe en el que fundamenten técnica y económica el orden de conveniencia de las OFERTAS presentadas

"Comitente": La Municipalidad de Lanús

"D.E.": Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús

"Contratista": el ADJUDICATARIO, una vez firmado el CONTRATO.

"Contrato": el instrumento legal escrito que, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el ADJUDICATARIO donde se estipulan los derechos y obligaciones y que rigen las relaciones entre el COMITENTE y la CONTRATISTA, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la licitación

"Días corridos": todos los días del mes.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables. "Documentación contractual": todos los elementos del CONTRATO

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego, integrándose como documentación y que será firmada por las partes al instrumentarse el CONTRATO de Obra Pública.

"Firma o empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad de los materiales y avance de los trabajos a ejecutar por parte del COMITENTE.

"Mes": período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

"Oferente" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una PROPUESTA u OFERTA en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, y los de- más pliegos de acuerdo al tipo de obra que se trate, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos y la propuesta económica. Todo lo aquí mencionado deberá presentarse debidamente rubricada por el Responsable de la FIRMA O EMPRESA y su REPRESENTANTE TÉCNICO, como condición, para la aceptación de la PROPUESTA por

parte de la Municipalidad. "Pliego licitatorio": Todos los pliegos de la licitación, todos los planos y circulares emanadas de la Secretaría con y sin consulta.

"Registro de Contrataciones y Licitadores": Registro de Contrataciones y Licitadores de la Municipalidad de Lanús

"Representante Técnico": Profesional habilitado, matriculado en el colegio profesional correspondiente y con las incumbencias acorde a las obras de que se trata la Licitación, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE. Será responsable de la correcta interpretación técnica de la Documentación Contractual y las prestaciones requeridas para la ejecución de la obra. En caso de resultar el proponente ADJUDICATARIO de la misma, suscripto el Contrato, será responsable de la ejecución de la obra..., por parte, y de la CONTRATISTA, conjuntamente con ésta. "Semana": período de siete días corridos.

"Subcontratista": la persona física o jurídica a quién la CONTRATISTA encargue o encomiende la ejecución de una parte de los trabajos y/o prestaciones a su cargo. "U.T.": Es la Unión Transitoria constituida con arreglo a lo dispuesto al código Civil y comercial

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### **1.3.- CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos se contarán:

En días hábiles municipales, con excepción de aquellos casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.

Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.

Cuando se fijen en meses o en años, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

### **1.4.- COMUNICACIONES:**

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios de comunicación fehacientes tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

### **1.5.- GARANTÍAS:**

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. Las mismas deberán afianzarse de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Provincial N° 2980/2000. Se garantizará la misma de las siguientes formas:

- A- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal; se adjuntará a la documentación el ORIGINAL de la boleta respectiva.
- B- Mediante la presentación de Fianza Bancaria, adjuntando el original de la documentación.
- C- Mediante Póliza de Seguro de Caución, ORIGINAL.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término de vigencia de la obligación principal y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia contencioso administrativa del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o aquellos que en un futuro los reemplace, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal.

Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús. Queda sin valor alguna toda otra disposición que se oponga a la presente.

Las firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escribanos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

En caso que la Póliza presentada cuente con código QR que permita su validación online, no será necesaria la certificación mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha y hora de apertura de la licitación.

Las fianzas del contrato prestadas por cualquiera de los medios establecidos en la Ley, serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando los Oferentes pretendan garantizar su Oferta mediante Póliza de Seguro, ésta podrá ser presentada con anticipación para su visado previo. Dicha presentación podrá efectuarse desde el momento de puesta a disposición de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las Propuestas. La visación sólo se realizará cuando en la Póliza se cumplimenten los requisitos exigidos en la Documentación de la Licitación, y en caso contrario será rechazada y no habilitará su presentación como Garantía de Propuesta. El visado o rechazo se efectuará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada.

El trámite previsto es optativo, pudiendo los Oferentes efectuar la presentación de sus Propuestas sin el visado previo, pero en el caso que la Póliza de Seguro no se ajuste a lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones, la propuesta será rechazada sin analizar, y devuelta en el acto al interesado sin que le asista derecho reclamo a alguno.

#### **1.6.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pliegos en todos los casos tendrán un valor de venta que será establecido en el pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Es condición excluyente para participar de la licitación la adquisición del Pliego.

Las solicitudes de aclaraciones y/u observaciones al proyecto o a la documentación se deberán realizar por escrito hasta el tercer día hábil anterior inclusive, al día fijado para la Apertura de las propuestas. Las contestaciones y/o aclaraciones que el Municipio juzgare conveniente realizar serán puestas en conocimiento en forma fehaciente de todos los que hubieran adquirido el Pliego y hasta el día hábil anterior inclusive a la fecha de apertura. Dichas aclaraciones serán incorporadas al Pliego como parte integrante del mismo.

Todos los adquirentes de Pliegos que no recibieren las aclaraciones no tendrán derecho a reclamo alguno debiendo inexcusablemente concurrir al Municipio a retirar un ejemplar de las mismas, si las hubiere, hasta las catorce (14:00 hs.) horas del primer día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

#### **1.7.- DOMICILIO**

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús, además deberá declarar un Correo Electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a las EMPRESAS indistintamente al domicilio legal o correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si modificara

el domicilio legal, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

### **1.8.- NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- La Ley Orgánica de las Municipalidades.
- Reglamento de contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.
- Decreto Provincial 2980/00 (RAFAM)
- Supletoriamente -Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias.
- Ordenanza General 165 de la Provincia de Buenos Aires, cuando corresponda.
- Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- Los principios generales del Derecho Administrativo.
- Los principios generales del Derecho.

### **1.9.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la PROPUESTA u OFERTA en cualquier estado dé la licitación o de la rescisión de pleno derecho del CONTRATO dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o CONTRATO hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de un IINTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO O la CONTRATISTA, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponder, la persona física o jurídica que tuviera un accionar como el señalado, quedará excluido del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Lanús.

## **2.- DE LOS PROPONENTES**

### **2.1. PROPONENTES**

Serán admitidas como PROponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas salvo que el Pliego de Condiciones particulares disponga lo contrario en virtud del tipo y magnitud de las tareas a realizar.

**REGISTRO DE LICITADORES O PROVEEDORES:** Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores o Proveedores de este Municipio de Lanús, o tener iniciado el trámite de inscripción.

Cuando se requiera Capacidad Técnica Financiera en el Pliego de Condiciones Legales Particulares, los Oferentes deberán también estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

### **2.2.1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente. (Anexo I)

### **2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO**

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga lo contrario por la característica de la obra, será condición la intervención de un Representante Técnico responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del PROPONENTE y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste ADJUDICATARIO de la misma. El REPRESENTANTE TÉCNICO deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en

Construcciones o Maestro Mayor de Obras o bien con la especialidad que especifique el Pliego de Condiciones Particulares, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires, a la fecha de la firma de la PROPUESTA.

### **2.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las licitaciones, las ejecuciones de obras y las adquisiciones se harán por los siguientes sistemas:

- a) Por precios unitarios.
- b) Por ajuste alzado.
- c) A costo y costas. Este sistema sólo se podrá aplicar en caso de conveniencia justificada a juicio Poder Ejecutivo Municipal.

Las diversas modalidades de los sistemas enunciados en a), b) y c), se determinarán en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, los que además deberán especificar el procedimiento a seguir para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras que se ejecuten por el sistema de costos y costas.

En este último caso, las contrataciones que deberá efectuar la firma adjudicataria para cumplimentar la realización de las mismas, se regularán por el régimen establecido por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación.

### **2.4. PROPUESTAS**

Las PROPUESTAS se presentarán indefectiblemente en castellano, mecanografiadas o impresas y foliadas correlativamente. La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados y lacrados. El único texto que obrará en el exterior de los paquetes será el previsto en

la carátula de la licitación, donde conste licitación a que responde, Presupuesto Oficial, fecha y hora y lugar de la apertura.

Las cotizaciones serán formuladas en pesos.

A su vez, se deberá poner a disposición de la Administración el soporte digital de la documentación antes mencionada.

## **2.5. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE MAS DE UNA EMPRESA**

1. Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:

Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2. a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2. b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2. c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3. a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3. b. Presentar un Compromiso de Constitución de U.T.E., el que deberá contemplar las exigencias señaladas en las Condiciones Generales, según corresponda.

3. c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la pre adjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

3. d. La U.T./Consorcio deberá tener en el estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluyendo el plazo de garantía, y también consignará que los trabajos a realizar se encuentran comprendidos dentro del objeto social de cada una de las EMPRESAS integrantes, independientemente de su parte proporcional de participación.

Las PROPUESTAS deberán acompañarse, con copia auténtica del instrumento que acredite su constitución, en legal forma, y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla.

Los contratos sociales, estatutos o documentos constitutivos deberán tener plazo de vencimiento que supere el doble, por lo menos del estipulado para la entrega de la obra. Los PROPONENTES no serán admitidos en los siguientes casos:

- a) Los quebrados o concursados, mientras no hayan sido rehabilitados.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores suscritos con la Municipalidad de Lanús o con la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.

- e) Los deudores morosos de la Municipalidad, salvo que regularicen su situación con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de los sobres.
- f) Los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.
- h) Tampoco los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina. Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobase con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones en el término que considere de acuerdo a la causal y hasta diez años. Además de ello, según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato, con pérdida del depósito de garantía de la oferta o de contrato, según el caso, y sin necesidad de previa interpellación judicial o extrajudicial. Será de aplicación todo lo expuesto para el caso en que el oferente integre una UTE.

#### **2.5.1. CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA:**

La Municipalidad determinará en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica, financiera específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar.

#### **2.6.1 HABILITACIÓN DE OFERENTES**

##### **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES:**

Conforme a lo determinado en el Decreto 561/2000 de este Municipio, o el que en el futuro lo reemplace, no se adjudicarán Licitaciones Públicas o Privadas, Concursos de Precios o Compras Directas a todo Oferente que no acredite fehacientemente, mediante comprobantes originales o fotocopias debidamente autenticadas agregadas en sus legajos de inscripción, hallarse inscripto en sus obligaciones tributarias y previsionales de orden Nacional, Provincial y/o Municipal. La exigencia precipitada involucraría:

- IMPUESTO A LAS GANANCIAS MÍNIMA PRESUNTA
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- MONOTRIBUTO.
- IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, sean estos como trabajadores autónomos o con personal bajo relación de dependencia.-
- TASA MUNICIPAL POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE, MOTORES, PUBLICIDAD, PESAS Y MEDIDAS Y OTROS, CON COBRO A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO E INDUSTRIA.-
- TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS GENERALES del inmueble donde desarrolla su actividad.-
- La enunciación que antecede resulta de carácter enunciativo y no taxativo, pudiéndose solicitar la acreditación de inscripción y pago de otras obligaciones, en caso de corresponder.

Aquellos Proveedores y/o Contratistas que tengan su domicilio comercial radicado en el Partido de Lanús, previo a efectivizarse el pago de su Orden de Compra, la Dirección de Tesorería General constatará que se encuentre al día con los tributos municipales de este Partido. De no estarlo se procederá a la correspondiente compensación, de conformidad con la redacción del Art. 130 bis Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Texto según Ley 11.838 y sus modificatorias).

La Subsecretaría de Ingresos Públicos centralizará los requerimientos que efectúa la Dirección de Tesorería General, al efecto del estado de cuentas y de consolidaciones de deuda, que hubiere sido informado a dicha Dependencia, remitiéndose a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica para el caso de deuda “judicializada”. En los casos de deudas atrasadas, se considerará que se está al día con el pago de anticipo y/o las cuotas vencidas a la fecha de control, ello en el caso de planes de pago autorizadas por los organismos de recaudación.-

### **3.- OFERTAS**

#### **3.1. CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras, calculados con los precios vigentes al último día del mes en que se formula la oferta.

Las propuestas responderán a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la DOCUMENTACIÓN de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa de que el PROPONENTE, se ha compenetrado de toda la DOCUMENTACIÓN de la licitación, así como de las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

Se considera que cada PROPONENTE, al formular la PROPUESTA, lo ha hecho con perfecto conocimiento del cometido y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente, tal lo consignado con anterioridad, es decir de las condiciones del terreno, de medianeras y linderos. (cuando corresponda), de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras, de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales y mano de obra, y de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra. El PROPONENTE que resulte ADJUDICATARIO, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido su oferta.

#### **3.2. DEPOSITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

El Oferente deberá depositar el uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta según el Artículo 1.5 del presente Pliego.

#### **3.3. CIRCULARES Y ACLARACIONES**

La Dirección General de Compras o la Secretaría de competencia en la presente contratación podrán efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán el presente Pliego.

Si el PROPONENTE tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración a dicha Dirección General hasta tres días anteriores a la fecha de apertura o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Si el PROPONENTE no formulara pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que conoce y acepta, todos y cada uno de los elementos integrantes de la DOCUMENTACIÓN del llamado a licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

Es obligación del interesado Constatar la emisión de circulares, por ello no podrá alegar el desconocimiento de las circulares emitidas.

### 3.4. APERTURAS DE LAS OFERTAS:

Los sobres de la Documentación y Propuesta técnica como de la Oferta económica serán abiertos en una única instancia, el día y hora indicada en el Decreto de Llamado, caso contrario el procedimiento será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieren solicitado la inclusión de observaciones admitidas y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

### 3.5. CONFECCIÓN, CONTENIDOS y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación se presentaran en el lugar designado en el Decreto de llamado a la Licitación y hasta la fecha y hora indicadas para el Acto de Apertura del sobre N°1. Las Propuestas que se presentaren con anterioridad al día de la Apertura, se harán en la Dirección General de Compras dentro del horario administrativo. No se admitirán Propuestas enviadas por correo y de las que se presenten en la forma indicada precedentemente, se entregara y presentara con el recibo.

La presentación se deberá efectuar en **dos (2) sobres cerrados** de la siguiente forma: **Sobre N°1:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

- A- Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo expresado en acápite especial a sus efectos redactado. (**Excluyente**)
- B- El Pliego completo, firmado en todas sus hojas, anverso y reverso, por el Oferente y su Representante técnico y la constancia de adquisición del mismo.
- C- La Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, y ello para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del Municipio de Lanús.
- D- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores-Proveedores de Obras Publicas de este Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación.
- E- Declaración que el Oferente ha recogido en el lugar de los trabajos toda la información que pueda obtenerse por las observaciones del terreno y sus adyacencias y también por referencia de terceros sobre el aprovisionamiento de materiales, personal, agua y energía, situación de instalaciones, calles de acceso y respecto a cualquier otro antecedente, que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, su dificultad y su costo.
- F- VISITA A OBRA, Solo en los casos en los que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca la visita, deberá presentarse la constancia de asistencia a la misma firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente.
- G- Plan de trabajos y Curva de Inversiones (DIAGRAMA DE BARRAS – GANNTY CURVAS DE INVERSION)
- H- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Si se trata de Sociedades Anónimas deberán adjuntar copia del Acta de Directorio por la

cual autoriza la presentación. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptaran fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

I- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

**Sobre N°2:** Identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

A- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítem que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las Propuestas.

El Oferente formulará su propuesta en números y letras.

B- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

C- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá exigir la presentación de otra documentación que se considere necesaria.

No se consideraran las que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas, que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de ellos por el firmante de la oferta ni tampoco las que no cotizaren la totalidad de los trabajos o ítems. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.

Son causales de desestimación de las ofertas presentadas, en el acto de apertura dispuesto en el decreto de Licitación, los siguientes incumplimientos: a) La no presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas; y b) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas, estando estas sin salvar correctamente por el ofertante.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas en el acto de apertura es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten.

La omisión de parte de los requisitos establecidos en los incisos C), D), E), F), H) e I) podrá ameritar, a juicio exclusivo de la Comisión de Pre adjudicación, el completamiento documental. Ambos sobres tendrán la identificación y señalada.

Los cómputos y presupuestos confeccionados por el Oferente llevarán firma y sello del Oferente juntamente con la del Representante Técnico, habilitado y matriculado en el colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, o aquel que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cada hoja anverso y reverso, no aceptándose las que presenten raspaduras y/o enmiendas que no hayan sido debidamente salvadas al pie.

### 3.6. VISTA DE LAS OFERTAS / IMPUGNACIONES

Durante los dos (2) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptaran más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de

impugnaciones – tengan estas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0,1% al 3% del Monto del presupuesto. El mismo será determinado en el pliego de Bases y Condiciones legales Particulares y realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedara perdido para el proponente a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección general de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto corresponda, quedara concluido el periodo de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedaran reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

### **3.7. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

El Oferente quedara obligado a mantener su Propuesta durante sesenta (60) días corridos contados a partir del día del Acto de la Apertura. Una vez vencido dicho término, el plazo quedara automáticamente prorrogado hasta el momento de la Adjudicación, salvo que el Oferente retire su Oferta, comunicado la decisión por medio fehaciente y con diez (10) días de antelación.

### **3.8. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS – INFORME DE PRE ADJUDICACION:**

La DOCUMENTACION contenida en las OFERTAS será analizada por una COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.

Podrá ser suplida por el dictamen de TECNICO, con la Intervención de las autoridades competentes de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000.

## **4.- PRE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PRE ADJUDICACIÓN:**

4.1 La pre adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses Municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo a las Bases y Condiciones establecidas para la Licitación, partiendo de un informe de pre adjudicación, y para la resolución se tendrá en cuenta: a) Cumplimiento de la DOCUMENTACIÓN de licitación.

- b) Precio cotizado.
- c) Capacidad técnica, económica y financiera.
- d) Evaluación económico financiera de la EMPRESA.
- e) Evaluación económica financiera de la oferta.
- f) Informe de pre adjudicación
- g) Evaluación del desempeño de la firma en anteriores contratos que hubiere con la Municipalidad.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS o la Dependencia competente en el proceso, emitirá el informe de pre adjudicación y podrá, para cumplimentarlo, requerir a los OFERENTES, a las reparticiones Técnicas intervinentes y a los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la información suministrada, en la documentación provista por los OFERENTES será considerada causal de exclusión.

#### **4.2. ADJUDICACIÓN**

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará por medio fehaciente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2. Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más OFERTAS estuvieran en igualdad de condiciones, se podrá invitar a presentar una mejora de los precios, con recaudos análogos a los de la licitación y si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa y conveniente atendiendo La capacidad técnico financiera disponible de los PROPONENTES.

El Municipio conservará HASTA ESTE MOMENTO la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho al Oferente a formular reclamo alguno.-

El Adjudicatario deberá tener concluida la tramitación concerniente a su inscripción en el Registro de Licitadores de este Municipio de Lanús, al momento de dictarse el Decreto de Adjudicación respectivo. En caso contrario perderá el derecho a ser Adjudicatario, pudiendo el Municipio desechar la Oferta.

#### **4.3. DEPOSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO - PLAZO:**

El Adjudicatario para firmar el Contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra. Este depósito será del Cinco por ciento del monto del contrato (5 %) y se podrá integrar por algunas de las formas previstas.

Su monto permanecerá inalterado hasta la Recepción Definitiva de la Obra, sin perjuicio de las posibilidades de actualización del mismo que se establecen en el presente.

##### **4.3.1. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:**

Una vez notificado el Adjudicatario la aceptación de la Propuesta, éste deberá, dentro de los cinco (5) días corridos desde el siguiente de la notificación, constituir el depósito de garantía.

Si el Oferente constituyera la Garantía en alguna de las formas previstas en los incisos b) o c) del Art. 1.5 de este Pliego de Condiciones Generales y las mismas fueran observadas por no cumplimentarlas correctamente, quedará obligado a reemplazarla en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas por otra que cumpla adecuadamente los requisitos, o a constituirla en efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo, el Municipio podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder lo antedicho se hace extensivo a las garantías por trabajos adicionales.

#### **4.4 ORDEN DE COMPRA:**

Una vez emitido el Decreto de Adjudicación la Dirección General de Compras emitirá la Orden de Compra.

### **5.- CONTRATO**

#### **5.1. CONTRATACIÓN y PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El ADJUDICATARIO, deberá concurrir al domicilio de la Municipalidad de Lanús, sito en Hipólito Yrigoyen 3863 Lanús Oeste, a firmar el CONTRATO respectivo.

El incumplimiento de dicha obligación habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal, a dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito de GARANTIA, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobada, pudiendo el D.E. adoptar, a su solo juicio, algunas de las soluciones siguientes:

- a) Adjudicar la obra al PROPONENTE que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defeción del ADJUDICATARIO disponer la adjudicación, descendiendo en la escala, hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
- b) Declarar fracasada la Licitación devolviendo el depósito de GARANTIA a los PROPONENTES.

Si el CONTRATO no se firmara por decisión del Ejecutivo Municipal, el ADJUDICATARIO solo tendrá derecho a reclamar la devolución de las GARANTIAS constituidas, no teniendo en ningún caso derecho a indemnización alguna ni por ningún concepto.

#### PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA:

Las Garantías de Oferta serán devueltas, a pedido, a los que no resulten Adjudicatarios dentro del plazo de treinta (30) días de producida la Adjudicación.

#### 5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS:

Las Obras que se licitan, contratan y ejecutan, quedan sujetas a la documentación que a continuación se indican:

- Memoria descriptiva.
- Pliego de Bases y Condiciones • Propuesta
- Contrato suscripto entre las partes. • Orden de Compra
- Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- La Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Decreto Reglamentario Nº 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- El Decreto Provincial Nº 2980/00.
- Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús así como las normas reglamentarias de las mismas.

#### OTROS DOCUMENTOS INCORPORADOS:

Se consideran incorporados al Contrato y harán fe en caso de discrepancia entre partes, los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la Obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el Municipio, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la Inspección y el Acta de Inicio. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado entregándose uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

#### 5.3. MODIFICACIONES O ALTERACIONES

El COMITENTE podrá mandar a ejecutar modificaciones o alteraciones de las obras contratadas mediante órdenes que transmitirá la INSPECCIÓN de obra al CONTRATISTA, cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del CONTRATO, el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días de notificación, de la alteración o modificación, deberá ampliar el monto de la GARANTÍA del CONTRATO.

#### 5.4. TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO

El COMITENTE se reserva el derecho a intervenir por sí o por terceros en la obra, con la contratación de trabajos ajenos al CONTRATO, sin que por ello el CONTRATISTA tenga el derecho a reclamación alguna.

#### AMPLIACIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario ampliar parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

#### REDUCCIONES DE OBRAS POR EL COMITENTE

Si por cualquier causa el COMITENTE juzgara necesario reducir parte de las obras contratadas siempre que no excedan en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO, serán obligatorias para el CONTRATISTA, no teniendo derecho a reclamar indemnización alguna.

#### 5.6. DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el CONTRATO, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Si es evidente el error material será corregido por el COMITENTE, quien lo hará de Oficio o a pedido del CONTRATISTA.
- 2) Si son por deficiencias en el proyecto, el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE y este se deberá expedir dentro de los quince (15) días.
- 3) Los documentos privarán en el siguiente orden:
  - a) Pliego de Condiciones y Especificaciones particulares.
  - b) Memoria descriptiva.
  - c) Planos de detalle.
  - d) Planos de conjunto.
  - e) Pliegos Generales de Condiciones y Especificaciones.
  - f) Contrato.
  - g) Propuesta aceptada y Resolución de adjudicación.
  - h) Notas aclaratorias si las hubiere
  - i) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o suplementaria.
- 4) Si la aplicación de las normas precedentes no permitieran resolver la cuestión, el Departamento Ejecutivo Municipal resolverá la interpretación que corresponda, acudiendo de ser necesario, a los principios generales del derecho administrativo y a los principios generales del derecho, en ese orden.
- 5) Si hubiera discrepancia en un mismo plano, entre la medida en escala y la acotada,
- 6) Si existiera discrepancia entre números y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
- 7) Por el sistema de ajuste alzado, si la suma de los parciales no coincidiera con el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevalecerá este último y se prorrateará la diferencia entre todos los rubros.

- 8) Igual criterio se seguirá si existieran diferencias entre el valor de la oferta económica y el monto total expuesto en el formulario de cotización, prevaleciendo el valor indicado en la oferta económica.

#### **5.7. CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA:**

Todas las notificaciones serán dispuestas en los domicilios denunciados y constituidos según los pliegos de bases y condiciones y el correspondiente contrato, donde serán eficaces la totalidad de las notificaciones que se efectúen.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO y hasta la recepción definitiva de la Obra, aquel queda obligado a comunicar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, en forma fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **5.8. CESIÓN DEL CONTRATO:**

El CONTRATO no podrá ser transferido ni cedido, total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho a la CONTRATISTA.

En el caso de acordarse la transferencia o cesión, ésta deberá contener el cumplimiento de los extremos requeridos por la Ley N° 6021 y concordante de su Decreto Reglamentario.

#### **5.9. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

#### **5.10. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:**

El Municipio para revocar los contratos cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de ventajas por parte de la contratante; y/o la existencia de vicios conocidos por el contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad; y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal".

### **6.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

#### **6.1. ACTA DE INICIACIÓN DE LA OBRA:**

Dentro de los cinco (5) días corridos de aprobado el Plan de Trabajos, se labrará el Acta de Iniciación de obra. En los casos que así se requiera en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares, deberá estar presente el Representante Técnico del Contratista en dicho acto. La incomparencia de éste en el Acto será penada con la multa prevista en el pliego de bases y condiciones particulares.

#### **6.2. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS:**

Teniendo el contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato, LA INSPECCIÓN le entregará oportunamente una copia legalizada de la documentación del Contrato, la que permanecerá en el lugar de la obra y estará a disposición de la inspección.

#### **6.3.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:**

Simultáneamente con la firma del Acta de Iniciación de la Obra, el Inspector y el Representante Técnico de la CONTRATISTA abrirán los libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, a través de los cuales se cursarán las comunicaciones entre las partes referidas al desarrollo de los trabajos.

Las Órdenes de Servicio que la Inspección Técnica imparta durante la ejecución de los trabajos, serán cronológicamente consignadas en el libro por triplicado a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Inspección Técnica que ésta guardará en su oficina.

Se considera que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales, salvo el caso que de ella se hiciere manifestación explícita de lo contrario. Las comunicaciones que requiera el CONTRATISTA para observar, solicitar, aclarar o definir detalles de Ejecución y demás actos o situaciones para la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar consignadas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado destinado a ese solo efecto y se procederá de acuerdo a lo indicado.

Cuando el Contratista considere que en una orden se exceden los términos del Contrato, deberá notificar de ello, sin perjuicio de presentar a la Inspección Técnica en el término de diez (10) días corridos, un reclamo claro y terminante, fundado detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Estas comunicaciones deberá cursarlas por Nota de Pedido.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con la multa que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cuando la demora en el cumplimiento de la Orden de Servicio exceda el plazo de diez (10) días corridos, el Municipio podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. La Secretaría interviniente, previo informe del Inspector de Obra, considerará las solicitudes de ampliación de plazo contractual, con la mecánica de procedimiento que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **7.- DESARROLLO DE LA OBRA**

### **7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y MORA:**

Las Obras se ejecutarán en los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Existirá mora automática cuando a la expiración del plazo y prórrogas acordadas, la Obra no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado se entrará en mora automáticamente.

### **7.2. CALIDAD DE EQUIPO:**

El Contratista usará equipo y maquinaria de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el Municipio podrá exigir cambio o refuerzo de equipo y maquinaria cuando el previsto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo establecido.

### **7.3. GASTOS DE TRANSPORTE**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su PROPUESTA los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comida, estadías, etc. de su personal, además del flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias,

herramientas y enseres, que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación adjudicada.

## **8. EJECUCIÓN DE LA OBRA. MATERIALES Y TRABAJOS**

### **8.1. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Las ejecuciones de las obras deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás DOCUMENTOS ANEXOS. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO.

### **8.2. MATERIALES**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y prueba de todos los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que componen el Pliego y Documentación Anexa. El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del CONTRATO y se le podrá requerir muestras de su procedencia, pruebas y ensayos a su exclusivo cargo.

### **8.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS:**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del Municipio. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Municipio podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten, para lo cual el Contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección si la distancia así lo requiere.

### **8.4. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON SU FIN**

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a los fines de la obra, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del CONTRATO y de acuerdo en todos los casos a las exigencias de los Organismos especializados.

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del CONTRATO carecieran de detalles sobre las mismas, o cuando con- signándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los Organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la DOCUMENTACIÓN que integra el CONTRATO, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación vigente aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga de la COMITENTE aprobación a una modificación de este carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria. Esta modificación la propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

#### **8.5. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES**

El hecho que la INSPECCIÓN dejara de observar o rechazar materiales, y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará aceptación de los mismos resultando de aplicación lo establecido en el artículo anterior.

#### **8.6. ENSAYOS**

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase coinciden con los establecidos por los Pliegos y Reglamentos pertinentes.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este además pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios que el COMITENTE determine.

#### **8.7 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS-IMPACTO AMBIENTAL**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la INSPECCIÓN podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y en el supuesto que los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles. En caso contrario, las abonará el COMITENTE. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije en la orden de servicio, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por Terceros, deduciéndose su importe de los créditos a liquidar a favor del CONTRATISTA o, en su caso, del fondo de reparo o de la garantía de contrato.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de las obras en las cuales se descubriera ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determine el Código Civil y Comercial.

#### **8.7. TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor calidad y/o de mayor valor que lo estipulado ya sea por naturaleza o procedencia, no darán derecho al CONTRATISTA a reclamación alguna por mejoras de precio. Los trabajos que no estuviesen conformes con las Ordenes de Servicios comunicados al CONTRATISTA o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas contractuales, podrán ser rechazadas, aunque fuesen de mayor valor que los indicados y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá los trabajos de referencia, de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden lo señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrán ser demolido o retirados los materiales y elementos referidos por el COMITENTE, sin necesidad de interpellación alguna, a costa del CONTRATISTA.

#### **8.8. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros CONTRATISTAS, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la INSPECCIÓN de obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás CONTRATISTAS o a la que realice directamente el COMITENTE ajustándose a las indicaciones que se les impartieran y a los Planos y Especificaciones. Cuando el CONTRATISTA sufriera demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias, o retrasos de otros CONTRATISTAS, deberá dar cuenta del hecho a la INSPECCIÓN, en el término de 48 horas.

#### **8.9. LIMPIEZA DE OBRA:**

El Contratista deberá entregar la Obra, libre de escombros y materiales, excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección. Será penada con la multa prevista en el Pliego respectivo el que no cumpliera.

#### **8.10. CERCOS VALLAS Y DEFENSAS DE PROTECCIÓN:**

El CONTRATISTA instalará a su costo y cargo, ya que se entienden incluidos en el precio cotizado, los elementos de protección que impidan que terceros accedan a las obras en forma inadvertida, o elementos de ésta afecten a terceros, a propiedades linderas o espacios públicos ajenos a la obra. A tal fin dispondrá la colocación de cercos, vallas, pantallas de protección de conformidad con las normas municipales y/o de acuerdo a la necesidad de la obra de que se trata.

### **9.- RESPONSABILIDADES**

#### **9.1. ACTOS DE INDISCIPLINA**

Las faltas de respeto a los INSPECTORES o al personal del COMITENTE, o cualquier otro acto de indisciplina por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a este a retirar de la obra a quien o quienes lo cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas si correspondieran.

#### **9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y SU REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El Contratista y su Representante Técnico son responsables de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la Obra.

El Representante Técnico del Contratista firmará solo o con aquél, todas las presentaciones de carácter técnico ante el Municipio y concurrirá a éste o a la Obra cuando así se lo solicite.

La negativa a notificarse de cualquier orden motivará la aplicación de multas.

En cada orden se consignará el término dentro del cual debe cumplirse la misma. El incumplimiento de las Órdenes de Servicio le hará pasible al Contratista de la multa establecida. El Contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

La marcha de los trabajos prevista en el Plan de Trabajos aprobado por el Municipio no podrá ser alterado salvo en caso en que se produzcan modificaciones en la Obra. La Inspección verificará el fiel cumplimiento del Plan de Trabajos, aprobado por el Municipio.-

Cuando la Inspección compruebe el no cumplimiento del Plan de Trabajos, intimará su cumplimiento mediante la correspondiente orden de servicio. El Contratista en este caso estará obligado a presentar nuevo monto probable de certificación mensual y acumulada, en el término

que fije la Orden de Servicio, so pena de la paralización de los trabajos, interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa establecida en el presente pliego.

#### **9.3. RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS:**

El Contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras, debiendo respetar la ubicación, forma y dimensiones que se deduzcan de los planos.

**Existencia de materiales antes del acto licitatorio:** Cuando el Contratista no formulara ninguna observación por escrito antes de las 72 horas del Acto Licitatorio, respecto a la imposibilidad de obtener materiales exigidos por la documentación, ya sea por la no existencia o fabricación de los mismos, en plaza, no tendrá derecho a que, en la ejecución de la obra, alegue dicha circunstancia para provocar el cambio de materiales. **Falta de materiales durante la ejecución:** En las circunstancias que durante la ejecución de la Obra se comprobare la no existencia o fabricación en plaza del o los materiales exigidos por la documentación, la Inspección determinará el material que reemplazará al previsto, el que nunca será de inferior calidad y que no dará por este motivo derecho a reajuste alguno o modificación del plazo contractual.

**Precaria entrega:** En los casos de materiales de precaria entrega en plaza, el Contratista deberá prever dicha circunstancia, para que cuando llegue el momento de su empleo, no dé lugar la misma a un entorpecimiento de la marcha de los trabajos. Esta falta de previsión por parte del Contratista dará lugar a que se aplique una multa igual a la prevista por día de retardo en la terminación del ítem, cuya duración esta prevista en el Plan de Trabajo aprobado.

**Conservación:** El Contratista efectuará todos los arreglos por desperfectos que pueden producirse durante la ejecución de la Obra y será responsable de su conservación hasta la Recepción Definitiva de la misma.

**Arreglos:** La Inspección pondrá en conocimiento del Contratista los defectos o deterioros producidos en la Obra y éste procederá a su reparación o arreglo en el plazo de diez (10) días. Vencido este plazo, la Inspección encargará los trabajos a otras personas por cuenta del Contratista, descontando el importe de los mismos del fondo de garantía.

#### **9.4. VIGILANCIA:**

El Contratista dentro de la suma total fijada en el Contrato, está obligado preservar la guarda de la Obra. A tal fin y hasta la recepción provisional de la misma deberá contar con el personal necesario, para su cuidado de día y de noche.

#### **9.5- APORTE S Y CONTRIBUCIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El Contratista presentará mensualmente a la Inspección los comprobantes que certifiquen el haber dado cumplimiento en forma regular a los aportes y contribuciones exigidos por las leyes respectivas y/o con relación a la Administración Federal de Ingresos Pùblicos (A.F.I.P.) para todo el personal ocupado en obra, como así también el cumplimiento de toda la normativa vigente relacionada en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. De comprobarse el no cumplimiento de lo establecido precedentemente, el Municipio procederá a paralizar las liquidaciones correspondientes.

#### **9.6 JORNALES MÍNIMOS Y PAGO DEL PERSONAL OCUPADO EN LA OBRA:**

El Contratista deberá pagar puntualmente al personal empleado en la obra de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios debidamente homologados y actualizados, en el caso de que éstos sufrieren modificaciones.

El Contratista se hace cargo de todas las cuestiones laborales que se susciten con motivo de la Obra, respondiendo en forma exclusiva ante cualquier reclamo de sus dependientes en lo que hace a las contingencias previstas en las leyes laborales y de seguridad social, eximiendo expresamente en ese asunto de toda responsabilidad al Municipio de Lanús.

#### **9.7- PERSONAL OBRERO:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de empleados idóneos a juicio de la Inspección, de acuerdo con el Plan de Trabajos.

Asimismo deberá proveer a todo su personal de los elementos de seguridad que se requieran de acuerdo a la actividad que cada uno realiza en la obra y exigirá su uso. El incumplimiento de esta obligación será causal de sanciones.

Altas y bajas: El CONTRATISTA se encuentra obligado a comunicar al COMITENTE las altas y bajas que se produzcan en el personal afectado a la obra en forma inmediata dejando establecido que en el caso de altas deberá acreditar el correspondiente cumplimiento de la normativa aplicable..

#### **9.8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiere cualquier infracción a las disposiciones legales y/o previsionales en vigencia de cualquier jurisdicción, sea esta, nacional, provincial o municipal.

#### **9.9. CONTROL DE OBRA Y RESPONSABILIDAD**

El control de la obra por parte del COMITENTE, no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA que deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y ejecutarla, haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños y contratiempos, siniestros, utilización de materiales y enseres, marcas, nombres, etc. así como la variación de los planos y especificaciones de los trabajos.

#### **9.10. RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudieran iniciarse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos utilizados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y/o de sus empleados y/u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo.

#### **9.11. CONTRATACIÓN DE SEGUROS:**

Previo a la iniciación de los trabajos previstos en la Obra, el Contratista deberá acreditar la contratación de Seguros por Accidente de Trabajo, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil, Contra Terceros y todos los que requiera la legislación vigente, en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, según corresponda, por sumas suficientes para cubrir tanto al personal de la Obra como a terceros y sus bienes, durante toda la ejecución de los trabajos. Será obligación del Contratista informar altas/ bajas y/o cualquier modificación a las nóminas presentadas al inicio de los trabajos en el día de ocurrencia del cambio.

Asimismo, el Contratista deberá declarar indemne al Municipio de Lanús con respecto a cualquier contingencia que pudiera suceder.

Cada integrante de la Supervisión de la Obra (Representante Técnico y/o Representante de Obra designado) deberá ser asegurado en póliza individual intransferible.

Deberán cubrirse los eventuales siniestros ocurridos tanto en Obra como en “in itine- re”, no debiendo limitarse este concepto exclusivamente al trayecto entre el domicilio personal del asegurado y la Obra. Los seguros contratados no deberán contener limitaciones, excepciones o condiciones que, en atención a las características de la Obra, su localización y los trabajos a ejecutar, desvirtúen o hagan ilusoria la cobertura comprometida (como ejemplo incluyendo pero no limitándose a la exclusión de siniestros en zonas inundables y la limitación de edad). El plazo de cobertura deberá corresponderse con el plazo de Obra hasta la Recepción Definitiva de la misma. La póliza original respectiva deberá ser entregada a la Supervisión, previa verificación de su adecuación a los antedichos términos, por parte del Municipio de Lanús. La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula especial en la que se indique que no podrá ser anulada ni modificada, sin previo consentimiento del Municipio.-

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se suspenderá la ejecución de la Obra, sin interrupción del plazo contractual y serán de aplicación las sanciones legales que correspondan, sin perjuicio de las acciones que amerite el incumplimiento.

El Contratista se compromete a adecuar su conducta a toda normativa laboral vigente, incluyendo pero no limitándose a la de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación. Su inobservancia será causa de rescisión del Contrato.-

La Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar la documentación probatoria, en cualquier momento del desarrollo de los trabajos sin previo aviso.

## **9.12. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo las precauciones necesarias para evitar daños a partir de las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las que dependan del COMITENTE e INSPECCIÓN destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva de la CONTRATISTA. Esta responsabilidad subsistirá hasta la Recepción Definitiva de la obra.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formulársele por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubieren dado lugar en derecho.

## **10.- CONTRALOR DE OBRA**

### **10.1. SUPERVISIÓN GENERAL**

Las tareas de supervisión general de las obras estarán a cargo del personal profesional del COMITENTE, a cuyo efecto entregará una nómina del personal autorizado al CONTRATISTA. El CONTRATISTA, por su parte, deberá facilitar ampliamente el cometido de las mismas.

### **10.2 INSPECCIONES DE LA OBRA**

La Inspección de Obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Municipio quien comunicará por nota al Contratista cuales son las personas autorizadas para visitar la Obra en cualquier momento sin previo aviso y cuales están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

### **10.3 REPRESENTANTE TECNICO**

El CONTRATISTA contará hasta la recepción definitiva de la obra, con un Representante Técnico, aceptado por el COMITIENTE, que será tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y las responsabilidades técnicas consiguientes de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos.

### **10.4 PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DEL CONTRATISTA**

A los efectos de establecer un mejor contralor de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el CONTRATISTA deberá disponer de un número adecuado, a juicio del COMITENTE, de profesionales y/o técnicos designados al efecto.

### **10.5 CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS**

El CONTRATISTA se abstendrá de amurar, llenar y/o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la INSPECCION y avisará con 48 horas de anticipación de su ejecución, para que el control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales.

En caso de no hacerlo, la INSPECCION hará demoler, descubrir o destapar lo que fuere necesario, para inspeccionar o medir debidamente los trabajos y los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

### **10.6 ERRORES Y OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:**

Si el Contratista creyere advertir errores en la documentación técnica tiene la obligación de señalarlas a la Inspección para que sean corregidos, si corresponde. Si el Contratista no lo señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Análogamente, cuando el Contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el libro Notas de Pedido.

## **11.- NORMAS Y FORMAS DE MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS 11.1 NORMAS DE MEDICIÓN**

La medición se hará por porcentaje de obra ejecutado, de acuerdo a los rubros, y se obtendrá por medio de una planilla de medición.

### **11.2 FORMA DE MEDICION DE LOS TRABAJOS, EXTENSION DE LOS CERTIFICADOS**

Los trabajos efectuados de acuerdo al CONTRATO serán medidos o estimados en su avance, cada mes con asistencia y firma del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO, y la INSPECCIÓN se consignarán de inmediato sus resultados dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al de ejecución, a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras se ajustarán a lo establecido a continuación:

- Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de certificación, se practicará la medición y se extenderá la planilla de medición de obras.
- Con ella el COMITENTE preparará el Certificado y le entregará al CONTRATISTA una copia simple.
- En caso de disconformidad de parte del CONTRATISTA, se extenderá de todas maneras la planilla de Medición con los resultados obtenidos por la INSPECCIÓN, difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

- Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final.

### 11.3. PAGOS DE CERTIFICADOS-ANTICIPOS FINANCIEROS

La Certificación y toda forma de pago se regirán por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

Podrán preverse anticipos financieros, como un porcentaje sobre el monto contractual, lo que, en su caso, será establecido en los pliegos de condiciones particulares. La devolución del mismo, se efectuará descontando de cada certificado de obra el porcentaje de anticipo, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de contrato, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas del presente Pliego. En caso de que por cualquier causa el COMITENTE hubiera extendido Certificados por importes superiores a los que realmente correspondían, tendrá derecho a exigir del CONTRATISTA, además de la restitución de los importes pagados de más, los intereses correspondientes a la suma abonada en exceso, desde la fecha del o los pagos indebidamente efectuados hasta el de su efectiva restitución. Los intereses se liquidarán a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para los descuentos sobre Certificados y deducirán conjuntamente con el capital de los primeros créditos que deba percibir el CONTRATISTA. Cuando la Certificación que reste de la obra no permita detraer las sumas liquidadas en exceso por capital e intereses, el COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que proceda a su cancelación dentro de los diez (10) días de notificado. Transcurrido dicho plazo y no cancelado, se afectarán las GARANTIAS.

**FORMA DE PAGO:** La forma de pago, percepción de costo de la obra y el régimen bajo el cual se licita la misma, se determina en las Especificaciones Legales Particulares.

### 11.4. FONDO DE REPARO

En cada Certificado de obra se deducirá el 5% en concepto de FONDO DE REPARO por la ejecución en tiempo y forma de los trabajos.

Dicho importe podrá ser sustituido por una GARANTIA constituida en cualquiera de las formas establecidas en este pliego o bien podrá ser conformada por fianza o aval bancario o por valores equivalentes en títulos provinciales o nacionales. Conf. Art.126 DEC. 2980/2000.

Las sumas deducidas en concepto de FONDO DE REPARO o la GARANTIA con que se lo sustituya quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción definitiva de la obra, con la finalidad de constituirse en garantía de la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueran necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueren ordenadas, como así también para afrontar el pago de las multas que se hubieren impuesto en el presente pliego y que no hubiere satisfecho luego de la fehaciente intimación, u otros cargos que correspondan de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego o en el de Condiciones Particulares.

### 11.5. ADICIONALES, ECONIMIAS y DEMASIAS

- a) El precio de los adicionales y economías que se originen en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la licitación que practique el COMITENTE, basándose en las planillas presentadas por el CONTRATISTA y de común acuerdo entre las partes. De no llegarse a un acuerdo sobre los precios, los trabajos deberán ser ejecutados obligatoriamente por el

CONTRATISTA, a quien se le reconocerá el costo real de los mismos, más los porcentajes de los gastos Generales y beneficios que correspondan.

- b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita, impartida por el COMITENTE.
- c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajo que fueran necesarias y eventualmente del plazo de ejecución contractual, todo lo cual una vez aprobado, quedará incorporado automáticamente al CONTRATO original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas, inclusive las variaciones de costos.
- d) El CONTRATISTA no podrá reclamar adicionales por utilizar materiales o procedimientos no previstos en la documentación contractual, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

## 12.- RECEPCION

### 12.1. RECEPCIÓN PROVISORIA:

El Contratista solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la Obra. Hecha la medición final de la misma se procederá a recibirla provisionalmente, labrándose un acta en presencia de los técnicos que designe el Municipio, del Contratista y del Representante Técnico del mismo.

### 12.2. PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de GARANTÍA DEL FONDO DE REPARO que se establecerá en el pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha que consigne el Acta de Recepción Provisoria, el CONTRATISTA será responsable de la conservación, guarda y vigilancia de la obra y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o ejecución deficiente de los trabajos. La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación y guarda, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para la que se hayan efectuado, en su caso, recepciones parciales provisionales. Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

### 12.3- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Transcurrido el período de Garantía la Contratista solicitará por escrito la Recepción Definitiva. A tal efecto se labrará el Acta respectiva por los técnicos que designe el Municipio y en presencia del Contratista y su Representante Técnico.

### 12.4. RECEPCIONES PARCIALES

La Recepción Provisoria, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

### 12.5. DEVOLUCIÓN del FONDO DE REPARO

El importe del fondo de reparo o los saldos que hubiere de estos importes, le será devuelto al CONTRATISTA a la firma de la recepción definitiva de las obras por el COMITENTE y una vez

satisfacias las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

## 12.6. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCION

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponder, por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables. Con posterioridad a la recepción definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y comercial y demás leyes vigentes.-

## 13. RESCISION DE CONTRATO

### 13.1 RESCISION.

En caso de muerte del CONTRATISTA, el CONTRATO quedará rescindido, a menos que los herederos ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El COMITENTE, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores derecho a indemnización alguna.

En caso de aceptación se exigirá a los sucesores que unifiquen su personería ante el COMITENTE.

En caso de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil de acreedores del CONTRATISTA, se producirá de pleno derecho la rescisión del CONTRATO.

En el último supuesto, quedará supeditada la decisión de continuar o no a lo que decida el COMITENTE

El Municipio tendrá derecho a resolver el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o grave peligro o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en la contratación.
- b) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en los Pliegos, para la Iniciación de las Obras.
- c) Cuando el Contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajos y a juicio de la repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados.
- d) Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo.
- e) Por deficiencias reiteradas en el normal desarrollo de los trabajos, debiendo haber sido comprobadas fehacientemente
- f) De haber transferido o cedido el contrato en forma total o parcial.
- g) Por falencia, concurso u otra causa que determine incapacidad del Contratista a decisión del COMITENTE.
- h) Cuando el monto de las penalidades aplicadas en un mes calendario, exceda el quince por ciento (15%) del total facturado en ese período, todo ello sin perjuicio de la aplicación de las multas en que hubiere incurrido el adjudicatario.
- i) Cuando la suma de la totalidad de las penalidades aplicadas supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato.
- j) Por disolución o liquidación de la Empresa Contratista.
- k) Por falta de cumplimiento reiteradamente a Ordenes de Servicio.

### **13.2 CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

Dispuesta la rescisión del CONTRATO por el COMITENTE, ella tendrá las consecuencias a continuación señalan:

El CONTRATISTA responderá por los perjuicios que sufra el COMITENTE a causa del nuevo CONTRATO que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º) En los supuestos QUE EL CONTRATISTA SEA CULPABLE DE FRAUDE, GRAVE NEGLIGENCIA O CONTRAVENCION A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES o que SE EXCEDA DEL PLAZO PARA EL INICIO DE LA OBRA independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de GARANTIA. 2º) En los demás casos de rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de GARANTIA y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

El COMITENTE tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras in- conclusas quedarán retenidas, a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

En ningún caso el CONTRATISTA tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del CONTRATO rescindido.

### **13.3. RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la resolución del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, por hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.
- b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO.
- c) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado por causas imputables al COMITENTE a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprobado.

### **13.4. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la resolución del CONTRATO, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no desee retener.
- b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopias y las contratadas, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, a los precios de contrato.

- c) Transferencia al COMITENTE, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.
- d) Si hubiere trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de GARANTIA.
- e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los Gastos Generales comprobados.
- f) No se liquidará a favor del CONTRATISTA suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo.

### 13.5 INVENTARIO

Hecha la comunicación de rescisión o resolución del contrato, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará en forma fehaciente al CONTRATISTA con antelación de tres (3) días hábiles para que concurra.. Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación, que se le efectuare, se le tendrá por aceptante del inventario que el COMITENTE practicara, sin derecho a reclamación alguna, labrándose el acta ante Escribano público.

### 13.6. RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCION

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto como sobre los materiales y construcciones.

### 13.7. LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el CONTRATISTA con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin necesidad de interpellación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos, y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del CONTRATO o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA y las penalidades que pudieran estar impagadas. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso,

incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

### **13.8. AVALUO**

El avalúo requerido se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el COMITENTE pertenecerá al plantel del personal de la Municipalidad salvo que el COMITENTE decida dada la especialidad designar otro perito a esos efectos, y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de discrepancia entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el COMITENTE.

### **13.9. RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será asimismo causal de rescisión el caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del contrato. En este caso se pagará al contratista la obra que hubiera ejecutado conforme a las estipulaciones del contrato y los materiales acopiados que fueran de recibo, a los precios de contrato.

## **14.- DISPOSICIONES VARIAS**

### **14.1. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o, demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **14.2 UNION DE LAS OBRAS EXISTENTES**

Cuando las obras a efectuar por licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas y/o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de este artículo, serán de la calidad, tipo y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

### **14.3- PAGO DE DERECHOS Y TRÁMITES:**

El Contratista deberá realizar todos los trámites, como así también correrá por su cuenta el pago de derechos y toda otra obligación necesaria para permisos, inspecciones, aprobaciones, que sea ineludible realizar ante entidades Oficiales Provinciales, Nacionales, Municipales, Empresas proveedoras de energía eléctrica, gas, teléfonos y toda otra que corresponda.

No se le reconocerá al CONTRATISTA ampliación de plazos por atrasos en la obtención de los permisos de inspección, aprobaciones y/o cualquier otra circunstancia que pudiera argumentar.

### **14.4. SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del CONTRATO. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas por este concepto que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todo importe al que haya sido condenado y efectivamente pagado, como asimismo, todos los gastos y costos que de ello resulte, sin perjuicio de iniciar las acciones

legales correspondientes por los perjuicios sufridos. En caso de Rescisión del CONTRATO, el COMITENTE tendrá derecho a continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiese previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de rescisión de CONTRATO.

#### **14.5. PLAZOS**

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días hábiles a excepción de las disposiciones que en forma expresa señalen que se trata de días corridos entre ellos los inhábiles.

#### **14.6 RECLAMOS**

Los reclamos del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan plazos en otras partes de este Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlos debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciere perderá su derecho.

#### **14.7. SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si de la interpretación del CONTRATO bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y de la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE. El mismo no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas fijadas, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

#### **14.8. DERECHOS DE PRESENTACION**

La presentación de la PROPUESTA, no crea derecho alguno a favor del PROPONENTE para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los PROPONENTES y ADJUDICATARIOS, los análisis de precios, de ítems e información que considere conveniente.

#### **14.9. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los indicados ut-supra y/o en el que indiquen en el CONTRATO en caso de suscribirse y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen a la Municipalidad de Lanús, las cuales deberán ser efectuadas en Hipólito Yrigoyen 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

#### **14.10 VERIFICACIONES CONTABLES**

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará la compulsa de libros, verificaciones contables, etc., con relación a las obras contratadas, debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE en cualquier momento los elementos que éste estime necesarios.

#### **15. SANCIONES Y MULTAS**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de las sanciones que más abajo se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el sola vencimiento de plazos, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial y por ese solo hecho, se devengarán automáticamente las multas, que quedarán obligados a pagar, sin necesidad de interpellación previa alguna.

Una vez puesto en obra el equipo mínimo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones y aprobado por la inspección, éste no podrá ser retirado sin autorización de la misma, so pena de las multas que por pliego de bases y condiciones particulares se fijen. En caso de retiro del equipo sin autorización debida, la Dirección aplicará multas cuyos montos variarán entre 0,1 y 1 por mil del importe total de la obra, según la importancia de la infracción.

Los pliegos establecerán las multas en porcentajes del monto de contrato. Dicho monto será actualizado a la fecha en que se produzca el hecho punible.

La actualización se calculará aplicando al monto del contrato, el resultado de dividir la suma de todos los certificados de variaciones de precios y de obra emitidos hasta la fecha del hecho punible, por el monto de estos últimos.

Las multas aplicables serán actualizadas mensualmente y en la forma determinada por este apartado, con los sucesivos certificados de obra y mayores costos que se vayan emitiendo

Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del contrato, la Administración Pública podrá rescindirlo por culpa del contratista. Asimismo, se podrán determinar multas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

##### **15.1 HECHOS QUE PUEDEN ORIGINAR SANCIONES:**

Puede dar lugar a sanciones todo incumplimiento de cláusulas contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas.

**SANCIONES DISCIPLINARIAS:** El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Llamado de atención; b) apercibimiento; c) suspensión del Registro de Licitadores de uno (1) a cinco (5) años.

La suspensión no impide la continuación de la Obra contratada pero no permite al Contratista ni al Profesional responsable, intervenir en nuevas dilaciones de la Municipalidad durante la suspensión, ni iniciar trámites por cuestiones ajenas a la obra en ejecución. Si una sanción disciplinaria grave hubiera sido motivada directamente por el Profesional responsable, al Municipio podrá requerir su sustitución.

**APLICACIÓN DE LAS SANCIONES:** Las llamadas de atención, podrán ser aplicadas directamente por la Inspección de la Obra; los apercibimientos por Resolución de la Repartición, la que dará cuenta al Registro de Licitadores.

### 15.2. MULTAS

Si el Contratista se excede en los plazos fijados para el cumplimiento de las distintas etapas de la tramitación y ejecución de la obra, será pasible de las sanciones y penalidades que a continuación se detallan.

**Mora en la formalización del contrato:** Por cada día de mora, en la formalización del Contrato (Art. 4.3.) será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del contrato por cada día de demora, hasta el quinto (5°) día corrido.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá declarar anulada la Adjudicación sin perjuicio de las instancias judiciales que pudieran corresponder Mora en el cumplimiento por no presentar el Plan de Trabajo y/o no concurrir a la firma del Acta de Iniciación en los plazos estipulados en Especificaciones Legales Particulares será pasible de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato por cada día corrido de demora, sin perjuicio de poder, la Municipalidad, rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista.

**Suspensión de los trabajos:** Si el Contratista, durante la ejecución de los trabajos, suspende los mismos sin causa que lo justifique, será penado con una multa del cinco por mil (5 0/00) del monto del Contrato, por cada día corrido de detención. Si transcurridos treinta (30) días corridos, no fueran reiniciados los trabajos, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato sin más trámite y la empresa Adjudicataria no tendrá derecho a reclamo alguno.

**Incumplimiento de Ordenes de Servicio:** El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado para ello hará pasible al Contratista de una multa del uno por mil (1 0/00) del monto de Contrato por cada allá de demora en su cumplimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudiera corresponder en razón de ella.

**Terminación de los trabajos:** Si el contratista no entregase la Obra totalmente terminado en el plazo Indicado, se hará pasible de una multa por día de demora en hacerlo, por aplicación de la siguiente formula:

1,25 0/00\*(a-b) \*c

- a) Monto de certificación de obra.
- b) Monto de variaciones de precios certificados.
- c) Monto de contrato

Además el incumplimiento del plazo establecido, por causas atribuibles al Contratista congelará las variaciones de precios que le correspondieren al momento que finalice el plazo contractual o, en su caso, el plazo de última prórroga acordada,

El monto de las multas establecidas será deducido del depósito de garantía de contrato y de los certificados pendientes de pago; el Contratista deberá integrar la diferencia que resultó de esa deducción, dentro del plazo de quince (15) días corridos. Se entiende como monto total del Contrato, el monto original con más los mayores costos producidos a la fecha de aplicación y del monto de trabajos adicionales ya aprobados. En todos los casos en que se establezcan penalidades por incumplimiento, excluidas las correspondientes a los artículos precedentes, el valor de la multa por día de atraso se establece en el uno por mil (1 0/00) del monto del Contrato actualizado a la fecha de su aplicación.

(Anexo I)

**DECLARACION JURADA**  
**CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s

STAMILLA  
Fernando  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por STAMILLA  
Fernando Gabriel  
Fecha: 2024.07.26  
12:17:15 -03'00'

**Obra:**

“Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49”

## **Memoria descriptiva**

La presente intervención tiene como objetivo principal la ampliación en planta baja del edificio, a fin de incorporar nuevas aulas que permitan mejorar la capacidad y funcionalidad del establecimiento. Asimismo, se ejecutarán tareas de puesta en valor y refacción integral de los espacios correspondientes a Laboratorio, Ludoteca y Biblioteca actualmente utilizados como aulas generales.

En el sector correspondiente al SUM, se proyecta la apertura de un nuevo acceso hacia el patio interior, con el propósito de optimizar la circulación y permitir la expansión funcional de dicho espacio. Dentro del patio interno se desarrollará una nueva área de espacio verde, destinada a la implementación de un mariposario, con fines educativos y ambientales.

Complementariamente, se llevarán a cabo trabajos de mantenimiento edilicio general, incluyendo la reparación de patologías en muros y cielorrasos, tareas de impermeabilización, adecuación de las instalaciones sanitaria y eléctrica, y trabajos de pintura en fachada, patio y sectores intervenidos.

La presente obra se desarrollará en la Escuela de Educación Primaria N° 49 “José Hernández”, ubicada en José María Moreno 2608, Lanús Oeste.

El Plazo previsto para la obra es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS**.

Plazo de Garantía: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS** corridos desde la Recepción Provisoria.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cincuenta y un millones setecientos noventa y ocho mil seiscientos doce con 00/100 (**\$351.798.612,00**).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SOLICITUD DE PEDIDO N° 501-94/2025**

**ARTICULO 1: OBJETO**

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN E.P.N°49 JOSE HERNANDEZ”.

**ARTICULO 2: UBICACIÓN**

La obra se ejecutará en la calle José María Moreno N° 2608, de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3: TAREAS SOLICITADAS**

Se acompaña como anexo I: especificaciones técnicas y anexo II la planilla de cotización.

**ARTICULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL**

La Obra según Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$351.798.612). El monto incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 5: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Deberá tenerse en consideración lo previsto en el punto 1.6 del PBCG

Casilla para consultas: [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar)

Plazo para realizar consultas: hasta TRES (3) días previos al acto de apertura.

Plazo para dar respuesta: hasta UN (1) día previo al acto de apertura.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

#### **ARTÍCULO 6: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del Partido de Lanús.

Asimismo, deberá declarar un correo electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Se acompaña como anexo la DDJJ sobre constitución de domicilio.

#### **ARTICULO 7: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El valor para la adquisición del Pliego se fija en la Suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000).

El Pliego deberá ser adquirido solicitando el mismo a [compras@lanus.gob.ar](mailto:compras@lanus.gob.ar), acompañando DDJJ – constitución de domicilio y comprobante de pago.

El importe recibido por la Municipalidad no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto el procedimiento o se rechazaran todas las ofertas.

Los Pliegos podrán ser adquiridos hasta DOS (2) días hábiles a la fecha de apertura, es decir, hasta 48 hs. antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

El Pliego deberá ser adquirido a nombre del oferente y el mismo no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

Solo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por los oferentes que previamente hayan adquirido el Pliego correspondiente. La adquisición de los mismos es requisito indispensable para formular propuesta y efectuar consultas a los Pliegos.

#### **ARTICULO 8: REGISTRO DE PROVEEDORES**

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, o presentar constancia de inscripción en trámite junto con la oferta.

Asimismo, deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

#### **ARTICULO 9: CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado, personas físicas, y personas jurídicas regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente, que acrediten estar habilitados para la construcción de obras públicas.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

#### **ARTICULO 10: MODALIDAD**

El presente llamado se realizará por el sistema “ajuste alzado”.

Las Obras por el sistema de ajuste alzado, son aquellas en las cuales se determina y fija un monto global e invariable para la obra en su totalidad.

#### **ARTICULO 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación se deberá efectuar en dos (2) sobres cerrados de la siguiente forma: Sobre N° 1 y Sobre N° 2, identificando el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura.

Los Oferentes deberán elevar sus propuestas en la Planilla que al efecto se agrega en el Pliego. Los precios ofertados se entienden en todos los casos como precio final, incluyendo la alícuota del IVA y cualquier otro gravamen que, como consecuencia de la presente provisión, el Oferente se viese obligado a tributar.

Los oferentes deberán considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativos de la totalidad de los trabajos objeto del Contrato, por lo que al estudiar sus precios deberán incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que representen la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cotización.

La contratación comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares y las tramitaciones que corresponda efectuar ante los organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución de la obra.

Las Obras deberán ejecutarse conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla su fin previsto.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de Obra, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que surjan por parte del Comitente.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

## ARTICULO 12: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

El Sobre N°1 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El Pliego completo, debidamente firmado por el oferente y su Representante técnico en todas sus hojas.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Constancia de adquisición del pliego.
- Declaración Jurada que acepta la Jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús.
- Declaración Jurada de Constitución domicilio.
- La constancia de inscripción o haber iniciado el trámite en el Registro de Licitadores-Proveedores del Municipio de Lanús, el cual deberá estar terminado antes de la Adjudicación. **(COMPLETAR ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES).**
- Declaración Jurada de No desconocimiento del lugar **(COMPLETAR ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR).**
- Constancia de asistencia a la VISITA, firmada por el Representante del Municipio y el Representante de la Empresa oferente o Declaración Jurada de NO realización de visita de obra firmada por el Representante de la Empresa oferente. **(COMPLETAR ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA).**
- Plan de trabajos.
- Tratándose de Sociedades deberán acompañar los instrumentos constitutivos debidamente inscriptos y aquellos de los que surja la personería de quienes suscriban la documentación que las representan, en copia certificada por Escribano Público. Cuando un tercero representa a una persona de existencia visible, deberá acompañar copia del poder. Se aceptarán fotocopias de las certificaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

Asimismo, deberá acompañar:

- Toda documentación técnica exigida en el presente Pliego que aporte información para el mejor estudio de la propuesta.
- Declaración Jurada sobre Certificado de No Registro de Deudor Alimentario Moroso.
- Declaración Jurada de juicios pendientes con la Administración Pública.
- Copia de los (2) últimos Balances legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, pudiendo la administración solicitar documentación adicional en caso de considerarlo necesario.
- Certificado de capacidad Técnico / Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- El oferente deberá acreditar antecedentes técnicos según pliego de especificaciones técnicas.
- Organización funcional de la Empresa y Antecedentes del Representante Técnico, que deberá estar matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.
- Listado de Equipos detallando pormenorizadamente características principales, modelo, estado, etc.
- Procedimiento, Métodos y Medios.
- Normas de Seguridad, (Referidas específicamente a este tipo de Obra y avaladas por un profesional en Seguridad e Higiene)
- DDJJ, de juicios pendientes con la Administración Pública, la inclusión de datos falsos será causal de inhabilitación de la oferta.
- El oferente deberá acreditar, al momento de la apertura de ofertas, haber ejecutado dos obras similares en entes municipales, provinciales y/o nacionales.
- El Oferente deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente.

#### **ARTICULO 13: CONTENIDO DE LAS OFERTAS – SOBRE 2**

El Sobre N°2 deberá contener la documentación exigida en el punto 3.5 del PBCG, a saber:

- El presupuesto detallado de la Oferta completo y debidamente firmado en todas sus hojas por el Oferente y su Representante Técnico en original, conteniendo exclusivamente todos los ítems que integran la planilla del Presupuesto Oficial, al efecto de facilitar el estudio y comparación de las propuestas. El Oferente formulará su propuesta en números y letras.
- La planilla de propuesta que integra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Conjuntamente con dicha documentación, deberá acompañar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversión (valorizada)

#### **ARTICULO 14: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **ARTICULO 15: TIPO DE COTIZACION**

Por cantidad de renglón: TOTAL (el oferente debe ofertar la totalidad de las cantidades solicitadas en el Pliego).

Por renglones: TOTAL (es obligatorio ofertar la totalidad de los renglones).

#### ARTICULO 16: VISITA

La visita será opcional y quien no la haga, no podrá alegar desconocimiento, firmando el anexo de NO visita de obra.

Los oferentes, con el objeto de poder realizar una correcta evaluación de los trabajos y la cotización de los mismos, podrán inspeccionar las características y estado de los predios, edificios y/o instalaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, así como la magnitud de las tareas e instalaciones a refaccionar.

Por su parte, durante la visita deberá evaluarse peligros y riesgos durante la prestación del contrato, con el objetivo de adoptar los controles, barreras o protecciones que mitiguen o neutralicen riesgos o contingencias que pudieran recaer sobre su personal, la comunidad o los empleados del Municipio. Para realizar dicha visita, será necesario coordinar día y horario con la Secretaria Solicitante, Sr. Director General de Infraestructura Escolar, Héctor Bóbeda, correo electrónico [hbobeda@lanus.gob.ar](mailto:hbobeda@lanus.gob.ar)

La ubicación de la visita es en la calle José María Moreno N° 2608, de la Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.

En caso de que dicho día fuese declarado feriado o asueto administrativo, la visita se efectuará el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Cabe destacar, que ante la NO realización de la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación, debiendo suscribir la Declaración Jurada anexa al presente.

#### ARTICULO 17: GARANTIAS

##### Garantía de mantenimiento de oferta:

Será equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial.

##### Garantía de cumplimiento de contrato:

Será equivalente al 5% del valor total de la adjudicación.

##### Garantía de Fondo de Reparo:

Será equivalente al 5% de cada certificado.

##### Garantía de anticipo financiero:

Será equivalente al 100% del monto a anticipar.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

Formas de constitución de las garantías:

Las formas de constitución de las garantías, deberán cumplir los requisitos establecidos en el punto 1.5 del PBCG.

En caso de afianzar con un Seguro de Caución, la Póliza podrá emitirse en formato digital quedando eximido de la Certificación por Escribano público.

**ARTICULO 18: APERTURA**

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones, Sita en la Avda. Hipólito Irigoyen 3863, el día y hora límite establecido en la caratula del presente pliego y/o Circulares de modificación de fecha que se emitiesen.

Las propuestas serán abiertas y leídas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lanús en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura y el importe de las mismas.

**ARTICULO 19: VISTA DE LAS OFERTAS - IMPUGNACIONES**

Se establece el 3% del Monto de la oferta del Presentante, como porcentaje del depósito de caución para efectuar impugnaciones a las ofertas, conforme lo establecido en el punto 3.6 del PBCG.

**ARTICULO 20: CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Se adjudicará la oferta más conveniente a los intereses municipales y cumplan con las condiciones establecidas para el presente llamado. A igual calidad, se preferirá la de menor valor.

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

Las condiciones de adjudicación serán:

1. Las ofertas, para considerarse admisibles, se sujetarán a los siguientes requisitos excluyentes:
  - a. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de los pliegos de la presente licitación,
  - b. Dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley Provincial de Obra Pública N° 6.021 y a las cuestiones que surjan del Decreto N° 5.488/1959.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

- c. Que el oferente esté inscripto en el Registro Permanente de Licitadores y/o Proveedores de la Municipalidad de Lanús o estuviesen gestionando su Inscripción, la que deberá estar resuelta antes de la Adjudicación.
- d. Haber realizado satisfactoriamente, al momento de la apertura de ofertas, dos obras similares en entes municipales, provinciales y/o nacionales
- e. Contar con Certificado de Capacidad Técnica Financiera, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y/o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá acreditar el siguiente monto:
  - i. CAPACIDAD TÉCNICA: Igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO).
  - ii. CAPACIDAD FINANCIERA ANUAL (CFA): igual o superior al presupuesto oficial de la obra (PO) más el presupuesto oficial de la obra sobre trescientos sesenta multiplicado por el resultado de trescientos sesenta menos el plazo en días de la ejecución (PE), lo que se puede expresar de esta forma:

$$CFA = PO + (PO/360) * (360-PE)$$

Para cotizar, la CFA debe ser igual o superior a \$ 586,331,020.00

El certificado emitido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires deberá referir a la Especialidad: "Arquitectura / Ingeniería".

- 2. La autoridad administrativa, a los fines de evaluar a los oferentes, podrá utilizar información de otros Registros de Contratistas, Licitadores o cualquiera sea su denominación, de ámbitos nacional, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTICULO 21: TIPO DE ADJUDICACION**

Por cantidad de renglón: TOTAL (la totalidad del renglón se adjudica a un solo proveedor).

Por renglones: TOTAL (la totalidad de los renglones se adjudican a un solo proveedor).

## ARTICULO 22: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos del presente llamado, se considerará “contrato” al conjunto de pliegos y toda otra documentación asociada al presente llamado.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado cuando:

1. Se notifique la Orden de Compra o se rubrique el Instrumento que pudiera ser requerido, de acuerdo a las características especiales de la contratación.
2. Recepción por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento de contrato.

## ARTICULO 23: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 días hábiles de perfeccionado el contrato, el Adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

## ARTICULO 24: ORDEN DE PRELACION DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran el contrato se consideran recíprocamente explicativos, pero en caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
- b) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.
- c) La Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Decreto Reglamentario Nº 5488 y sus modificatorias, en forma supletoria y en cuanto sea de aplicación.
- d) El Decreto Provincial Nº 2980/00.
- e) Las Ordenanzas Generales vigentes en la Municipalidad de Lanús, así como las normas reglamentarias de las mismas.
- f) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.
- h) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La Orden de Compra y/o Contrato suscripto.

## ARTÍCULO 25: DEVOLUCIÓN GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta conforme lo establecido en el punto 5.1 del PBCG.

La Garantía de cumplimiento de Contrato será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Provisoria.

La Garantía de Sustitución Fondo de Reparo será devuelta con posterioridad a la emisión del Decreto convalidatorio del Acta de Recepción Definitiva de la obra.

## ARTICULO 26: PLAZOS

Se establecen los siguientes:

1. Proyecto ejecutivo, Plan de trabajos y Seguros: Deberá presentarse dentro de los cinco (5) días corridos de perfeccionado el Contrato el Plan de Trabajo definitivo, el proyecto ejecutivo Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de Accidente de Trabajo para el Representante Técnico, Nómina con el personal a afectarse a Obra con el Certificado de Cobertura de los mismos en la ART y SVO. El Municipio dispondrá de dos (2) días para aprobar el Plan de Trabajos, el Proyecto Ejecutivo y los Seguros. En caso de rechazo, el Contratista deberá presentar las correcciones a las 24 horas subsiguientes de la notificación. El plan de trabajo establecido busca consolidar las áreas de trabajo por etapas a fin de mantener el orden dentro del espacio público mismo objetivo tiene el proyecto ejecutivo.
2. Plazo de ejecución: Los trabajos serán ejecutados en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO.
3. Acta de Inicio: La misma será firmada una vez aprobada la documentación requerida en el inciso 1. Firmada el Acta el Contratista deberá colocar dentro de los cinco (5) días subsiguientes el obrador, cartel y cerco de obra si correspondiere.
4. El plazo de conservación: El plazo de conservación de la obra será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria total de la obra. Durante ese lapso la Contratista estará obligada a efectuar repasos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el Contratista. Si ésta no los realizará, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, el Municipio podrá efectuarlos por cuenta de aquella. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro La

## MUNICIPIO DE LANÚS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

Contratista o, en su defecto, el Municipio podrá hacer uso de la Garantía de Fondo de Reparo.

#### **ARTÍCULO 27: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Los certificados de avance de obra serán confeccionados por la Contratista y presentados mensualmente a la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sobre la base de la medición conjunta de la Inspección y la Empresa de los trabajos ejecutados el mes anterior.

El certificado de obras incluirá las tareas ejecutadas desde la confección del último certificado próximo pasado hasta el día previo a la confección del correspondiente certificado del mes en curso.

De existir observaciones que obligaran a modificaciones formales, o documentación que faltare adjuntar, el plazo de cobro empezará a correr cuando el certificado esté completo y aprobado.

Se entiende por obra ejecutada aquellas cuyos elementos se hallan colocados en la misma, en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con la Documentación Legal y Técnica del Contrato. Cada Certificado deberá estar acompañado por los croquis de los lugares intervenidos y una muestra fotográfica del avance de obra.

Con cada certificado el Contratista deberá presentar:

Cumplimiento de las normas de A.R.C.A., presentando Formulario 931 del período de ejecución de las tareas o el período inmediato anterior (según la fecha de vencimiento que le corresponda) con su correspondiente constancia de pago. Se debe adjuntar a su vez la nómina de empleados declarados en dicho organismo, registro de altas y bajas. En caso de encontrarse en una moratoria, presentar documentación que lo avale junto con comprobantes de su cumplimiento.

Certificado de Cobertura con nómina del Seguro de Vida Obligatorio y A.R.T. correspondiente al período certificado.

#### **ARTICULO 28: FACTURACION Y PAGO**

La ejecución de los trabajos se pagará por Certificados de Obra mensuales, debidamente confeccionados por el Contratista y aprobados por la Inspección de Obra. El pago de los certificados se hará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la emisión de los mismos, de acuerdo a la disponibilidad de los fondos municipales y/o de los fondos financiados por Organismos Nacionales, Provinciales o cuyo origen finance la obra.

De cada certificado, la Municipalidad deducirá un 5% (cinco por ciento) del importe de los mismos. Estas deducciones se retendrán hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra, y constituirán el

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

“Fondo de Reparo”, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichas deducciones en garantía podrán ser sustituidas por su equivalente a opción del adjudicatario mediante una fianza bancaria, o póliza de seguro de caución.

#### **ARTICULO 29: ANTICIPO FINANCIERO**

Se otorgará un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%), con destino exclusivo a acopio de materiales, el que será deducido de cada certificado en forma proporcional al mismo. Sin perjuicio de la Garantía establecida para la suscripción del Contrato, el Contratista deberá constituir una Garantía por el total de dicho monto de las formas previstas en el presente llamado.

#### **ARTICULO 30: CLAUSULA SOBRE APORTES A LA CAJA PROFESIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, inciso i, de la Ley N.º 12.490 y sus modificatorias (Ley N.º 13.753), será de cumplimiento obligatorio el aporte del diez por ciento (10 %) de los honorarios profesionales resultantes a la Caja correspondiente. Dicho aporte estará a exclusivo cargo del contratista, que contrate con el Municipio la ejecución de la presente Obra.

#### **ARTICULO 31: FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán expedirse a nombre de la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 3863 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30- 99900100-5 y confeccionarse conforme los requisitos establecidos por la ARCA.

Dichas facturas deberán ingresarse por el proveedor mediante el portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

A tales efectos se informa que la Municipalidad de Lanús se encuentra exenta del pago de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cuyo motivo dicho impuesto deberá ser incluido en el valor total a facturar sin ser previamente discriminado. Lo indicado precedentemente no implica que el proveedor deberá cumplir con las normas de facturación vigentes en relación a la Ley N° 27.743 de Transparencia Fiscal.

#### **ARTICULO 32: REDETERMINACION DE PRECIOS**

No habrá redeterminación de precios para el presente llamado.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

#### **ARTICULO 33: FACULTADES DEL MUNICIPIO**

Se establecen las siguientes facultades adicionales a las previstas en el PBCG:

- a) Disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.
- b) Disponer, previo acuerdo entre las partes, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.
- c) Dejar sin efecto el presente procedimiento, antes del perfeccionamiento del contrato, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

#### **ARTICULO 34: INSPECCION DE OBRA**

La inspección, podrá exigir al contratista la ejecución de los trabajos fuera de los días y horarios laborables (es decir en días feriados, no laborables u horarios nocturnos) y fuera de los límites de la zona siempre que a su criterio sea necesaria su intervención en otra zona, aplicándose en todos los casos la documentación que rige para su zona.

La Contratista deberá llevar a cabo todas las reparaciones que indique la inspección.

#### **ARTÍCULO 35: REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA – REPRESENTANTE TECNICO**

La Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, un profesional autorizado y aceptado por la Dirección de Obra, matriculado en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que, La Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

#### **ARTÍCULO 36: REPRESENTANTE DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Contratista deberá contar con Representante en Seguridad e Higiene matriculado en el colegio correspondiente quien deberá estar presente en la obra.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

### **ARTÍCULO 37: CARTELES DE OBRA**

El Contratista deberá emplazar en el lugar que la Inspección de Obra determine EL CARTEL DE OBRA, cuyo diseño se comunicará según los patrones que establezca el Municipio. El cartel deberá ser provisto e instalado por la adjudicataria.

En caso que fuera robado o se deteriorase con anterioridad a la finalización de la obra deberá ser reparado, reemplazado y/o instalado mediante el mismo procedimiento y en idénticas condiciones y en forma inmediata.

El Contratista asume toda responsabilidad civil derivado de la existencia y colocación del cartel. Deberá garantizar que no represente peligro ni perjuicio para comunidad, asumiendo y cumpliendo todas las normativas de seguridad que protegen al transeúnte y tránsito de accidentes o cualquier otro tipo de inconvenientes, y contratando los seguros existentes para tal efecto. En el supuesto caso de que se registraran inconvenientes con los mencionados, la adjudicataria asumirá los costos económicos y responsabilidad judicial que derivan del hecho.

### **ARTÍCULO 38: IMPREVISTOS**

Todos los trabajos que no estando indicados en los documentos contractuales, fueran no obstante indispensables para que las obras respondan a su fin no serán considerados imprevistos, debiendo el contratista efectuarlos sin cargo alguno para el Municipio.

### **ARTÍCULO 39: COMPENSACIONES**

Cuando se debieran realizar trabajos contemplados en la Planilla de Cotización en cantidades que superen a la obrante en dicha planilla, se podrán compensar con los remanentes de otros ítems cotizados.

### **ARTÍCULO 40: AMPLIACIONES DE PLAZO**

Las ampliaciones de Plazo deberán ser solicitadas por la Contratista por Nota acompañada de la documentación que avale la solicitud.

El Departamento Ejecutivo, podrá ampliar el plazo de ejecución de la obra, siempre que, a su criterio, medie justa causa.

#### **ARTÍCULO 41: CONTRATACIÓN DE SEGUROS**

Según el punto 9.11 del PBCG para Licitaciones Públicas de Obra Pública, los mismos deberán alcanzar el plazo de cobertura hasta la Recepción Provisoria.

#### **ARTÍCULO 42: REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La remoción, recolección y toda otra tarea que esté referida a las instalaciones de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, teléfono u otros) cuando no sean objeto mismo del trabajo licitado, deberá ser autorizada por la Municipalidad, debiendo realizarse por cuenta y cargo de la Contratista. Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución, por la causa precedente en los siguientes casos:

1. Cuando el plazo que demanda la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución de la Obra.
2. Cuando la autorización del Organismo titular de la prestación del Servicio a que pertenece la instalación, demore o interrumpa el Plan de Trabajos.

#### **ARTÍCULO 43: DESVÍO DE TRÁNSITO**

El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Dirección de Obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor, por el cierre de las calles debido a la ejecución de los trabajos.

Correrá a su cargo la señalización de los desvíos.

#### **ARTÍCULO 44: MATERIALES DE DEMOLICIÓN Y DESMONTE**

El lugar de descarga de suelos de excavación y excedentes de obra quedará a cargo de la Contratista la cual dispondrá de ellos salvo expresa disposición en contra impartida por la Inspección actuante y/o por indicación de la Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública.

#### **ARTÍCULO 45: TRANSPORTE DE MATERIALES**

Se considera que el Contratista, al efectuar su oferta ha tenido en cuenta las condiciones existentes para disponer de medios de transporte, por ello, no se admitirá reclamo alguno por modificaciones de precios con motivo del cambio de medios de transporte.

#### **ARTÍCULO 46: MATERIALES A UTILIZAR: SU APROBACIÓN O RECHAZO**

El Contratista presentará, con la anticipación que se le fije, las muestras de los materiales que utilizará en la obra, que le sean exigidas por la Dirección, las que serán aprobadas o rechazadas dentro de un plazo máximo de diez (10) días. La demora en la ejecución de la obra producida por el Contratista por no haber dado cumplimiento al requerimiento de la Dirección de obra o haber sido rechazados los materiales, no se deducirá del plazo contractual, salvo en caso de fuerza mayor debidamente comprobada.

#### **ARTICULO 47: PENALIDADES**

Serán las establecidas en el punto 15.2 del PBCG.

Asimismo, se incorporan las siguientes penalidades:

En caso que el CONTRATISTA no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta Especificación, será advertido la primera vez por la INSPECCIÓN, la que dará un plazo para su concreción. Si el CONTRATISTA no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación de la INSPECCIÓN, se le aplicará una multa equivalente al 2% de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, siendo esta multa facturada de acuerdo a lo especificado en las Condiciones Generales de Contrato.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

#### **ARTÍCULO 48: EFECTOS DE LAS PENALIDADES**

Las penalidades aplicadas al Contratista por el incumplimiento de las Bases Generales y Particulares establecidas en el Pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían el plazo contractual establecido para la ejecución de la obra.

#### **ARTÍCULO 49: NUEVOS PRECIOS UNITARIOS**

Cuando sea necesario establecer precios por aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos, se ajustarán a lo determinado por el Art. 146 de la Ley Orgánica Municipal y, de ser necesario, supletoriamente a lo establecido por los Arts. 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su Reglamentación por el Decreto N° 5.488/59.

#### **ARTÍCULO 50: PLANOS CONFORME A OBRA**

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra y material fotográfico en aéreo y terrestre respectivo del estado de la Obra antes de realizarla y después de la ejecución de los Trabajos.

No se otorgará ninguna Recepción Provisoria, Parcial o Total, sin el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 51: CONSERVACIÓN DE LA OBRA**

Una vez recibida la obra en forma provisoria, total o parcialmente, se procederá a inspeccionar periódicamente la misma, a fin de constatar si la Empresa cumple con la conservación permanente.

Las Inspecciones se realizaran cada TRES (3) meses, extendiéndose los respectivos certificados de conservación hasta la recepción definitiva. Si al realizar la Inspección trimestral se constatara que la Empresa no cumple con la conservación permanente de la obra, se intimará por DIEZ (10) días para que la ejecute, de no realizarla se incrementará el plazo de conservación total en TRES (3) meses, correspondientes al período de conservación no realizado. En caso de incumplimiento se realizarán los trabajos con cargo al Contratista.

#### **ARTÍCULO 52: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONSERVACIÓN**

Si durante el plazo de conservación de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que, a juicio del Municipio, hicieran aconsejable la ampliación del plazo de conservación, ya sea para una parte o el total de la obra, se le comunicará al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación. Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella, el plazo de conservación será equivalente al plazo de conservación fijado en el Pliego.

En estos casos, cuando la afectación fuera parcial, el Contratista al vencimiento del plazo de conservación original, podrá pedir la devolución de la Garantía de Contrato contra depósito de una nueva Garantía que, cubra la parte de obra afectada por la ampliación del plazo de conservación.

Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra por aquellas causas que, a criterio de la Inspección, sean justificadas. Dichas causas podrán ser:

1. Factores climáticos excepcionales.
2. Casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los hechos que se invoquen como causales de eventuales prórrogas, deberán ser comunicados a la secretaría, dentro de los TRES (3) días siguientes.

Las prórrogas deberán ser solicitadas por la contratista mediante Nota de Pedido. En caso de resultar aceptable la justificación invocada, se prorrogará el plazo de ejecución de la obra en la cantidad de días que corresponda.

#### **ARTÍCULO 53: ELEMENTOS A PROVEER**

La Contratista deberá prever en los Gastos Generales de la obra CERO COMA SESENTA Y CINCO POR CIENTO (0,65%) del monto de obra en concepto de elementos y gastos a requerimiento de la Inspección de las Obras.

El no cumplimiento del presente artículo dentro del plazo establecido hará posible a la contratista de la aplicación de las multas previstas en el punto 15.2 del PBCG - "Incumplimiento de Ordenes de Servicio"

#### **ARTÍCULO 54: RECEPCIÓN PROVISORIA**

Cuando la naturaleza de la obra lo posibilite, se podrá realizar la Recepción Provisoria Parcial, por unidades que integran la obra, siempre que en todos los casos, se encuentren terminados. Las Recepciones Provisorias Parciales se harán en oportunidades de labrarse el acta de medición. La Recepción Provisoria por el total de las obras está a cargo del Municipio por intermedio de las oficinas correspondientes.

La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Será efectuada a solicitud de la Empresa o Entidad ejecutante; debiendo expedir la Dirección un informe circunstanciado sobre los trabajos realizados y su ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquél declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

1. La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
2. Su ajuste a las estipulaciones del contrato. Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

3. En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad podrá efectuar por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

#### **ARTÍCULO 55: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinarán los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, que será Ad Referéndum del Intendente Municipal, en la que se dejará constancia:

1. El grado de calidad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
2. Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
3. Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 56: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato podrá ser rescindido sin perjuicio de las causales enunciadas en los artículos anteriores, en los siguientes casos:

1. Por común acuerdo de las Partes, cuando por caso fortuito o fuerza mayor no pudiera cumplirse con el mismo. En este caso el Municipio abonará exclusivamente la factura por los días efectivamente cumplidos, sin que puedan reclamar ninguna de las partes otra indemnización o compensación al respecto;
2. Por decisión del Municipio en los siguientes casos:
  - a. Fraude o negligencia en perjuicio del Municipio;
  - b. Cuando no se cumpliera con los servicios durante TRES (3) días seguidos en un mes calendario, o durante diez (10) días alternados en un período de dos (2) meses, a contar del primer incumplimiento;
  - c. Reticencia o incumplimiento grave reiterado de las obligaciones contractuales y/o de

#### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

las instrucciones impartidas por el Municipio.

3. En el caso de que sucedan acontecimientos externos a las partes que impliquen la interrupción del financiamiento de la obra. En el presente caso el adjudicatario tendrá exclusivamente derecho a reclamar por el avance de obra efectivamente ejecutado, renunciando a cualquier otro reclamo que considere o que pudiera corresponder.

#### **ARTICULO 57: JURISDICCION APPLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**ANEXO I: ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACION.**

**ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.**

**ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.**

**ANEXO V: DDJJ - CONSTITUCION DE DOMICILIO.**

**ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APPLICABLE.**

**ANEXO VII: DDJJ - NO REALIZACION DE VISITA DE OBRA**

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN JURADA DE NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.**

**ANEXO IX: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO.**

**ANEXO X: DDJJ - IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.**

**ANEXO XI: DDJJ - JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

**ANEXO XII: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

“Ampliación y refacciones varias en E.P.  
N°49”

**MUNICIPIO DE LANÚS**  
**Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública**  
**Subsecretaría de Hábitat**  
**Dirección General Infraestructura Escolar**

**OBRA: "Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49"**

**ÍNDICE**

**1. TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS**

- 1.1. Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra.

**2. DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros**

- 2.1. Retiro de cubierta de chapa sobre losa (cubierta sobre calle J.M.Moreno).
- 2.2. Retiro de membrana existente (cubierta sobre calle J.M.Moreno) y Llimpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado). Retiro de membrana por filtraciones (cubierta sobre calle Gdor. Oliden).
- 2.3. Retiro de carpintería.
- 2.4. Demolición de mampostería.
- 2.5. Apertura de vanos en paneles prefabricados
- 2.6. Extracción y retiro de árbol y tocón.
- 2.7. Picado y retiro de piso exterior (en sector JARDIN DE LAS MARIPOSAS Y AULAS NUEVAS).
- 2.8. Retiro de rack de aula.
- 2.9. Retiro de tanque cisterna y anulación de cañería.
- 2.10. Volquete.

**3. MOVIMIENTO DE SUELOS Y PARQUIZACIÓN**

- 3.1. Excavación para pilotines diam. 0.15/0.20 cm y vigas de encadenado.
- 3.2. Relleno, nivelación c/tierra negra en forma manual (sector AULAS NUEVAS Y JARDÍN DE LAS MARIPOSAS) Desmonte manual y retiro.
- 3.3. Ejemplares de plantas nativas: (Lantana Megapotamica, verbenas Bonaerensis, Salvias Guaraníticas, Asclepias Incarnata, Cardos, Margaritas, Caléndulas, Ortigas, Chilca, Zanahoria, Perejil).

- 3.4. Sustrato fértil césped.

#### **4. HORMIGÓN**

- 4.1. Fundaciones pilotines de HºAº (P1) 20 cm diam x 1,50 prof. (P2) 15 cm diam x 1,50 prof.
- 4.2. Vigas de encadenado Inferior de HºAº 20cm x 40 cm.
- 4.3. Columnas de HºAº 20 X 20 cm.
- 4.4. Vigas de encadenado superior y dinteles

#### **5. ALBAÑILERÍA Y REVOQUES**

- 5.1. Revoque exterior completo a la cal (AULAS NUEVAS).
- 5.2. Revoque interior completo a la cal (AULAS NUEVAS Y REFACCIONES VARIAS).
- 5.3. Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (AULAS NUEVAS).
- 5.4. Mampostería de ladrillo cerámicos (no portante) (AULAS NUEVAS).

#### **6. CUBIERTA**

- 6.1. Chapa aluminizada Cincalum Nº 25 s/estruct.metálica Perfil C, lana de vidrio con foil de aluminio. Máxima separación entre correas 1 m. Verific. S/Cálculo (incluye vigas, refuerzos, tensores y zinguerías necesarias).
- 6.2. Membrana asfáltica 4 mm con foil de aluminio pegada en toda la sup (se considera una mano de imprimación).

#### **7. ZINGUERIA**

- 7.1. Provisión y colocación de Canaleta estándar HºGº Nº 25 (desarrollo 0,33 m) aulas nuevas y existente.
- 7.2. Provisión y colocación de Caño de lluvia en polipropileno tipo awaduct Ø110.
- 7.3. Provisión y colocación de Cañería horizontal en polipropileno tipo awaduct Ø110.
- 7.4. Provisión y colocación de Cupertina chapa HºGº Nº 25.
- 7.5. Cenefa HG Nº25.

#### **8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

- 8.1. Instalación.
  - 8.1.1. Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas , puntos, cañerías y tableros) + tendido exterior.

8.1.2. Adecuación de instalación eléctrica existente por bandeja (Incluye adecuación de medidor en base a nueva carga, tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, toma corrientes, cajas de pase, bocas de iluminación , puntos, cañerías, tableros y retiro de cables de línea telefónica).

#### 8.2. Artefactos

8.2.1. Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm.

8.2.2. Luminaria metálica para exterior con brazo y célula fotoeléctrica + lámpara led 30w. Luz cálida. Diseño modelo tipo country.

8.2.3. Provisión y colocación de equipos de Aires Acondicionados frío/calor modelo Split individual tipo BGH/Carrier (3 unidades de 3600fg para aulas y EOE, una unidad de 2500fg para biblioteca y dos unidades de 6500 para SUM). Incluye desagües embutidos con sus descargas según se indique en obra.

8.2.4. Provisión y colocación de ventiladores de pared de tres palas diam 0,60 motor reforzado c/rejilla de protección.

### **9. INSTALACIÓN DE GAS**

#### 9.1. Instalación.

9.1.1. Anulación de sector instalación gas, retiro de cañerías y artefactos.

9.1.2. Readecuación de instalación de gas + nuevo tendido.

#### 9.2. Artefactos.

9.2.1. Provisión y colocación de estufas a gas tiro balanceado tipo "CTZ" 4000 Kcal/h con protección de seguridad.

### **10. INSTALACIÓN SANITARIA**

#### 10.1. Instalación.

10.1.1. Readecuación de instalación existente para Laboratorio y parquización.

10.1.2. Instalación de nuevo tanque cisterna. Tanque de agua 500 L Slim Ultradelgado cuatricapa vertical polietílico de 1.55m x 0.7m. Tipo "Rotoplas".

10.1.3. Revisión y destapación de instalación cloacal existente.

10.1.4. Limpieza, destapación y reparación de tramos de desagües pluviales existentes.

#### 10.2. Artefactos.

- 10.2.1. Pileta de Aº Iº, incluye sopapa y descarga cromada. AC430.
- 10.2.2. Grifería de mesada 1 agua de pico alto.
- 10.2.3. Canilla de servicio 1/2" c/ gabinete de Aº Iº de embutir c/ cerradura - G4.

## **11. CARPINTERÍAS**

- 11.1. V1 (3,20m x 1,10m) - Provisión y colocación Ventana corrediza de aluminio anodizado color negro tipo Modena o calidad similar con vidrio laminado 3+3.
- 11.2. P1 (3.20m) Provisión y colocación de Puerta Ventana Doble Hoja de Abrir de chapa doblada con paños fijos laterales y malla de seguridad integrada (para SUM) (2 unidades).
- 11.3. P2(1,20m) Provisión y colocación de Puerta Placa de madera, hoja y media de abrir con marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3. (Incluye pintura y barniz).
- 11.4. P3(0.75M) Provisión y colocación de Puerta Placa de madera con visor de vidrio laminado 3+3, con marco de chapa (Incluye pintura y barniz).

## **12. ESTRUCTURA METÁLICA Y HERRERÍA**

- 12.1. Perfilería.
  - 12.1.1. Provisión y colocación de perfil IPN N°16 para refuerzo de abertura en SUM.
- 12.2. Herrería.
  - 12.2.1. Provisión y colocación de protector c/ malla de metal desplegado industrial, con marco de perfiles L,T y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido.

## **13. REVESTIMIENTO Y SOLADO**

- 13.1. Contrapiso s/terreno natural y carpeta niveladora.
- 13.2. Provisión y colocación de piso de mosaico granito pulido (simil existente).
- 13.3. Provisión y colocación de zócalo de mosaico granito pulido.
- 13.4. Provisión y colocación de revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30, h (2.20m).

## **14. CIELORASO**

- 14.1. Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock con buña perimetral -interior- con junta tomada (aulas nuevas).

## **15. PINTURA (INCLUYE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO PREVIO)**

- 15.1. Friso al esmalte sintético en muros.
- 15.2. Muros interiores con pintura Latex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).
- 15.3. Muros exteriores con pintura Latex larga duración Exterior tipo Sherwin Williams (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).
- 15.4. Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).

**16. VARIOS**

- 16.1. Provisión y colocación de nombre del establecimiento y logo corporeo municipal.
- 16.2. Provisión y colocación de estantes de aglomerado enchapado en melamina, montados sobre ménsulas ml/ estantes de 0,40 (2 estantes por aula).
- 16.3. Reubicación de mástil, provisión y colocación de elementos faltantes.
- 16.4. Retiro de malezas en junta entre muro y piso y sellado.

**17. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA**

- 17.1. Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.

**18. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

**19. TRABAJOS DEFECTUOSOS**

**20. OMISIONES Y OTROS**

## **ÍTEM 1: TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS**

### **1.1. Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y Herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra.**

La Contratista tendrá obligación de proveer, dentro del monto del contrato, las instalaciones de un obrador, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 911/96 Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios, locales sanitarios, etc., tanto para el personal de la Contratista como para el de la Inspección.

Se podrán utilizar como obrador, las instalaciones existentes dentro del área de intervención, previa coordinación con la Inspección de Obra (en adelante la I.O.), a los fines de obtener la aprobación con que deberá contar la Contratista, previa a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, depósitos, vestuarios, oficina para la inspección, etc.

La vigilancia de la obra estará exclusivamente a cargo de la Contratista, que dispondrá de personal al efecto las 24 horas del día, tanto en días hábiles como en feriados.

#### **Cartel de Obra**

La Contratista colocará en el lugar que lo señale el organismo a cargo de la I.O., los carteles de obra similar al que se indica en el anexo según el diseño que se enviará mediante correo electrónico por la I.O. en conjunto con la Secretaría de Comunicación.

El cartel de proyecto tendrá una estructura de 2mx 1.00m con caños de 25/25 y 1.6mm, las medidas finales estarán sujetas a modificaciones en el transcurso de la obra

Será con lona front de 2.00 mx 1.00 m impresa 4/0 con tensado y colocación.

La Contratista presentará para su aprobación la forma de fijación, previendo para la estructura y el propio cartel, la carga propia y de viento según normas CIRSOC. La ubicación definitiva será acordada con la Inspección de obra.

#### **Cerco de Obra y Señalización**

El área de obra deberá estar permanentemente cerrada por un cerco de obra, el mismo será de material rígido y opaco para impedir la visibilidad hacia el interior de la obra. Cuya cotización está incluida en el monto de la oferta. Quedará estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

La Contratista deberá efectuar las protecciones y señalizaciones, de acuerdo a las necesidades que resulten del avance de obra; se deberán proveer y colocar las defensas, pasarelas y señalizaciones necesarias para seguridad tanto del personal empleado como de terceras personas.

En el área de trabajo, la Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. Deberá cumplir con toda la legislación vigente y la Ley de Tránsito 2449, Dto. Reg.779-95 y Ordenanza 32.999, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

La Contratista deberá mantener durante todas las instancias de la duración del Contrato, las veredas y/o aceras en perfecto estado de conservación y tránsito para los peatones.

### **Energía Eléctrica**

La energía eléctrica para uso de obra se tomará del edificio existente; se colocará un tablero de obra a cargo de la Contratista con las protecciones correspondientes. A la finalización de la obra, los materiales usados serán retirados quedando en propiedad de la Contratista.

### **Equipos y Herramientas**

La Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, y los vehículos de transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

### **Metodología de Trabajo**

Antes del inicio de las tareas, es obligación de la Contratista, desarrollar toda la Ingeniería de detalle necesaria para alcanzar un nivel apto para la concreción de los trabajos objeto del presente pliego; entregará a la I.O. la documentación necesaria para la correcta interpretación de las soluciones propuestas, especificando materiales a emplear y sus proveedores, quedando a criterio de la I.O. su aprobación.

Si durante el desarrollo de los trabajos fuera necesario modificar alguna de las soluciones propuestas, la Contratista presentará la documentación necesaria para evaluar la alternativa propuesta y obtener su aprobación.

Cabe aclarar, que todas aquellas alteraciones o roturas que se pudieran producir en forma adyacente a los trabajos objeto del presente pliego, como consecuencia de los trabajos de demolición o remoción, tanto de revestimientos, cielorrasos, instalaciones y/o de cualquier otra índole, deberán ser reparadas a exclusivo costo de la Contratista y sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

La Contratista deberá confeccionar los planos de obra y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos; al finalizar los trabajos, deberá gestionar y obtener los planos conforme a obra; estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

### **Organización**

La obra deberá ser programada y ejecutada procurando evitar a los vecinos, inconvenientes referidos a previsiones de uso y compatibilidad de funciones; toda situación de excepción, deberá ser comunicada a la Inspección de Obra en forma inmediata, y resolverse a la brevedad.

Ante interferencias con otros gremios que puedan trabajar en el mismo sector, se repetirá el mismo procedimiento.

### **Replanteo**

Una vez en posesión del edificio, a efectos de proceder a la verificación de los elementos a ser removidos y los niveles existentes en el mismo, la Contratista efectuará un replanteo y determinará conjuntamente con la I.O. Los niveles a fijar según la documentación de proyecto, elaborando un plano conforme a lo verificado que entregará a la Inspección de Obra con las observaciones que pudieran corresponder.

### **Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra**

La Contratista deberá realizar la documentación ejecutiva de obra. Los planos deben presentarse en un formato claro y ordenado, siguiendo las escalas adecuadas y con la información necesaria para facilitar su comprensión y ejecución. Además, deberán ser revisados y aprobados por la I.O. antes del inicio de los trabajos, garantizando que cumplen con la normativa y los requisitos del anteproyecto, por otro lado, junto con las piezas gráficas a realizar, la contratista deberá realizar todos los estudios y cálculos estructurales correspondientes para ejecutar dicha obra, la responsabilidad de la estructura a ejecutar es meramente de la contratista a cargo.

### **ÍTEM 2: DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros**

Generalidades:

La Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los escombros preexistentes en la obra, aquellos productos de la ejecución de demolición de mamposterías, retiro de rejas, retiro de tronco de árbol de forma manual, y otros, siendo a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta; hasta ese momento, se dispondrán embolsados o contenidos por tableros, manteniendo la limpieza del área de trabajo.

Los materiales se retirarán de la zona de trabajo, cubiertos completamente con lonas a efectos de impedir su caída durante el transporte. Toda acción que implicará un prejuicio para el resto de la obra, su reparación correrá por cuenta de la Contratista quedando a consideración de la I.O. la evaluación de la misma.

Esta descripción puede omitir algunas demoliciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las demoliciones que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Todas las tareas de demolición, se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

#### **2.1. Retiro de cubierta de chapa sobre losa (cubierta sobre calle J.M. Moreno).**

Los trabajos comprenden el retiro completo de la cubierta de chapas galvanizadas acanaladas existentes, dispuestas sobre losa de hormigón armado, conforme se indica en plano de demolición. Se deberá desmontar la totalidad de las chapas, incluyendo cumbreñas, babetas, canaletas, aislaciones y todos los componentes asociados. Asimismo, se retirará por completo la estructura de soporte (perfilería metálica, correas, fijaciones y anclajes). Los trabajos deberán realizarse manualmente, con el

uso de elementos de protección personal adecuados y siguiendo las normas de seguridad para trabajos en altura. Se deberá evitar todo daño sobre la losa o instalaciones existentes; en caso de anclajes embutidos, se cortarán al ras y se protegerán según indique la inspección. Finalizada la tarea, se deberá limpiar la superficie y acopiar los materiales retirados en el lugar que determine la dirección de obra, quien definirá su disposición final (reutilización, traslado o descarte).

## **2.2. Retiro de membrana existente (cubierta sobre calle J.M.Moreno) y Limpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado) . Retiro de membrana por filtraciones (cubierta sobre calle Gdor. Oliden).**

Se deberá retirar en su totalidad la membrana impermeabilizante existente, según lo indicado en el plano correspondiente (Plano 02- EXISTENCIA Y DEMOLICIONES PLANTA ALTA), incluyendo también aquellos sectores que, aunque no estén expresamente señalados, requieran intervención por razones constructivas y/o técnicas. Cualquier situación no prevista deberá ser informada a la Inspección de Obra (I.O.), debiéndose suspender las tareas en dicho sector hasta recibir instrucciones específicas. Una vez retirada la membrana, se realizará una limpieza de la superficie mediante hidrolavado a presión, con el objetivo de eliminar restos de adhesivos, polvo, suciedad o cualquier material suelto, dejando la superficie en condiciones óptimas para recibir las nuevas capas de impermeabilización o terminación.

## **2.3. Retiro de carpinterías.**

La contratista deberá realizar el retiro de las carpinterías y rejas que estén señaladas en el plano 01 – “EXISTENCIA Y DEMOLICIONES - PLANTA BAJA”, y si fuera el caso, reparar los daños realizados al edificio por la ejecución de dicha tarea.

## **2.4. Demolición de mampostería.**

La contratista deberá demoler las mamposterías especificadas en los planos correspondientes, teniendo especial cuidado a las especificaciones de las distintas alturas a demoler los muros. Además, las carpinterías que se encuentren en sectores a demoler, deberán ser tratadas con especial cuidado, ya que podrían reutilizarse si fuera necesario. Por otro lado, en el caso de encontrar elementos estructurales o algún sistema de instalación (sea cual sea) se deberá tener meticulosidad y notificar a la I.O. y esperar órdenes, para poder proseguir con la tarea de demolición.

## **2.5. Apertura de vanos en paneles prefabricados.**

Este ítem comprende la demolición parcial de paneles premoldeados de cerramiento, con el fin de generar vanos destinados al acceso de las nuevas aulas, conforme lo indicado en el plano 01 -"EXISTENCIAS y DEMOLICIONES - PLANTA BAJA". Las dimensiones de las aperturas estarán determinadas por la altura y el ancho requeridos para las carpinterías a colocar, según proyecto. La ejecución deberá contemplar las medidas de seguridad necesarias, así como los refuerzos estructurales provisорios o definitivos que demande la apertura de los vanos, a fin de garantizar la estabilidad de los elementos remanentes. Todo trabajo deberá ser coordinado con la Inspección de Obra, quien podrá requerir ajustes o intervenciones adicionales según las condiciones particulares del sitio.

## **2.6. Extracción y retiro de árbol y tocón.**

La Contratista deberá retirar de manera completa el árbol y los tocones ubicados en el patio de la escuela, tal cual se indica en la documentación gráfica. La tarea contempla el retiro total de las raíces, malezas, y cualquier resto de materia orgánica que pudiera quedar.

La deposición final del mismo estará acordado con la IO.

#### **2.7. Picado y retiro de piso exterior (en sector JARDIN DE LAS MARIPOSAS y AULAS NUEVAS).**

Los trabajos requeridos para este sub-ítem son el picado y el retiro de contrapiso o cualquier otro solado existente para los sectores en donde se fueran a colocar bases de hormigón armado, cámaras de inspección, componentes de instalaciones o cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento de la obra y según se indique en los planos de demolición.

#### **2.8. Retiro de rack de aula.**

Se deberá realizar el retiro completo del armario rack de informática ubicado en el “Aula 4”, incluyendo todos los componentes, accesorios, cableados, canalizaciones, y conexiones asociadas al mismo. La disposición final del rack y sus componentes será indicada por la inspección de obra. Se contemplará la reparación de las superficies afectadas por este ítem en caso de que la tarea lo requiera.

#### **2.9. Retiro de Tanque cisterna y anulación de cañería.**

Se deberá realizar la desinstalación y retiro completo del tanque cisterna ubicado en la sala de máquinas de planta baja, según ubicación indicada en planos. Esta tarea incluye el retiro de toda la cañería asociada que se encuentre en dicho sector, con el fin de liberar el espacio destinado a la instalación del nuevo ambiente de E.O.E.

#### **2.10. Volquete.**

Alquiler de volquetes para retiro de escombros o cualquier otro desecho a cargo de la Contratista.

### **ÍTEM 3: MOVIMIENTO DE SUELOS Y PARQUIZACIÓN**

Generalidades.-

Los trabajos especificados en este rubro comprenden todas las tareas de excavaciones, rellenos, aportes y compactación de suelos para alcanzar las cotas de nivel de proyecto indicadas en los planos y servir de base para plateas, pilotines, pavimentos, veredas, entre otros. A su vez, realizará todas las demoliciones necesarias para llevar a cabo las tareas anteriormente descriptas.

Se incluye en este ítem la carga inmediata, transporte y descarga de los sobrantes dentro del partido, donde indique la Inspección.

Si la Contratista ejecuta un desmonte de mayor profundidad que el indicado, la Inspección podrá solicitar al Contratista que proceda al relleno de los sectores referidos, empleando para ello suelo seleccionado compactado.

En caso de lluvia, durante el transcurso de los trabajos, se deberán ejecutar las protecciones y realizar las acciones correspondientes para evitar que por causa de ella se vean afectadas estructuras y/o instalaciones no comprendidas en las tareas de movimiento de suelos y demoliciones.

Alcance de los trabajos:

Los trabajos incluyen, pero no se limitan a la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar los trabajos correspondientes.

- Retiro de terreno vegetal
- Excavación para fundaciones
- Saneamiento de suelos
- Demolición y retiro de preexistencias

Condiciones previas que han de cumplirse antes de la ejecución de los análisis de precios:

- Del soporte:

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar. Se dispondrá de la información topográfica y geotécnica necesaria, recogida en el correspondiente estudio geotécnico del terreno realizado por un laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, y que incluirá, entre otros datos: plano altimétrico de la zona, corte estratigráfico, cota de la napa freática, corrientes de agua subálveas y características del terreno a excavar hasta un mínimo de dos metros por debajo de la cota más baja del desmonte.

- Del contratista:

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, se solicitará de las correspondientes suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

- Proceso de ejecución:

1. Fases de ejecución: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencias. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Desmonte en sucesivas franjas horizontales. Redondeado de perfil en bordes ataluzados en las aristas de pie, quiebros y coronación. Refino de taludes. Carga a camión de los materiales excavados.

2. Condiciones de terminación: La superficie de la explanada quedara limpia, a los niveles previstos y a los taludes estables.

3. Conservación y mantenimiento: No se concentrarán cargas excesivas junto a la parte superior de los bordes ataluzados ni se modificarán la geometría del talud socavando en su pie o coronación. Cuando se observen grietas paralelas al borde del talud se consultará a la dirección facultativa, que dictaminará su importancia y, en su caso, la solución a adoptar. Los taludes expuestos a erosión potencial se protegerán adecuadamente para garantizar su estabilidad. Se protegerán las tierras durante el transporte mediante su cubrición con lonas o toldos.

4. Criterio de cómputo en obra y condiciones de abono: Se medirá el volumen excavado sobre los perfiles transversales del terreno, una vez comprobado que dichos perfiles son los correctos según especificaciones de proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables a la contratista. Se medirá la excavación antes de que sobre ella se efectué ningún tipo de relleno. Si la contratista cerrase la excavación antes de conformada el computo, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el inspector de la ejecución de la obra.

Los trabajos especificados comprenden:

### **3.1. Excavación para pilotines diam 0.15/ 0.20 cm y vigas de encadenado.**

Se procederá en la excavación para la ejecución de pilotines de manera manual con pala “Vizcachera” o de forma mecánica. Se deberá calcular, al igual que toda la estructura de hormigón armado, el diámetro y profundidad, al igual que determinar la profundidad de cimentación mediante el estudio de suelos. No se considerarán adicionales por cambios en el tamaño y/o tipo de fundación.

### **3.2. Relleno, nivelación c/ tierra negra en forma manual (sector AULAS NUEVAS y JARDÍN DE LAS MARIPOSAS) Desmonte manual y retiro.**

Luego de realizado el movimiento de suelo y las correspondientes nivelaciones, se realizará un aporte de tierra tosca y apisonado mecánico en el lugar.

La contratista deberá hacerse cargo del retiro de escombros y tierra sobrante.

### **3.3. Ejemplares de plantas nativas y plantines de césped: (Lantana Megapotamica, verbenas Bonaerensis, Salvias Guaranítica, Asclepias Incarnata, Margaritas, Caléndula, Chilca, Zanahoria, Perejil).**

El presente sub-ítem comprende la provisión y colocación de plantas y arbustos en las fajas de tierra indicadas en la documentación adjunta. Cada metro cuadrado a parquizar deberá estar cubierto con una cantidad de 4 (cuatro) ejemplares, sembrados en forma de tresbolillo, disposición que deberá ser presentada a la I.O. para su aprobación previo a la ejecución de tareas. Los arbustos a colocar deberán presentar un grado de crecimiento y desarrollo avanzado, siendo de 10 lts o más, con una altura considerable. Entre cada ejemplar se colocarán los plantines de pasto, de manera que completen los espacios con tierra.

Los ejemplares a colocar son:

Lantana Megapotamica, verbenas Bonaerensis, Salvias Guaranítica, Asclepias Incarnata, Margaritas, Caléndula, Chilca, Zanahoria y Perejil.

En caso de ser necesario, se colocarán con tutores para no perder verticalidad en su emplazamiento.

### **3.4. Sustrato Fértil césped.**

El presente ítem contempla la provisión y colocación de sustrato fértil en las planteras a ejecutar, cuya disposición se encuentra definida en planos licitatorios adjuntos.

El sector a intervenir deberá estar despejado de materiales, residuos, cascotes, papeles, film y demás elementos que contaminen y entorpezcan el crecimiento de la vegetación en el espacio en cuestión. Se colocará la tierra negra fértil, y deberá ser apisonada de manera que quede correctamente nivelada y terraplenada en los sitios en donde fuera necesario.

Cabe aclarar que la tierra a colocar tiene la función estrictamente de sustrato fértil, listo para colocar los arbustos y árboles, si la Inspección de Obra considera que la tierra no es la indicada para su fin puede pedir su remoción y nuevo vuelco.

## **ÍTEM 4: HORMIGÓN**

Generalidades:

### **MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

La Contratista es responsable del proyecto de estructura resistente, constituido por planos y dimensionado. Deberá respetar el diseño general mostrado en planos, y deberá justificar y aprobar los cálculos de acuerdo con las normas argentinas vigentes.

La aprobación de la documentación no significará delegación de responsabilidades en la Inspección de Obra, siendo la contratista el único responsable por la correcta ejecución de la estructura.

Será obligatorio el cumplimiento de Normas C.I.R.S.O.C. 201 (Proyecto, cálculo y ejecución de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado) e I.N.P.R.E.S.-C.I.R.S.O.C. 103 (Normas Argentinas para Construcciones Sismorresistentes).

La Contratista se compromete a realizar todo trabajo necesario para lograr una obra completa y terminada, asumirá la total responsabilidad técnica sobre la estructura resistente a ejecutar, debiendo realizar el dimensionado (planos, planillas de cálculo, detalles particulares y plan de trabajo). El diseño y cálculo de las fundaciones quedará a cargo de la Empresa Contratista y será acorde con el valor soporte del terreno y nivel de carga exigido por el análisis de cargas. El cálculo estático deberá fundamentarse en régimen a la rotura y mantenerse para todas y cada una de las partes de la estructura, incorporando en los casos que corresponda la solicitud dinámica por acción del viento.

El mismo deberá presentarse ante esta Dirección 10 (diez) días antes del comienzo de las obras para su visado y especificará claramente los siguientes ítems:

- a) Tipo de acero adoptado para las armaduras.
- b) Tipo de cemento a utilizar.
- c) Resistencia característica del Hormigón a la edad establecida.
- d) Relación agua/cemento máximo establecida por durabilidad, impermeabilidad u otras.

Coeficiente de seguridad adoptado.

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de columnas, vigas y escalera de H°A° en un todo de acuerdo a las especificaciones detalladas en la documentación, debiendo la Contratista efectuar el cálculo estructural y dimensionamiento que deberá ser aprobado por la Inspección. También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

#### Encofrados:

Los encofrados de columnas, vigas, escaleras o cualquier otro tipo de estructura de hormigón serán ejecutados con maderas de primera calidad, sin la presencia de nudos ni deformaciones, cuyas escuadrías aseguren la obtención de superficies libres de alabeos.

Se utilizarán separadores y distanciadores de armaduras que garanticen la ubicación de las mismas durante el proceso de llenado y la no aparición de manchas de óxido.

Durante el proceso de llenado deberán utilizarse vibradores.

La obtención de una estructura de hormigón que satisfaga en forma absoluta los requerimientos estéticos y funcionales es de total responsabilidad de la Contratista, quien deberá arbitrar los medios a este fin, estando facultada la Inspección de Obra a ordenar la demolición de elementos que no cumplan alguno de estos requisitos, sin que medien reclamos de ninguna naturaleza.

Armaduras:

El doblado de hierros se ajustará a lo establecido en el reglamento CIRSOC. Se exigirán los espacios mínimos como para asegurar el recubrimiento de todas las barras por el hormigón. Los hierros serán rectos, limpios y libres de óxido. Y la medida de los mismos deberá estar resuelta según un correcto cálculo de dichas estructuras, realizado por la contratista.

Todas las tareas se coordinarán con la I.O.

Los trabajos especificados comprenden:

**4.1. Fundaciones pilotines de HºAº (P1) 20 cm diam x 1,50 prof. (P2) 15 cm diam x 1,50 prof.**

Se ejecutarán pilotes de hormigón armado diá. 15cm y 20cm excavados in situ ubicados bajo la viga de fundación, la ubicación será la indicada en la documentación adjunta, cuyas características surgirán del Estudio de Suelos a realizar por la Contratista.

(Las dimensiones y armaduras quedarán sujetas a cálculo estructural proporcionado).

En los casos donde se haya atravesado el nivel de napa freática o detectando estratos inestables en el estudio de suelos respectivo, deberá preverse la utilización de lodos bentónicos para preservar la estabilidad de las paredes de las perforaciones.

Se deberá tomar especial recaudo en retirar todo el material resultante de las excavaciones y realizar una correcta limpieza, especialmente en el bulbo de apoyo, si existiera.

La Contratista deberá prever los métodos apropiados para el correcto hormigonado de las estructuras teniendo especial cuidado en evitar la caída libre del material y su segregación. Para todos los casos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201. El diámetro del conducto vertical para hormigonar será adoptado tomando en consideración las dimensiones del pilote, con la aprobación de la Inspección de Obra.

**4.2. Vigas de encadenado Inferior de HºAº 20cm x 40 cm.**

Se ejecutarán vigas de encadenado inferior de HºAº cuyas características surgirán del Estudio de Suelos a realizar por la contratista. Las mismas están destinadas a vincular y nivelar las fundaciones y servir como base de apoyo para los muros de mampostería

(Las dimensiones y armaduras quedarán sujetas a cálculo estructural proporcionado).

Las armaduras longitudinales y transversales deberán ajustarse a lo indicado en planos y cumplir con los requisitos del reglamento CIRSOC correspondiente (o normativa vigente).

El hormigón deberá ser colado con mezcla vibrada, garantizando su adecuada compactación y cobertura de las armaduras.

La superficie superior de la viga deberá quedar nivelada para permitir la correcta ejecución del muro sobre ella.

La Contratista deberá prever los métodos apropiados para el correcto hormigonado de las estructuras teniendo especial cuidado en evitar la caída libre del material y su segregación. Para todos los casos se

deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento CIRSOC 201. El diámetro del conducto vertical para hormigonar será adoptado tomando en consideración las dimensiones del pilote, con la aprobación de la Inspección de Obra.

#### **4.3. Columnas de HºAº 20 X 20 cm.**

Los trabajos comprenden la ejecución de columnas de hormigón armado (HºAº).

Las armaduras longitudinales y transversales deberán ajustarse a lo indicado en planos y cumplir con los requisitos del reglamento CIRSOC correspondiente (o normativa vigente).

El hormigón deberá ser colado con mezcla vibrada, garantizando su adecuada compactación y cobertura de las armaduras.

Alcance de los trabajos:

Trazado y replanteo preciso de la ubicación de columnas según planos.

Ejecución de armaduras conforme a los planos estructurales, incluyendo estribos, barras longitudinales, separadores y anclajes.

Colocación de encofrados con las características de resistencia, rigidez y estanqueidad necesarias, garantizando el correcto alineamiento, verticalidad y dimensiones especificadas.

Vertido del hormigón con el asentamiento indicado en los planos o especificaciones técnicas, utilizando procedimientos que aseguren su compactación mediante vibrado mecánico.

Curado del hormigón por el período indicado, con métodos que aseguren el mantenimiento de la humedad superficial.

Desencofrado en los plazos técnicos apropiados según la resistencia alcanzada por el hormigón y las condiciones ambientales.

#### **4.4. Vigas de encadenado superior y dinteles.**

Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de encadenado superior de HºAº y dinteles.

La ubicación del encadenado será en la coronación de los muros y tabiques de mampostería, formando un elemento continuo que garantice la vinculación estructural horizontal de los mismos.

Los dinteles se ejecutarán sobre todas las aberturas en muros de mampostería (puertas, ventanas y pasos). La longitud del dintel deberá permitir un apoyo mínimo de 15 cm sobre mampostería firme a cada lado del vano.

Se deberán garantizar condiciones adecuadas de curado, nivelación y correcta integración con los elementos estructurales circundantes y existencias.

Cualquier elemento que presente fisuras, deflexiones excesivas o mala ejecución será rechazado.

También comprenderá todos los trabajos afines que aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra. La contratista, como ya fue mencionado, se encargará de realizar el respectivo cálculo estructural, cualquier cambio a las medidas actuales, no se considerarán como adicionales.

### **ÍTEM 5: ALBAÑILERÍA Y REVOQUES**

Este ítem comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria. Para la ejecución de las tareas aquí especificadas.

También comprenderá todos los trabajos afines que, aunque no estén enunciados precedentemente, sean necesarios para completar la obra.

Antes de proceder a aplicarse el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

Se procederá a la limpieza del sector eliminando todas las partes flojas o salientes del filo definitivo de la superficie.

Deberá humedecerse suficientemente la superficie existente sobre el que se vaya a aplicar el revoque. Las mezclas se batirán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados. No se fabricará más mezcla de cal que la que se deba usar durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiere volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar. Salvo los casos en que se especifiquen expresamente, los revoques tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm en total, de los cuales entre 3 y 5 mm corresponderán al enlucido. Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de plomo, rebarbas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas o curvas según determine la I.O. Para cualquier tipo de revoque, la Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación.

La aplicación de un revoque fino a la cal, constituido por 1/8 parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fielteo ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas para luego realizar la pintura del mismo.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados comprenden:

#### **5.1. Revoque exterior completo a la cal (AULAS NUEVAS).**

La contratista deberá realizar el revoque grueso en los nuevos muros ejecutados sobre la ampliación del segundo piso. Se hará en las proporciones de 1:3 (cemento y arena) + 10% de hidrófugo.

El espesor aproximado es de  $\frac{1}{2}$  cm. Cuando las fajas estén en condiciones, se procederá a la realización de impermeable, espesor 5 mm mínimo. Cuchareado sin poros en encimes, y superficie continua.

Los revoques a realizar serán ejecutados en los sectores en donde se realicen nuevos muros de mampostería, se cubran vanos, o en donde existan roturas por cualquier tipo de demolición, entre otras cosas.

Se aplicará un revoque fino a la cal, constituido por 1/8 parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina, más 10% de hidrófugo; se pasará un fielteo ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

### **5.2. Revoque interior completo a la cal (AULAS NUEVAS Y REFACCIONES VARIAS).**

Los revoques a realizar serán ejecutados en los sectores en donde se realicen nuevos muros de mampostería, se cubran vanos, o en donde existan roturas por cualquier tipo de demolición, entre otras cosas.

Se aplicará el mortero grueso que estará constituido por  $\frac{1}{4}$  parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, recomendando un espesor mínimo de 1 cm.

Se realizará un rallado sobre el jaharro para que posteriormente el enlucido tenga buena adherencia.

Se aplicará un revoque fino a la cal, constituido por  $\frac{1}{8}$  parte de cemento; 1 parte de cal aérea y 2 partes de arena fina; se pasará un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

### **5.3. Cajón hidrófugo para muro de 0,20m (AULAS NUEVAS).**

Se realizará luego de la ejecución de las fundaciones mencionadas anteriormente, y previo a la realización de los muros correspondientes, el cual, las primeras hiladas deberán ser levantadas con un mortero con mezcla de cemento, arena y aditivo hidrófugo (tipo Cerecita).

El cajón a ejecutar se revocará completamente en ambos laterales y en la cara superior, creando una continuidad que selle la humedad en todas las direcciones.

### **5.4. Mampostería de ladrillo cerámicos (no portante) (AULAS NUEVAS).**

Según se indica en documentación adjunta, se levantará mampostería utilizando cerámico hueco de 18x18x33 cm para tabique divisor y cerramiento de vanos, cuya altura será verificada en obra.

Toda la mampostería deberá ser asentada con mezcla de la siguiente proporción:

- $\frac{1}{8}$  de cemento
- 1 de cal hidráulica
- 3 de arena mediana.

Se garantizará la unión de los muros existentes con los nuevos trabándolos en toda su altura. Deberán preverse todos los refuerzos estructurales necesarios para trabajos de cimientos de mamposterías, adintelamientos, fijación de marcos de puertas y ventanas, carpinterías en general, rejas, barrales, y cualquier otro elemento que produzca una carga sobre la pared.

Además, se reforzará horizontalmente, alojando las barras en canaletas formadas por el rebaje de los bloques.

La contratista deberá ejecutar toda mampostería a plomo, sin pandeo y con trabazón regular, utilizando reglas de guía e hilos para conseguir hiladas perfectamente horizontales. Los ladrillos se colocarán humedecidos abundantemente, apretándolos sobre la mezcla de manera que la misma rebase por las juntas. Además, los muros se trabarán con hierros dejados en el Hormigón Armado, para anular la posibilidad de fisuras por el distinto movimiento de ambos materiales. Todos los dinteles que correspondan ejecutar estarán incluidos en este ítem, debiendo ser construidos de acuerdo con las formas, medidas y ubicaciones indicadas por la Inspección de obra.

## **ÍTEM 6: CUBIERTA**

La Contratista deberá realizar la cubierta, en un todo de acuerdo a la documentación adjunta. Los trabajos especificados en esta sección consistirán en la ejecución de la cubierta de chapa acanalada, montadas sobre estructura metálica, babetas de zinguería canaleta de borde y bajadas de desagües y todos aquellos elementos que aunque no estén inscriptos, sean necesarios para la correcta construcción de la misma.

La estructura será realizada con sistema de perfiles estructurales galvanizados C, según cálculo que deberá realizar la Contratista.

Los perfiles C utilizados como correas tendrán una separación máxima de 1.00m. Si la Contratista tiene otra alternativa esta deberá ser aprobada por la I.O.

Techo de chapa acanalada

Se colocará chapa Chapa aluminizada Tipo "Cincalum" Nº 25 o calidad equivalente, en toda la cubierta.

Las chapas serán de largo igual al largo del faldón y se dispondrán con apoyo en sus extremos.

Las chapas se fijarán a las correas en la parte superior de la onda por medio de tornillos autoperforantes cada una con sus correspondientes arandelas, de hierro galvanizado, poli cloruro de vinilo o caucho butílico y tuerca; se emplearán topes para evitar el abollamiento de la chapa al atornillarlas al perfil; el recubrimiento transversal de una y media ondulación.

La cubierta tendrá una inclinación mínima del 15% con pendiente hacia el patio.

Los trabajos especificados comprenden:

### **6.1. Chapa aluminizada Cincalum Nº 25 s/estruct.metálica Perfil C, lana de vidrio con foil de aluminio. Máxima separación entre correas 1m. Verificación S/Cálculo (incluye vigas, refuerzos, tensores y zinguerías necesarias).**

La adjudicataria deberá ejecutar la cubierta liviana con todos sus componentes necesarios, tanto estructurales como de impermeabilización, aislamiento, entre otros, desde la tira de aulas ubicada sobre la calle José María Moreno, hasta la ampliación en planta baja según los planos detallados.

Previamente a la ejecución de la nueva cubierta, se llevará a cabo el desmontaje de la cubierta existente, conforme a lo estipulado en el ítem 2.1. Posterior a la remoción, se procederá a la inspección y evaluación del estado de la estructura actual. A partir de dicha inspección, la contratista tendrá la obligación de realizar los cálculos estructurales, detalles y planos necesarios para la correcta ejecución de la tarea, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección de Obra (I.O.).

En caso de que la I.O. apruebe la intervención y el reemplazo de la cubierta, se procederá con la ejecución del ítem correspondiente, que contempla todos los componentes necesarios para la construcción de la nueva cubierta desde cero. Esto incluye, pero no se limita a, la estructura de soporte, la impermeabilización y el aislamiento térmico y acústico.

En caso de que la I.O. considere que la estructura existente se encuentra en condiciones óptimas para su reutilización, se procederá con la vinculación de la nueva cubierta sobre las aulas, utilizando la estructura actual. Posteriormente, se instalarán los materiales correspondientes, como chapas, aislaciones y demás elementos indicados en los planos y especificaciones técnicas.

#### **1. Descripción del ítem**

Provisión y colocación de cubierta metálica completa, conforme a planos de arquitectura y estructura, compuesta por chapa tipo Cincalum N° 25, colocada sobre estructura metálica de perfiles "C" galvanizados, con aislación térmica tipo membrana tipo TBA de 10 mm doble aluminizada marca tipo ISOLANT o similar, incluyendo todos los elementos complementarios tales como vigas reticuladas, refuerzos, tensores, correas, presillas de rigidización, fijaciones y zinguería, con separación máxima entre correas de 1,00 m, todo verificado mediante cálculo estructural.

## 2. Requerimientos técnicos

### 2.1. Chapa de cubierta

Tipo: Chapa perfilada trapezoidal tipo Cincalum N° 25, calibre 0,5 mm nominal.

Material: Acero galvanizado aluminizado (55% aluminio, 43,5% zinc, 1,5% silicio) con recubrimiento anticorrosivo.

Ancho útil: Según modelo del fabricante (aproximadamente 1,00 m).

Longitud: A medida, según desarrollo de cubierta.

Fijación: Mediante tornillos autoperforantes con arandelas de neopreno, colocados en crestas de ola.

Solapes: Transversal mínimo 20 cm, lateral de una onda completa, con sellado siliconado.

### 2.2. Estructura metálica soporte y correas

Perfil tipo "C" galvanizado dispuesto según documentación adjunta y según cálculo estructural.

Presillas de rigidización: cada 1,00 m, soldadas o atornilladas transversalmente a las correas para evitar pandeo lateral.

Vigas reticuladas, refuerzos y tensores: incluidos y dimensionados según cálculo estructural aprobado, ejecutados en perfiles normalizados (ángulos, tubos, etc.).

Unión mediante soldadura continua o tornillos estructurales según zona.

### 2.3. Aislación térmica

Tipo: Membrana tipo TBA de 10 mm de espesor, doble aluminizada (tipo "ISOLANT" o equivalente aprobado).

Composición: Espuma de polietileno expandido de celda cerrada, recubierta en ambas caras con lámina de aluminio puro reforzado.

Colocación: Debajo de la chapa, extendida sobre las correas, con traslape mínimo de 5 cm entre paños y sellado con cinta aluminizada.

Fijación: Sujeta con grampas o cinta doble faz según recomendación del fabricante.

### 2.4. Zinguería y terminaciones

Incluye: cumbreras, babetas, canaletas, tapajuntas, encuentros laterales y terminaciones perimetrales.

Material: Chapa galvanizada o tipo Cincalum del mismo espesor que la cubierta.

Colocación: Fijación mecánica con sellado de juntas, asegurando estanqueidad y durabilidad.

Pendientes: Según cálculo, con pendiente mínima  $\geq 10\%$  para asegurar escurrimiento.

### 3. Instalación

Todos los elementos deben ser colocados de acuerdo con los planos de arquitectura y estructura.

Debe verificarse la nivelación, alineación y escuadra de la estructura antes de montar la cubierta.

La estructura debe estar protegida contra la corrosión (galvanizado o pintura epoxi según se indique).

La ejecución deberá cumplir con condiciones de seguridad en altura (EPP, líneas de vida, etc.).

Toda perforación o corte en obra deberá ser sellado contra la humedad.

### 4. Verificaciones estructurales

La disposición de correas, presillas y vigas debe ser verificada mediante cálculo estructural, contemplando cargas de viento, peso propio, sobrecarga y sismo si corresponde.

La separación máxima entre correas será de 1,00 m o la menor que determine el cálculo.

### 5. Normativas de referencia

Normas IRAM para chapa metálica y elementos estructurales.

CIRSOC 303 y 301 para estructuras metálicas.

### 6. Garantía y calidad

Todos los materiales deben contar con certificación de calidad y garantía mínima de 5 años frente a corrosión prematura o fallas estructurales bajo condiciones normales de uso.

## **6.2. Membrana asfáltica 4 mm con foil de aluminio pegada en toda la superficie (se considera una mano de imprimación).**

Luego de haber realizado las tareas correspondientes al ítem 2.1 “Retiro de cubierta de chapa sobre losa” se procederá con la impermeabilización según disposición en planos.

Los trabajos se realizarán, de acuerdo a las reglas del arte del buen construir, debiendo limpiarse todas las superficies. Las superficies mojadas o sucias de polvo y/o grasa, deberán ser raspadas

profundamente al picado, para la aplicación de la membrana y/ o pintura.

De ser necesario se realizarán las reparaciones por carpeta floja o suelta, como también aquellas que

requieran la corrección de la pendiente, antes de dar comienzo a la colocación de la membrana y/o pintura, debiéndose efectuar la limpieza y lavado de las superficies a tratar.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado prolijo, no admitiéndose que presenten señales de rugosidad marcada, o saltos que dificulten el normal escurrimiento del agua. La membrana asfáltica a utilizar será de 4mm con foil de aluminio, 40 kg marca megaflex o similar.-

El procedimiento a seguir para la aplicación de la membrana será la siguiente:

- ☒ Limpieza de la superficie
- ☒ Sellado de grietas o sectores donde sea necesario y/o indicado por la Dirección General de Infraestructura Escolar.
- ☒ Una mano de imprimación según indicación del proveedor.
- ☒ Colocación de la membrana en rollo en sentido contrario a la pendiente y con un recubrimiento mínimo de 10 cm.
- ☒ La colocación se realizará por pegado de la membrana asfáltica mediante el calentamiento con soplete o similar.
- ☒ Todas las fajas de superposición cuyo revestimiento de aluminio fuere quemado o manchado por el proceso de colocación será pintado posteriormente con pintura aluminizada a tal fin.

## **ÍTEM 7: ZINGUERIA**

### **7.1. Provisión y colocación de Canaleta estándar H°G° Nº 25 (desarrollo 0,33 m) aulas nuevas y existentes.**

Este ítem consiste en la provisión, transporte, colocación y fijación de canaletas pluviales de H°G° Nº 25 con un desarrollo de 0,33 metros sobre las aulas nuevas y existentes, así como el retiro de las cañerías pluviales existentes que sean necesarias para realizar las modificaciones requeridas en el proyecto. Las canaletas pluviales serán utilizadas para la recolección, conducción y evacuación de aguas pluviales provenientes de los techos y otras áreas de las edificaciones, de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones del proyecto.

## **7.2. Provisión y colocación de Caño de lluvia en polipropileno tipo Awaduct Ø110.**

Este ítem comprende la provisión, transporte y colocación de cañerías pluviales de polipropileno tipo Awaduct de Ø110 mm, incluyendo embudos o bocas de captación, en los sectores indicados del proyecto. Las cañerías serán embutidas en losas conformadas por viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos, con carpeta de compresión.

El sistema deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas pluviales desde las cubiertas hasta su conexión con las canaletas horizontales o bajadas correspondientes.

## **7.3. Provisión y colocación de Cañería horizontal en polipropileno tipo awaduct Ø110.**

Este ítem comprende la provisión, transporte y colocación de cañería horizontal pluvial de polipropileno tipo Awaduct Ø110 mm, incluyendo todos los accesorios necesarios, para conducir las aguas pluviales recolectadas desde embudos o bajadas hacia cámaras, canaletas u otras descargas previstas en el sistema. La instalación se realizará a la vista o embutida, según la ubicación que indique el proyecto ejecutivo.

## **7.4. Provisión y colocación de Cupertina chapa HºGº Nº 25.**

Este ítem comprende la provisión, transporte y colocación de 20 metros lineales de cupertinas fabricadas en chapa de acero galvanizado (HºGº) Nº 25, destinadas a proteger las uniones, encuentros y bordes de techos donde se realizaron las nuevas intervenciones.

## **7.5. Cenefa HG Nº25.**

Este ítem comprende la provisión, transporte y colocación de cenefas de zinguería fabricadas en chapa de acero galvanizado (HºGº) Nº 25, destinadas a la terminación y protección estética de los bordes superiores de muros y fachadas en la ampliación de aulas en planta baja. Esta deberá ser de terminación lisa, sin defectos visibles, con recubrimiento anticorrosivo adecuado. La cenefa se fijará con tornillos o clavos distribuidos uniformemente para evitar movimientos o desprendimientos.

## **ÍTEM 8: INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Generalidades:

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O.

Toda la instalación eléctrica en general se ajustará al “Reglamento para la ejecución de instalaciones eléctricas en escuelas – AEA 90364” (última edición). Todos los materiales eléctricos y/o elementos

utilizados en la presente instalación deberán ser nuevos, de fabricación nacional y cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes al destino

La Contratista deberá presentar, antes de comenzar los trabajos un Plano Proyecto de toda la instalación eléctrica y un informe de los materiales utilizados, firmado por profesional debidamente matriculado con incumbencias en la materia. Una copia fiel de dicho proyecto se presentará ante la Inspección de Obra. Los planos obrantes como información adjunta al presente, son a título orientativo. No se podrán iniciar los trabajos sin previa autorización de la I.O. al plano presentado.

Finalizada la obra y previo a su entrega, la empresa contratista estará obligada a realizar una medición de cada una de la Resistencia de Puesta a Tierra, que haya ejecutado o sean existentes, en cada uno de los electrodos y el borne de tierra de un tomacorriente designado por Inspección de Obra. Se producirá y presentará un Protocolo con el resultado de la medición mencionada, firmado por profesional matriculado con incumbencias en la materia y presentado ante la Inspección de Obra.

Los materiales y elementos a utilizar para la ejecución de los trabajos serán normalizados, nuevos y de primera calidad.

## 8.1. Instalación.

### **8.1.1. Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas , puntos, cañerías y tableros) + tendido exterior.**

La contratista deberá realizar íntegramente la nueva instalación eléctrica para la ampliación sobre segundo piso, detallada en planos. La misma deberá contener todos los elementos para un correcto funcionamiento de la misma, ya sean tableros, llaves, térmicas, tomacorrientes, cañería y cableado, entre otros. Además, los mencionados anteriormente deben cumplir las normativas vigentes y tener una correcta certificación

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión y ejecución completa de una nueva instalación eléctrica, conforme al proyecto aprobado y a la normativa eléctrica vigente. Incluye el tendido de conductores, cañerías, colocación de protecciones, tomas, puntos de luz, cajas, tableros seccionales y sistema de puesta a tierra.

Alcance del ítem:

Incluye en forma completa y funcional:

Cañerías:

Cañerías de PVC reforzado tipo pesado, embutidas o a la vista según requerimiento de obra (diámetro mínimo  $\frac{3}{4}$ ”).

Uniones selladas y sujetas con grampas metálicas o abrazaderas en caso de tendido a la vista.

Curvas realizadas con accesorios o dobladora mecánica para evitar deformaciones.

Cables:

Conductores unipolares de cobre, aislación tipo THHN/THWN o aprobado por IRAM, con secciones de acuerdo a la carga prevista (mínimo 2,5 mm<sup>2</sup> para tomas y 1,5 mm<sup>2</sup> para iluminación).

Coloración según normativa (fase, neutro, tierra).

Tendidos realizados sin empalmes intermedios dentro de cañerías.

Protecciones eléctricas:

Interruptores termomagnéticos para cada circuito (calibrados según cálculo de carga).

Disyuntor diferencial bipolar o tetrapolar según el tipo de instalación (30 mA de sensibilidad).

Montaje sobre riel DIN en tablero normalizado.

Tableros:

Tablero seccional embutido o superficial con tapa metálica o termoformada, con espacio reservado para futuras ampliaciones.

Etiquetado de circuitos y borneras de conexión.

Incluye jabalina y barra de puesta a tierra conectada con cable verde de 4 mm<sup>2</sup> mínimo.

Tomas, bocas, puntos y cajas:

Tomas tipo Schuko o normalizados IRAM, embutidos en cajas plásticas rectangulares o dobles, con tapas y módulos de calidad.

Bocas de iluminación con portalámparas o cajas con tapa ciega (según necesidad del proyecto).

Cajas de pase de PVC con tapa desmontable, ubicadas para facilitar el mantenimiento.

Llaves térmicas por circuito e interruptores de corte general.

Sistema de puesta a tierra:

Colocación de jabalina de cobre de 2,4 m con conductor verde conectado al tablero, barra de tierra, y continuidad garantizada en todas las tomas y partes metálicas expuestas.

Condiciones generales:

La instalación debe cumplir con el Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina), normas IRAM, y disposiciones municipales vigentes.

El ítem incluye: provisión de todos los materiales, mano de obra, herramientas, canalizaciones, conexiones, pruebas de continuidad, medición de puesta a tierra y entrega de plano conforme a obra.

Todos los trabajos deberán ser ejecutados por personal matriculado.

Se deberá dejar la instalación completamente funcional, segura y señalizada, lista para ser energizada por la empresa distribuidora.

**8.1.2. Adecuación de instalación eléctrica existente por bandeja (Incluye adecuación de medidor en base a nueva carga, tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas, puntos, cañerías, tableros y retiro de cables de línea telefónica).**

La presente partida comprende la adecuación integral de la instalación eléctrica existente en el interior de la escuela, mediante el tendido de la totalidad de la instalación por bandejas portacables. Esta intervención incluye la adecuación de medidor existente, tablero eléctrico (según normativas vigentes de Edesur) en base a la nueva carga de consumo de electricidad, el retiro completo de los componentes eléctricos obsoletos o en mal estado, el reemplazo de tableros y dispositivos de protección, jaulas, disyuntor y la ejecución de un nuevo sistema de distribución eléctrica aérea sobre bandejas normalizadas.

Alcance de los trabajos:

Retiro de instalación eléctrica existente:

Desmontaje de todos los conductores eléctricos en desuso o que presenten empalmes indebidos, deterioro de aislamiento o cualquier condición que represente un riesgo eléctrico o incumpla la normativa vigente.

Retiro completo del tablero principal, gabinete y todos sus componentes internos (interruptores térmicos, diferenciales, borneras, etc.).

Extracción de todo el cableado telefónico en desuso o abandonado.

Provisión e instalación de bandejas portacables:

Se deberá realizar el trazado completo del recorrido de la bandeja portacables a instalar, respetando las condiciones de accesibilidad, estética y funcionalidad del edificio. El recorrido deberá diseñarse de forma tal que no interfiera con luminarias existentes ni otros elementos del cielorraso.

En caso de interferencias, se contempla el reemplazo o desplazamiento de luminarias para permitir una instalación prolífica y accesible.

Las bandejas serán del tipo perforadas, galvanizadas o pintadas, según condiciones del ambiente, y de dimensiones adecuadas al volumen y tipo de conductores que deban alojar, garantizando un 30% de reserva de capacidad.

Toda bandeja deberá contar con puesta a tierra incorporada, mediante cable de protección (PE) conectado a bornera equipotencial y continuidad eléctrica garantizada en todo el recorrido.

La fijación se realizará mediante colgadores, soportes metálicos o anclajes, a intervalos adecuados según normativa y peso de los conductores. En derivaciones se utilizarán accesorios específicos (codos, T, reducciones, etc.) provistos por el fabricante.

Tendido de conductores:

Provisión y tendido de nuevos conductores normalizados (IRAM NM 247-3 o equivalente), de cobre, con aislamiento termoplástico para 750 V, según tipo de circuito (iluminación, tomas, fuerza motriz, etc.).

Todos los conductores serán identificados por colores normalizados, sin empalmes intermedios.

Se preverán conductores de protección (PE) en todos los circuitos, y en caso de ser necesario, se incluirá conductor de neutro duplicado (doble neutro) según tipo de carga.

Reemplazo de tablero general:

Provisión e instalación de nuevo gabinete metálico o plástico autoextinguible de embutir o sobreponer, con grado de protección mínimo IP30.

Incluye la colocación de interruptores automáticos (térmicos) e interruptores diferenciales de alta sensibilidad (30 mA) para todos los circuitos de tomascorrientes y zonas húmedas, conforme a la AEA 90364-7-771.

Se instalará barra de tierra, barra de neutro y señalización correspondiente.

## 8.2. Artefactos.

### 8.2.1. Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm.

Esta tarea contempla la provisión y colocación de 14 (CATORCE) plafones estancos sin embutir equipados con dos tubos LED de 36W cada uno y con protección, en áreas especificadas en el plano: 08\_ INSTALACIÓN ELÉCTRICA. La tarea incluye la instalación completa de las nuevas bocas de luz, así como el tendido y la conexión de la línea de alimentación necesaria para su funcionamiento.

### 8.2.2. Luminaria metálica para exterior con brazo y célula fotoeléctrica + lámpara led 30w. Luz cálida. Diseño modelo tipo country.

Se proveerán y colocarán 15 (quince) Faroles led modelo tipo "Country" en los sectores indicados en la documentación adjunta. Con célula fotoeléctrica incorporada para encendido automático, y provistas con lámpara LED de 30W, luz cálida (3000-3500 K).

Las luminarias deberán ser de diseño tipo country conforme a las especificaciones estéticas indicadas en los planos de arquitectura o definidos por la Dirección de Obra.

**8.2.3. Provisión y colocación de equipos de Aires Acondicionados frío/calor modelo Split individual tipo BGH/Carrier (3 unidades de 3600fg para aulas y EOE, una unidad de 2500fg para biblioteca y dos unidades de 6500 para SUM). Incluye desagües embutidos con sus descargas según se indique en obra.**

Este ítem comprende la provisión y colocación de equipos de aire acondicionado tipo Split individuales, tipo BGH, Carrier o similar aprobada, con una capacidad de 3600 frigorías, 2500 frigorías y 6500 frigorías con función frío/calor. Los equipos deberán ser instalados permitiendo una integración visual limpia y prolíja dentro del espacio arquitectónico. Las unidades interiores estarán conectadas con las unidades exteriores mediante cañerías de cobre aisladas térmicamente, dispuestas de manera embutida o totalmente oculta. La instalación incluye soporte estructural para ambas unidades, interconexión frigorífica, conexión eléctrica, carga de gas, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha completa del sistema. Las ubicaciones definitivas serán indicadas en obra por la Inspección de Obra, asegurando accesibilidad para mantenimiento y correcto funcionamiento.

**8.2.4. Provisión y colocación de ventiladores de pared de tres palas diámetro 0,60 motor reforzado c/rejilla de protección.**

La contratista deberá proveer e instalar ventiladores de pared de uso industrial o institucional, con tres palas metálicas o plásticas reforzadas, de diámetro 0,60 m, con motor de alta resistencia y bajo consumo, adecuado para funcionamiento continuo. Cada equipo deberá contar con rejilla de protección frontal y posterior, soporte metálico para fijación segura a paramento vertical, y comando de regulación de velocidad manual o por interruptor mural. La ubicación, altura de instalación y orientación deberán respetar lo indicado en los planos del proyecto, asegurando buena cobertura de ventilación, sin obstrucciones ni riesgos para los usuarios. El sistema eléctrico será nuevo mediante canalización adecuada, cumpliendo con la normativa vigente (AEA y/o IRAM). La instalación deberá ser realizada por personal calificado, y el equipo deberá quedar completamente funcional al finalizar el trabajo.

### **ÍTEM 9: INSTALACIÓN DE GAS**

#### **GENERALIDADES**

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas de la empresa prestadora del servicio (Metrogas) con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, y de acuerdo al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo al previsión de cualquier trabajo, material o dispositivo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

**Conexión:** las mismas se efectuarán en forma rígida, se realizarán mediante unión doble, la que deberá quedar en lugar accesible para lograr una fácil desvinculación del equipo a la red de gas.

Además de los trabajos específicos descriptos en estos pliegos y en la planilla de cotización, se encuentran incluidos:

- Replanteo de instalación existente y confección de planos para presentación ante Metrogas
- Soportes de caños según que se soliciten, o necesidades de la obra.
- Sujeciones de cualquier elemento o caño, a soportes propios o provistos por otros.
- Excavaciones y rellenos de zanjas, cámaras y apoyos de caños y equipos.
- Construcción de canaletas y agujeros de paso en muros, paredes y tabiques, provisión de plenos en losas, para paso de cañerías.
- Provisión, armado, colocación de artefactos y posterior protección de los mismos.
- Todas las terminaciones, protecciones, aislaciones, y/o pinturas de la totalidad de los elementos que forman la instalación.
- El tapado de las canaletas, pases de cañerías y demás boquetes abiertos por necesidad de sus instalaciones.

#### **TRÁMITES**

La Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites ante Metrogas para obtener la factibilidad de servicio, aprobación de los planos, solicitar conexiones de gas, realizar inspecciones reglamentarias, habilitación de servicios y cuanta gestión sea menester hasta obtener los certificados de aprobación y/o habilitación parcial y total de las obras de la instalación, como así también los gastos que ésta generen.

## PLANOS

La Contratista deberá confeccionar los planos de la instalación y tramitar los permisos correspondientes para realizar los trabajos. Estarán a su cargo todos los gastos que las tareas antes mencionadas generen, entendiendo por gastos los aranceles, derechos, tasas, honorarios profesionales etc.

## NICHO NUEVO

En caso de ser necesario, se ejecutará el nuevo nicho con la correspondiente planta reguladora. Las paredes interiores serán completamente lisas, y el piso tendrá pendiente hacia el exterior. La tapa del nicho será normalizada con las ventilaciones correspondientes según normativa vigente.

Todos los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, a las disposiciones emanadas por Metrogas y sujetos a aprobación por parte de la Inspección de Obra.

## TENDIDO NUEVO

Este ítem comprende la apertura de canaletas y/o pases para las cañerías, con la prolijidad y previsión debidas. La Contratista debe suministrar todos los materiales requeridos para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las especificaciones y a la marca de los mismos.

Se procederá a realizar el tendido de cañería y piezas de "Epoxi", de acuerdo a las normas IRAM 2502 en un todo de acuerdo con la documentación correspondiente y según las normas vigentes.

Se deberá prever la conexión de todos los artefactos de gas existentes, con todos los elementos y/o accesorios que resulten necesarios para su correcto funcionamiento, máxima seguridad y de acuerdo a las normas vigentes.

Las llaves de paso para la distribución interna serán de un cuarto de vuelta, aprobadas, cónicas o esféricas, con cuerpo y vástago o esfera de bronce. Tendrán terminación pulida, o cromada con campana. Todos los materiales a utilizar deberán estar homologados por el ENARGAS. Si existiera un tramo de cañería epoxi enterrado, deberá llevar una malla de señalización color amarillo.

## RETIRO DE ARTEFACTOS EXISTENTES

En aquellas aulas y/o dependencias donde se coloquen nuevas estufas, se retirarán las existentes, anulando parcial o totalmente el tramo de instalación que corresponda, asegurando que no se producirán fugas de gas.

## REINSTALACIÓN DE ARTEFACTOS

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elemento principales y secundarios, los cuales de acuerdo a indicaciones de la inspección de obra, podrá instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia; en tanto no varíen las cantidades y/o las condiciones de trabajo, estos ajustes podrán ser exigidos, debiendo el contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

Todos los artefactos llevarán válvula de seguridad y rejillas de ventilación permanente de acuerdo al tipo del mismo.

Se contempla en el ítem todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Todas las estufas deberán tener una protección mecánica según normativa de Metrogas, que facilite el acceso tanto superior como inferior a comandos de encendido y visores.

#### REVISIÓN DE ARTEFACTOS

Se revisarán y repararán en caso de ser necesario, la totalidad de los artefactos que no se cambien asegurando el óptimo funcionamiento de los mismos.

#### VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

La instalación será realizada por personal de la Empresa Contratista, con la intervención de un instalador matriculado. Las Instalaciones deberán ejecutarse en un todo de acuerdo con las disposiciones y reglamentaciones que establezcan los organismos competentes.

Este ítem incluye la verificación del total del tendido. Se realizarán las pruebas de presión y pérdidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del tendido, mediante el uso de manómetro.

### **9.1. Instalación.**

#### **9.1.1. Anulación de sector instalación gas, retiro de cañerías y artefactos.**

Este ítem incluye los trabajos necesarios para desinstalar completamente las cañerías y artefactos de gas existentes en el sector destinado a la ampliación de aulas. Esta tarea se realizará siguiendo las indicaciones anteriormente detalladas de acuerdo con las especificaciones técnicas en los planos y las instrucciones proporcionadas por la Inspección de Obra.

#### **9.1.2. Readecuación de instalación de gas + nuevo tendido.**

Este ítem abarca los trabajos necesarios para la readecuación y expansión de la instalación de gas en el sector ampliado, luego de la remoción de las cañerías y artefactos existentes, según lo indicado en el ítem anterior. Se realizará la continuación de la cañería de gas para alimentar a las nuevas estufas que serán colocadas en las nuevas aulas, siguiendo las indicaciones anteriormente detalladas y de acuerdo con las especificaciones técnicas en los planos y las instrucciones proporcionadas por la Inspección de Obra.

### **9.2. Artefactos.**

#### **9.2.1. Provisión y colocación de estufas a gas tiro balanceado tipo CTZ 4000 Kcal/h y protección de seguridad.**

Se proveerán y colocarán 5 (cinco) estufas tipo "CTZ" de 4000 Kcal/h en el sector de las nuevas aulas, ubicadas según indicación del Plano 08 - Instalación de gas - planilla de carpinterías. Estas deberán ser colocadas siguiendo las indicaciones anteriormente detalladas y contará cada una de ellas con una

protección de malla metálica electrosoldada, con acabado en pintura de alta temperaturas tipo “Krylon High - Sherwin Williams”.

#### **ÍTEM 10: INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL**

Generalidades:

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local, en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta la I.O.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte, incluyendo la previsión de cualquier trabajo accesorio, o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones, y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Estará a cargo de la Contratista, la realización de las pruebas de estanqueidad de cañerías de distribución de agua (sometidas a presión) y desagües (a cañería llena), sin que ello dé lugar a adicional alguno.

Deberá formar parte de la oferta de la Contratista, la verificación del estado de limpieza, de hermeticidad de tapas y ventilaciones reglamentarias del tanque de reserva, y la corrección de alguno de estos puntos si fuera necesario.

Por otro lado, la Contratista deberá controlar, revisar el estado de las instalaciones del edificio existente; y si es necesario serán cambiadas y/o reparadas con la aprobación de la I.O. Prueba de las instalaciones

Se realizarán todas las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento y estanqueidad de la instalación sanitaria, las que serán ejecutadas por la adjudicataria con la supervisión de la Inspección de Obra. Esta tarea se hará sobre las instalaciones existentes y sobre las nuevas instalaciones. Las correcciones por eventuales fallas de diseño, negligencia, falencia de materiales o defectuosa ejecución quedarán a cargo de la adjudicataria.

Materiales. -

Para desagües cloacales, las cañerías serán de polipropileno sanitario tipo Awaduct o calidad equivalente de 0,110 de diámetro y 3.2 mm de espesor de pared; las piletas de piso serán del mismo material y marca y dispondrán de marco y reja de bronce cromado; las bocas de acceso y/o inspección dispondrán de marco y tapa de bronce cromado de 0,20 x 0,20 m. con doble cierre hermético; para las conexiones y descargas se emplearán productos Delta o de similar calidad.

La alimentación de agua fría y caliente, se realizará con sistema cañería termofusión tipo Aquasystem o calidad equivalente.; llaves de paso por local, marca tipo FV.

Los artefactos, griferías serán de la línea tipo Ferrum y FV, respectivamente, o calidad equivalente, sujetos a la aprobación de la Inspección de obra.

Serán por cuenta y cargo de la Contratista la provisión de la mano de obra y los materiales para la ejecución de los siguientes trabajos:

## 10.1. Instalación.

### 10.1.1. Readecuación de instalación existente para Laboratorio y parquización.

El presente ítem tiene como objetivo la renovación integral de la instalación sanitaria existente en el laboratorio, reponiendo todas aquellas piezas faltantes o dañadas con el fin de restablecer el funcionamiento completo y seguro del sistema. Para ello, la adjudicataria deberá llevar a cabo la desconexión y retiro parcial o total de los tramos de instalación existentes que se encuentren deteriorados o fuera de norma, y proceder a la adaptación o ampliación de las cañerías, griferías y artefactos sanitarios, los cuales deberán ser instalados conforme al modelo aprobado por proyecto. La ejecución incluirá el montaje y unión de tuberías con sistemas aprobados que aseguren estanqueidad, así como las correspondientes pruebas de estanqueidad y funcionamiento de la red completa, finalizando con la limpieza y puesta en servicio del sistema. En cuanto al sector de parquización, se deberá realizar la extensión de la red existente para la colocación de una canilla de servicio, garantizando su correcta conexión y funcionamiento.

### 10.1.2. Instalación de nuevo tanque cisterna. Tanque de agua 500 L Slim Ultradelgado cuatricapa vertical polietileno de 1.55m x 0.7m. Tipo "Rotoplas" y reinstalación de bombas existentes.

Posterior al retiro del tanque cisterna existente, se proveerá e instalará un nuevo tanque de agua de 500 litros tipo "Rotoplas" modelo Slim ultradelgado, cuatricapa, vertical, de polietileno, con dimensiones aproximadas de 1,55m x 0,70 m. El nuevo tanque será instalado en la ubicación prevista, incluyendo la colocación de un colector con todos los componentes necesarios, la instalación de válvula flotante automática, y la readecuación de las bajadas existentes para asegurar el correcto funcionamiento del sistema. Asimismo, se contempla el traslado e instalación de las bombas existentes hacia su nueva ubicación, garantizando su correcto montaje y operación.

Condiciones generales:

El ítem incluye: provisión del tanque, válvula flotante, accesorios de conexión, mano de obra, herramientas, fijaciones, selladores, y puesta en marcha.

El tanque deberá entregarse nuevo, sin uso previo, y con garantía mínima de fábrica de 5 años.

Se deberá presentar ficha técnica y certificado de aptitud para uso sanitario conforme a normativas locales y/o del INAL (Instituto Nacional de Alimentos).

### 10.1.3. Revisión y destapación de instalación cloacal existente.

La Contratista inspeccionará y realizará tareas correctivas en los circuitos de provisiones de agua y desagües cloacales de cañerías primarias y secundarias correspondientes a toda el establecimiento.

### 10.1.4. Limpieza, destapación y reparación de tramos de desagües pluviales existentes.

Este ítem comprende la ejecución de todas las tareas necesarias para la limpieza, destapación y reparación de los tramos de desagües pluviales existentes, con el objetivo de restablecer su correcto funcionamiento. Se realizará una inspección previa de las canalizaciones, bocas de tormenta, rejillas y

cañerías verticales y horizontales, identificando obstrucciones, fisuras o tramos deteriorados. Se procederá a la extracción de residuos sólidos, sedimentos u obstrucciones, utilizando medios manuales o mecánicos según corresponda, y se repararán los tramos dañados mediante el reemplazo o sellado de caños, uniones o accesorios. Se deberán realizar pruebas de escurrimiento para verificar el correcto funcionamiento del sistema una vez finalizados los trabajos. El ítem incluye mano de obra, herramientas, equipos de limpieza, materiales de reparación, medios de elevación y todos los elementos necesarios para dejar la instalación en condiciones óptimas.

## 10.2. Instalación.

### 10.2.1. Pileta de Aº 1º, incluye sopapa y descarga cromada. AC430.

Provisión y colocación de 2 (dos) piletas de acero inoxidable sobre mesadas de laboratorio (verificar medida de piletas con I.O.).

Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

### 10.2.2. Grifería de mesada 1 agua de pico alto.

La Contratista deberá proveer e instalar Grifería de mesada. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

### 10.2.3. Canilla de servicio 1/2 " c/gabinete de Aºlº de embutir c/cerradura - G4.

La Contratista deberá proveer e instalar una canilla de servicio de  $\frac{1}{2}$  " c/gabinete de acero inoxidable de embutir c/cerradura para colocar en patio sector JARDIN DE LAS MARIPOSAS" a indicar por las I.O. Además, deben estar incluidos todos los elementos para el correcto funcionamiento de dicho equipamiento, como flexibles, aros de goma, sellador, entre roscas, etc.

## ÍTEM 11: CARPINTERÍAS

Generalidades:

Los trabajos contratados bajo este rubro incluyen toda la mano de obra, materiales y accesorios para la fabricación, provisión, transporte, montaje y ajuste de las carpinterías.

Queda incluido dentro del precio unitario estipulado para cada estructura o carpintería, el costo de todas las partes accesorias mecánicas complementarias de su accionamiento, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, tornillos, bulones, grapas, insertos, burletes, selladores, etc. y, en general, todos aquellos elementos que aún sin estar explícitamente indicados, sean necesarios para que los trabajos respondan a su fin.

Se proveerán y colocarán las carpinterías según planilla. Se realizará en un todo de acuerdo a los planos, planillas, y especificaciones con la correspondiente provisión de pre marcos, aberturas, vidrios, herrajes, burletes, grampas, anclajes y todo elemento específicamente indicado o no, conducente a la perfecta funcionalidad de las distintas carpinterías, a fin de asegurar bajo su responsabilidad, la hermeticidad y

buen funcionamiento de los elementos a proveer, particularmente en los casos de carpinterías exteriores.

La Contratista será responsable de las dimensiones de los elementos de carpinterías que fabrique o adquiera, debiendo realizar las mediciones en obra necesarias, no admitiéndose diferencias en las dimensiones indicadas en planos quedando a cargo y costo de la Contratista el reemplazo de los elementos que la Inspección de Obra indique.

Si se especifican en los planos o planillas vidrios de seguridad, los mismos deberán cumplir con las Normas IRAM 10.003 y con las indicaciones del fabricante. Los vidrios laminados o vidrios de seguridad, se obtienen cuando entre dos capas de vidrio, se coloca una de Polivinil Butiral, que luego de un proceso de prensado y posterior tratamiento en autoclave, se presenta como conjunto indivisible que, en caso de roturas, no se manifiestan astillas ni agujas cortantes ni desprendimientos de ningún tipo, pues quedan adheridas a la lámina de Polivinil Butiral intermedia.

Serán las exactamente requeridas por las carpinterías, las dimensiones de largo y ancho así prescriptas, no diferirán más de mm, exceso o falta con respecto a las aludidas medidas.

Se utilizarán selladores de siliconas. El sellado se hará de acuerdo con las normas y procedimientos del fabricante del sellador. El producto deberá cumplir con las normas FS TT-S-001543-A, FS TT-T-00230-C, ASTM G-23, ASTM D412, ASTM D-624, ASTM C-24, ASTM C-510 y ASTM C-639. La junta debe estar dimensionada para absorber los movimientos esperados. • REQUISITOS ESTRUCTURALES.

Se tendrán en cuenta las normas para la acción del viento sobre las construcciones: UBC Y ASE (USA) CIRSOC 102 (ARGENTINA) Se considerará coeficiente de probabilidad  $C_p = 1.65$ , rugosidad tipo I y la altura de cada piso para el cálculo de  $C_z$  correspondiente. Los valores resultantes de la aplicación de la norma CIRSOC 102 se compararán con los resultados del ensayo aerodinámico de túnel de viento. Se calculará con el valor más alto, punto a punto.

Los materiales, procedimientos constructivos y ensayos deberán respetar las normas IRAM y en todos los casos deberán tener la aprobación de la Inspección de Obra.

En todos los casos que se proponga introducir modificaciones del diseño original, deberá obtener previamente la aprobación de la Inspección de Obra.

Los trabajos especificados comprenden:

**11.1. V1 (3,20m x 1,10m) - Provisión y colocación Ventana corrediza de aluminio anodizado color negro tipo Modena o calidad similar con vidrio laminado 3+3.**

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de una ventana de aluminio corrediza de medidas totales 3,20 m de ancho x 1,10 m de alto, construida con perfiles de aluminio línea Modena o calidad equivalente, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones totales:

Ancho: 3,20 m

Alto: 1,10 m

Configuración:

Parte superior: Dos hojas corredizas.

Parte inferior: Paño fijo vidriado, sin hojas móviles.

Marco y hojas conformados por perfiles de la línea Módena (tipo Aluar o similar) o sistema con características equivalentes en rigidez, hermeticidad y calidad.

Material:

Perfiles de aluminio anodizado o prepintado color negro, espesor mínimo de 1,6 mm.

Uniones selladas con escuadras metálicas y silicona estructural.

Drenajes inferiores, burletes de EPDM y felpas de alta densidad para garantizar hermeticidad y estanqueidad al agua/aire.

Herrajes de abrir (manijas, cremona o falleba, bisagras) de aluminio o zamac, con terminación negra o metálica.

Vidrio:

Vidrio laminado 3+3 mm en todos los paños, compuesto por dos hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo (PVB).

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y antirrotura en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

**11.2. P1 (3,20m) - Provisión y colocación Puerta Ventana Doble Hoja de Abrir de chapa doblada con paños fijos laterales y malla de seguridad integrada (para SUM) (2 unidades).**

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de dos Puerta Ventana Doble Hoja de Abrir de chapa doblada con paños fijos laterales y malla de seguridad integrada

de medidas totales 3.20, m de ancho x 2,03 m de alto, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Especificaciones técnicas:

Dimensiones totales:

Ancho: 3,20 m

Alto: 2,03 m

Vidrio:

Vidrio laminado 3+3 mm en todos los paños, compuesto por dos hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y antirrotura en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

**11.3. P2 (1.20M) - Provisión y colocación de puerta placa de madera, hoja y media de abrir con marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3.(incluye pintura y barniz).**

Descripción técnica:

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de puerta placa de madera, hoja y media de abrir con marco de chapa y visor de vidrio laminado 3+3.

de medidas totales 1,20 m de ancho x 2,05 m de alto, con terminación prepintada color negro, y doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

Vidrio:

Vidrio laminado 3+3 mm en todos los paños, compuesto por hojas de vidrio de 3 mm unidas con butiral de polivinilo (PVB).

Cumplimiento de normas de seguridad (IRAM 12585), resistencia a impacto y antirrotura en caso de rotura.

Sellado con silicona estructural, burletes y clips según sistema.

Colocación:

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris.

Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

Condiciones generales:

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las puertas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

#### **11.4. P3 (0.75m) - Provisión y colocación Puerta Placa de madera con visor de vidrio laminado 3+3, con marco de chapa (incluye pintura y barniz).**

Este ítem comprende la provisión, fabricación, transporte e instalación completa en obra de una Puerta Placa de madera con visor de vidrio laminado 3+3, con marco de chapa de medidas totales 0,75 m de ancho x 2,05 m de alto, con doble acristalamiento con vidrio laminado 3+3 mm. La carpintería deberá cumplir con las normas IRAM y estar preparada para asegurar estanqueidad, resistencia y correcto funcionamiento.

##### **Colocación:**

Fijación al vano mediante tarugos, tornillos y sellado perimetral con silicona neutra color negro o gris. Aplomado y nivelado perfecto garantizado.

Se incluirán tapajuntas o perfiles de terminación si el diseño lo requiere.

##### **Condiciones generales:**

El ítem incluye: fabricación, provisión de todos los componentes, herrajes, selladores, mano de obra de instalación, limpieza posterior y funcionamiento verificado.

Se deberá presentar muestra de perfil y terminación para aprobación previa por parte de la Dirección de Obra.

Las ventanas deberán entregarse completamente instaladas, funcionales y sin defectos superficiales (rayaduras, golpes, deformaciones).

Cumplimiento de normas IRAM 11507 (ensayos de ventanas), IRAM 11900 (vidrios de seguridad) y normas locales vigentes.

### **ÍTEM 12: ESTRUCTURA METALICA Y HERRERIA**

#### **12.1. Perfilería**

##### **12.1.1. Provisión y colocación de perfil IPN N°16 para refuerzo de abertura en SUM.**

La Contratista deberá proveer y colocar 2 perfiles estructurales IPN N°16 correspondientes a la abertura de vano en SUM en el doble muro de mampostería, la ejecución de los mismos debe ser perfectamente a nivel, escuadra, y además, deben estar sujetados correctamente a las columnas existentes. Además, los perfiles deben estar recubiertos correctamente para evitar la corrosión, y tener una estética correspondiente a las reglas del arte y el oficio. Luego deben ser pintados según las indicaciones de la Inspección de obra.

#### **12.2. Estructura metálica y herrería.**

##### **12.2.1. Provisión y colocación de protector c/ malla de metal desplegado industrial, con marco de perfiles L,T y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido.**

La Contratista deberá proveer y ejecutar la colocación de protector con malla de metal desplegado industrial compuesta por perfiles L, Y y planchuelas. Este sub-item incluye todos los componentes necesarios para el buen y correcto funcionamiento y el acabado final de la protección de ventanas.

### **ÍTEM 13: REVESTIMIENTO Y SOLADO**

Generalidades:

El solado presentará superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles necesarios. Su ejecución y terminación será de acuerdo a lo indicado en los planos y planillas. Todas las piezas serán colocadas sobre carpeta perfectamente lisa y nivelada con junta recta, y separación según indicación del fabricante.

Pendiente:

La cara superior de la superficie tendrá una pendiente de 1:1000. Dicha pendiente se ejecutará a fin de lograr un óptimo escurrimiento del agua, y su dirección final será determinada por la I.O. mediante orden de servicios, teniendo en cuenta la pendiente natural del lugar.

Terminación de la superficie:

Las tareas se llevarán a cabo de acuerdo a lo especificado en los Reglamentos CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles), y en un todo de acuerdo a la documentación correspondiente.

Juntas de Dilatación:

Las juntas de dilatación y/o constructivas deberán tener el espesor mínimo necesario para evitar la aparición de fisuras en la superficie, y se ejecutará dividiendo el terreno de juego en paños de igual tamaño, con un área máxima de 20m<sup>2</sup>.

La Contratista deberá efectuar el cálculo del espesor de las mismas en un todo de acuerdo a los Reglamento CIRSOC (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

La disposición en planta de las juntas deberá responder en un todo de acuerdo a la aprobación de la Inspección de Obra y planos adjuntos.

Por otro lado, los revestimientos a colocar están indicados en los planos correspondientes. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.).

La Contratista realizará la provisión de todos los materiales necesarios y la colocación de los mismos. Se verificará que los pisos y revestimientos tengan continuidad y coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc, en caso de ser necesario por el tipo de material.

Esta descripción puede omitir algunas reparaciones particulares que no estén incluidas en planos o que, aunque no estén expresamente indicadas sean necesarias por razones constructivas y/o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno a la Contratista para reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca todas las reparaciones de revoque que sean necesarias de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Los trabajos especificados comprenden:

**13.1. Contrapiso s/terreno natural y carpeta niveladora.**

Antes de realizar el contrapiso sobre terreno natural se preverán los cruces de cañerías o conductos de las instalaciones que van enterradas. Se verificará la correcta nivelación y compactación del terreno, el que además estará libre de raíces basura, hormigueros, etc. que pudieren haber quedado.

Previo a la ejecución del contrapiso, se apisonará y nivelará la tierra debidamente humedecida. Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de Obra dará las instrucciones necesarias para su realización. Se colocarán las fajas guías, respetando las alturas y nivelaciones necesarias para posteriormente hormigonar. Posteriormente a la realización del contrapiso, se realizará una carpeta de nivelación para recibir el nuevo solado. Los espesores serán variables de acuerdo a las pendientes necesarias, en todos los casos tendrá un espesor mínimo de 3 cm, componiéndose 1 cm de hidrófuga y 2 cm de asiento.

**13.2. Provisión y colocación de piso de mosaico granito pulido (similar existente).**

Se colocarán pisos de Mosaico Granito Pulido similar al existente a definir por la I.O. en el espacio que tendrán lugar las nuevas aulas. Este contará con una solia en los encuentros a definir por I.O.

**13.3. Provisión y colocación de zócalo de mosaico granito pulido.**

La Contratista deberá revestir con zócalo mosaico Granito Pulido similar al existente a definir por la I.O. toda la franja inferior de los muros interiores que albergarán las nuevas aulas., haciendolos coincidir perfectamente con los mosaicos correspondientes al solado, previamente colocadas.

**13.4. Provisión y colocación de revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30, h (2.20m).**

Se deberán revestir las superficies donde falten cerámicos, o se encuentren flojos. Las superficies deben estar niveladas, firmes, libres de humedad y polvo. En caso de ser necesario, se deberá retirar el adhesivo anterior para asegurar una adecuada adherencia del nuevo cerámico. No se aceptará la colocación de cerámicos sobre superficies no aprobadas por la Inspección de Obras (I.O.). El contratista será responsable de la provisión de todos los materiales necesarios

para la reposición y colocación, utilizando cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30 similar al existente para mantener la estética del local. Para la fijación de los cerámicos, se utilizarán adhesivos impermeables tipo "Klaukol" o similar.; Las juntas se tomarán con pastina al tono. Los cerámicos flojos serán recuperados y repositionados si es posible; de lo

contrario, se procederá con la sustitución. Se deberá asegurar que todos los cerámicos flojos sean correctamente repositionados o reemplazados para garantizar la estabilidad y la uniformidad en toda la superficie.

#### **ÍTEM 14: CIELORASO**

##### **14.1. Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock con buña perimetral -interior- con junta tomada (aulas nuevas).**

La empresa Contratista deberá colocar cielorraso suspendido de yeso tipo “Durlock” o similar en los locales especificados en planos. La superficie plana de los cielorrasos será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes. No podrán presentar alabeos, bombeos o depresiones, debiendo resultar aristas rectilíneas de la intersección de las distintas superficies.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Se preverá el refuerzo de la estructura de sostén para recibir las luminarias y otros elementos. Llevará buña perimetral de terminación con perfil Z. Si fuera necesario, evaluar refuerzo estructural con perfil galvanizado flechado. Altura a definir en obra por I.O.

Este ítem contempla la colocación de todos los elementos de terminación necesarios para salvar las diferencias de cielorrasos y lograr un resultado prolíofo en las nuevas aulas.

#### **ÍTEM 15: PINTURA (INCLUYE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO PREVIO)**

Generalidades:

Las intervenciones sobre este ítem están especificadas en los planos

Incluye todos los trabajos de pintura, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, sillas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y otra general al concluir los trabajos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la I.O, la Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

Se deberá procurar que la superficie esté totalmente limpia, seca, libre de polvo, hongos y sin partes flojas. No se deberá aplicar sobre superficies húmedas, ni con amenaza de lluvia. Trabajar de tal forma que la temperatura ambiente no sea inferior a los 3º C y que no existan humedades excesivas, (lluvias, rocío, heladas, etc.), durante las primeras 8 horas siguientes de aplicada cada mano.

Previo a la pintura, se realizará una revisión del estado de los revoques, realizando las reparaciones y limpiezas que sean necesarias.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

Los trabajos especificados comprenden:

### **15.1. Friso al esmalte sintético en muros interiores.**

La tarea incluye preparado de superficie La realización del pintado se debe realizar con esmalte sintético en toda superficie de pared interior correspondientes a las aulas nuevas, laboratorio, retoques de pintura en general y en cualquier lugar que se realice una refacción y se necesite de dicha acción.

### **15.2. Muros interiores con pintura Látex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).**

La tarea incluye preparado de superficie con enduído, aplicación de fijador y tres manos de pintura.

La realización del pintado se debe realizar en toda superficie de pared interior correspondientes a las aulas nuevas, laboratorio, retoques de pintura en general y en cualquier lugar que se realice una refacción y se necesite de dicha acción. La Contratista deberá:

1. Reparar revoques, mitigar humedad existente y preparar la superficie.

2. Aplicar manos necesarias de fijador tipo Sherwin Williams o calidad equivalente.

3. Aplicar manos necesarias de pintura látex tipo Sherwin Williams o calidad equivalente, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

### **15.3. Muros exteriores con pintura Latex larga duración Exterior tipo Sherwin Williams (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).**

En toda superficie de pared exterior. La Contratista deberá:

1. Reparar revoques, mitigar humedad existente y preparar la superficie.

2. Aplicar manos necesarias de fijador tipo Sherwin Williams o calidad equivalente.

3. Aplicar manos necesarias de pintura látex tipo Sherwin Williams o calidad equivalente, que fueran menester para obtener un correcto acabado de las superficies, siguiendo las instrucciones del fabricante en cuanto a herramientas a utilizar, tiempo de secado entre manos, cantidad de pintura a aplicar por mano, utilización de diluyentes, etc.

Como mínimo se aplicará tres manos.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

### **15.4. Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).**

Este ítem describe la terminación de todos los cielorrasos indicados en documentación.

Después de haber preparado las superficies (lijando restos de pintura anterior, reparando grietas con enduido, etc.) se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para cielorrasos. Los colores se ajustarán a las indicaciones de la Inspección de Obra.

En los cielorrasos se deberá enduir eliminando defectos antes de aplicar una mano de base y dos manos de pintura para cielorrasos anti hongo "Z-10" de tipo Sherwin Williams o equivalente.

Color: a definir; se realizarán pruebas de color a aprobar por la I.O.

Todos los colores serán preparados por máquina, estando prohibido el uso de entonadores.

#### **15.5. Membrana líquida sobre sector de muro medianero.**

La Contratista debe realizar el pintado del sector medianero indicado en planos, para impermeabilizar y evitar las filtraciones existentes.

### **ÍTEM 16: VARIOS**

#### **16.1. Provisión y colocación de nombre del establecimiento y logo corpóreo municipal.**

La Contratista deberá proveer y colocar logo corpóreo municipal y letras con la leyenda "E.P. N°49" José Hernandez" en chapa prepintada. Color, medidas y leyenda a definir por I.O, en el transcurso de obra.

#### **16.2. Provisión y colocación de estantes de aglomerado enchapado en melamina, montados sobre ménsulas ml/ estantes de 0,40 (2 estantes por aula).**

Este ítem comprende la provisión y colocación de estantes de aglomerado enchapado en melamina de 18 mm de espesor, con profundidad de 0,40 m, montados sobre ménsulas metálicas de sujeción a muro. Cada aula contará con dos estantes, cuya longitud será definida en obra según las condiciones particulares de cada espacio, y se medirá en metros lineales (ml).

#### **16.3. Reubicación de mástil, provisión y colocación de elementos faltantes.**

Este ítem comprende la reubicación del mástil existente dentro del predio, conforme a la nueva disposición establecida en los planos del proyecto y las indicaciones de la Inspección de Obra. La tarea incluirá el desmontaje, traslado y reinstalación completa del mástil, asegurando su correcta fijación y estabilidad en la nueva ubicación, mediante base de fundación adecuada en hormigón armado según cálculo estructural o condiciones de emplazamiento.

Asimismo, se contempla la provisión y colocación de todos los elementos faltantes o deteriorados, tales como poleas, sogas, punteras o remates, garantizando la funcionalidad total del conjunto para el izado de banderas. Todos los componentes deberán ser resistentes a la intemperie, de materiales apropiados como acero inoxidable, aluminio anodizado o galvanizado, y compatibles con el tipo de mástil existente.

#### **16.4. Retiro de malezas en junta entre muro y piso y sellado.**

Este ítem comprende la eliminación de malezas, raíces y restos vegetales que hayan crecido en las juntas entre muros y pisos, tanto en sectores interiores como exteriores del establecimiento. El trabajo incluirá la extracción manual o mecánica de las malezas, asegurando la remoción completa, incluso de raíces, para evitar su reaparición.

Una vez realizada la limpieza, se procederá al sellado de la junta. El producto a utilizar deberá ser Sellador acrílico tipo "Sika" apto para uso en exteriores, resistente a la intemperie, y deberá evitar la infiltración de agua y la acumulación de suciedad.

## **ÍTEM 17: LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

### **17.1. Limpieza periodica y final de obra. Retiro de volquetes.**

Será obligación de la Contratista mantener en la obra y en el obrador, la obra limpia; no podrá acumular basura sin embolsarla y retirarla diariamente. Los materiales sobrantes de las obras deberán retirarse dentro de los dos días de terminarse las mismas. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los espacios antes ocupados, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

La descarga de material de demolición deberá realizarse por cuenta de la Contratista en el lugar habilitado.

Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y la terminación prolja de los trabajos ejecutados, dejándolos en condiciones de inmediato uso.

Los vidrios, espejos, herrajes y broncería se entregarán perfectamente limpios, debiéndose utilizar elementos o productos apropiados, evitando el deterioro de otras partes de la construcción. Las manchas de pintura, se eliminarán sin rayar las superficies.

Los revestimientos interiores y exteriores, se cepillarán para eliminar el polvo o cualquier otro material extraño al paramento, se limpiarán proljamente sus juntas y se procederá a lavarlos con detergentes y agua. En caso de presentar manchas resistentes a esa limpieza primaria se lavarán nuevamente, con los productos adecuados siguiendo las indicaciones del fabricante del revestimiento para remover tales defectos y luego volver a lavarlos con agua y detergente.

Los artefactos sanitarios enlazados, se limpiarán con detergente rebajado, y en caso inevitable con ácido muriático diluido al 10% en agua, nunca con productos o pastas abrasivas. Acto seguido se desinfectará con hipoclorito de sodio (lavandina), diluido a razón de 1 parte en 7 de agua.

## **ÍTEM 18: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Contratista comunicará diariamente los trabajos a ejecutar, en ejecución y los terminados el día anterior. La Inspección de Obra aprobará, observará o rechazará el trabajo ejecutado. Si recibiera observación o rechazo, la Contratista procederá a solucionar las deficiencias, para su aprobación y medición.

### **ÍTEM 19: TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o de la mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido o demolido y reconstruido por la Contratista a su costa dentro del plazo que se le fije. En caso de que no lo hiciere la Inspección ordenará su realización por cuenta de aquél. Los gastos que esto demande estarán a cargo de la Contratista.

### **ÍTEM 20: OMISIONES Y OTROS**

Aunque no se encuentren expresamente indicados en el presente pliego y/o en planos, se incluyen todos los trabajos que sean necesarios para la correcta ejecución y terminación de la obra.

La Contratista está obligada a estudiar toda la documentación del proyecto que forma parte del Contrato y no está eximido de tener en cuenta todos los requerimientos que emergan del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y de las reglas del buen arte para la ejecución de los trabajos solicitados.

Será responsable, una vez que haya iniciado la Obra de advertir errores u omisiones que puedan existir en la documentación y tendrá la obligación de señalarlos a la DO con la suficiente anticipación para que sean corregidos en la medida que corresponda.

Si la Contratista no lo señalará oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuere necesario ejecutar para corregir los trabajos realizados erróneamente. La Empresa no podrá alegar corresponsabilidad con la I.O. por este concepto.

**Obra:**

“Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49”

## **Planos, planillas y documentos anexos**

Contenido:

- 6.1 Anexo de seguridad e higiene.
- 6.2 Modelo de Cartel y vallado.
- 6.3 Planos.
- 6.4 Planilla de Cotización.
- 6.5 Planilla de Propuesta.

**Obra:**

“Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49”

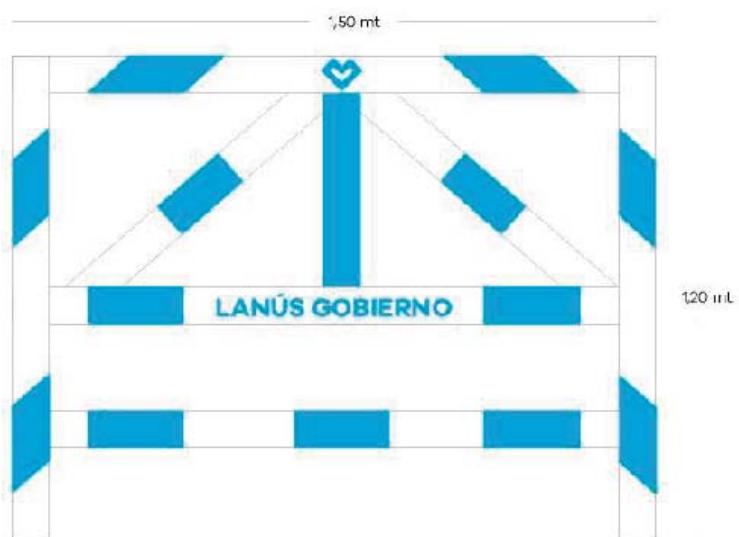
## **Modelo de cartel y valla de obra**

Cartel de obra:



El presente es un modelo de cartel de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

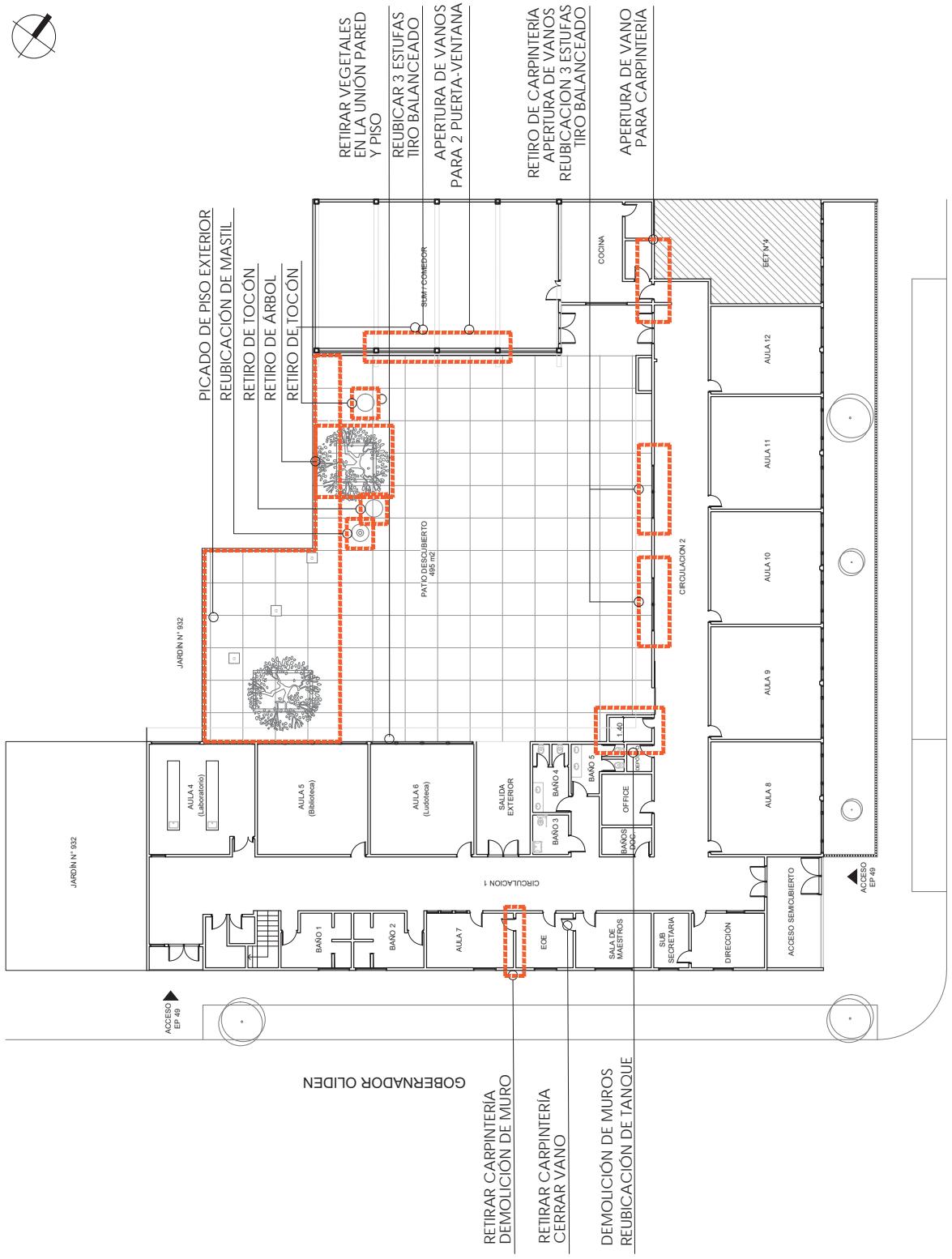
Modelo de valla:



El presente es un modelo de valla de obra tipo. El diseño final será enviado mediante correo electrónico por parte de la Inspección.

FONDO EDUCATIVO

## PLANTA BAJA EXISTENCIAS Y DEMOLICIONES



**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRAS COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRAS POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SUELTAS, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

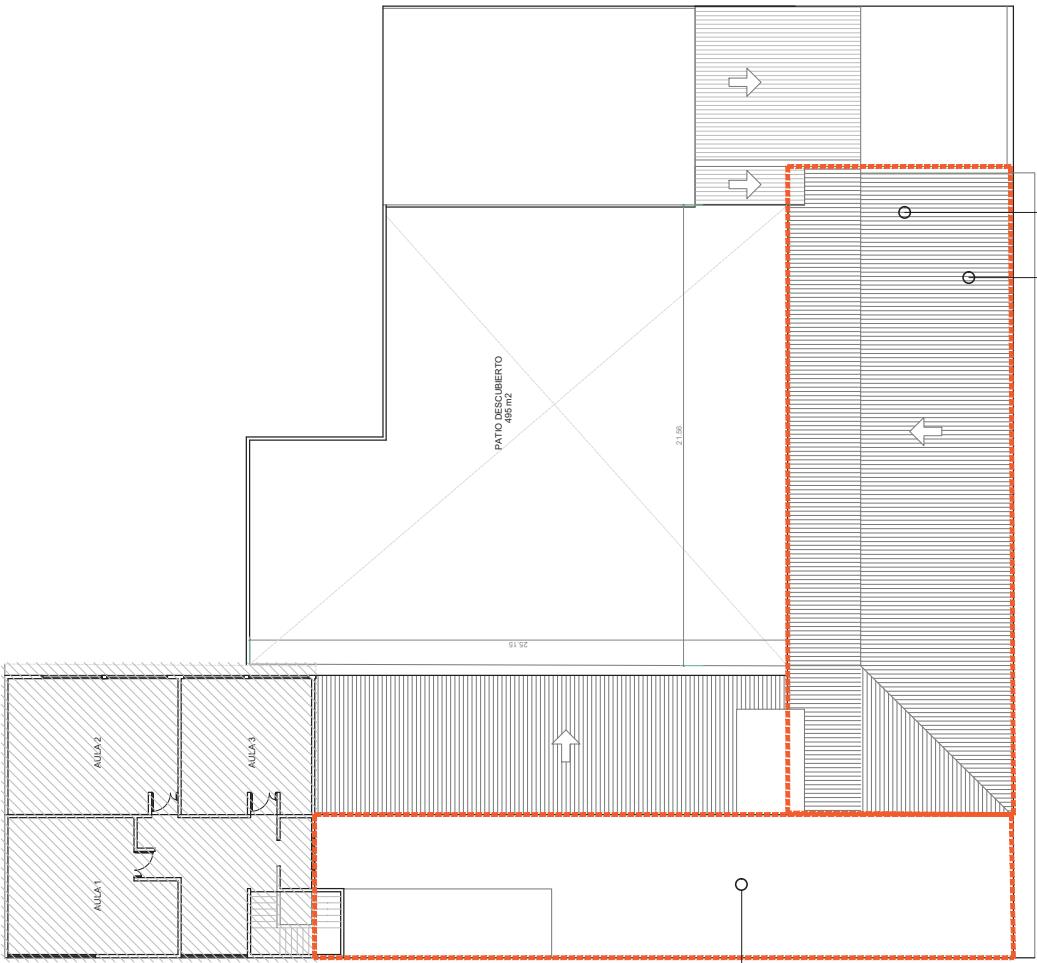
JOSÉ MARÍA MORENO

**Lanús** — GOBIERNO —

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
Establishment: EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2608  
Project: AMPLIACIÓN Y REFAJON DE LA CALLE  
Plano: EXISTENCIA Y DEMOLICIONES - PLANTA BAJA  
Fachada: AGO 25  
Lam N° 01  
Esc.: 1:250

## FONDO EDUCATIVO

## PLANTA ALTA EXISTENCIAS Y DEMOLICIONES



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS  
Established: EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2608  
Project: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Date: AGO 25  
Sheet: Lam N°. 02  
Scale: Esc.: 1:250  
Plan: EXISTENCIAS Y DEMOLICIONES - PLANTA ALTA

## FONDO EDUCATIVO

## PLANTA BAJA PROYECTO

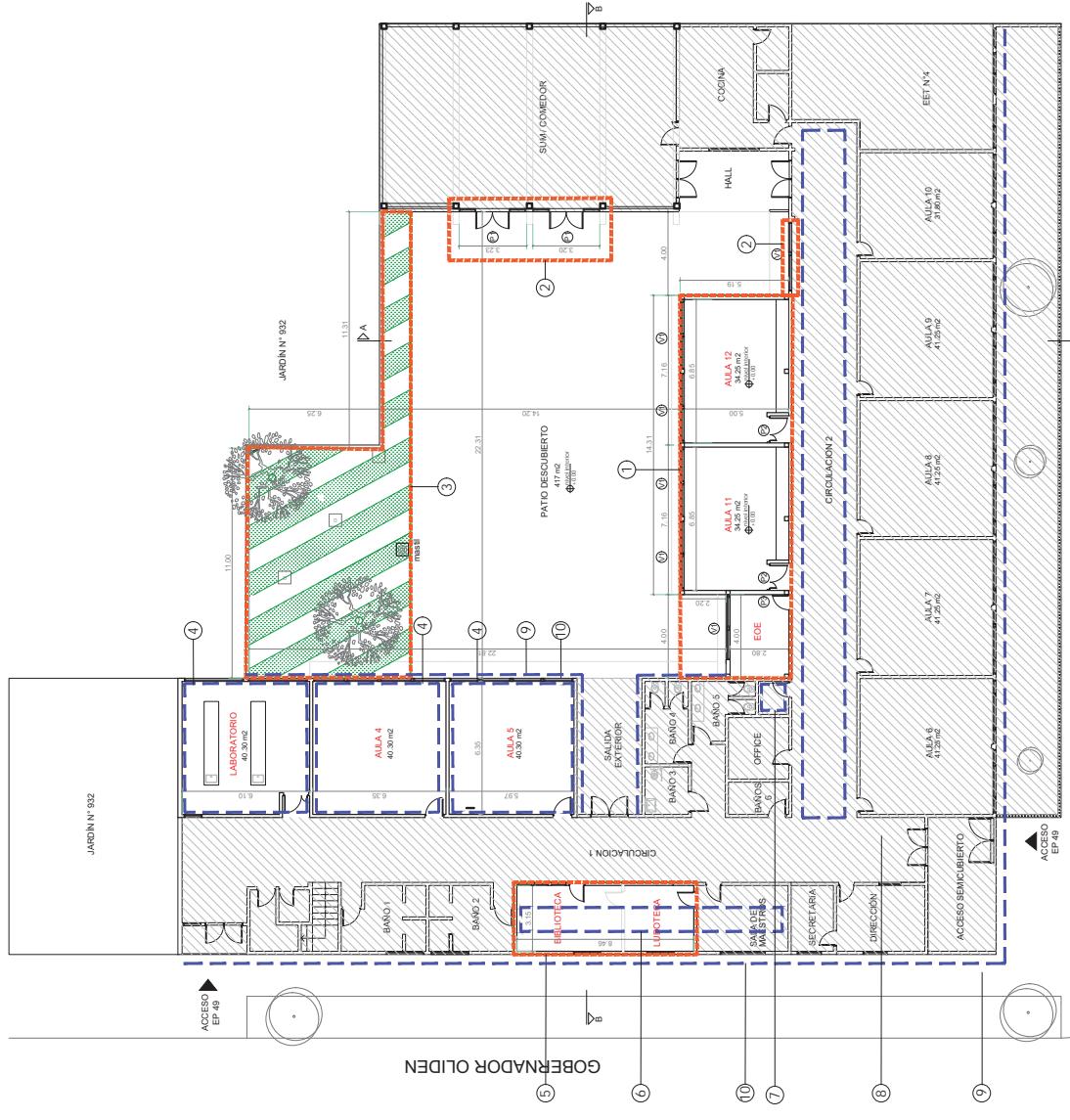
### REFERENCIAS



- ① AULAS Y EOE NUEVAS
- ② NUEVAS CARPINERIAS
- ③ ÁREA VERDE CON PARQUIZACIÓN



- ④ PUESTA EN VALOR AULAS Y LABORATORIO (VER PLANO 09)
- ⑤ READECUACION ESPACIO PARA BIBLIOTECA
- ⑥ REPARACION DE FILTRACIONES Y GRIETAS
- ⑦ INSTALACION DE NUEVO TANQUE CISTERNA
- ⑧ REPARACIONES DE FILTRACIONES EN CIELO RASO
- ⑨ PINTURA EXTERIOR EN FACHADA Y PATIO
- ⑩ LIMPIEZA, DESTAPACIÓN Y REPARACIÓN DE TRAMOS DE DESAGÜES PLUVIALES



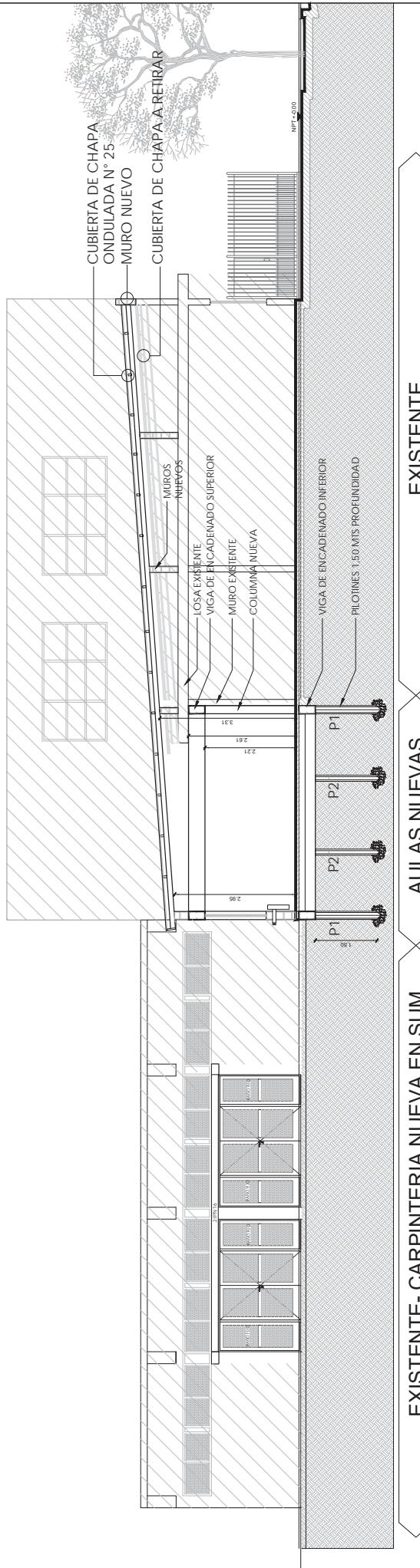
NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO INDICADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

**Lanús**  
— GOBIERNO —

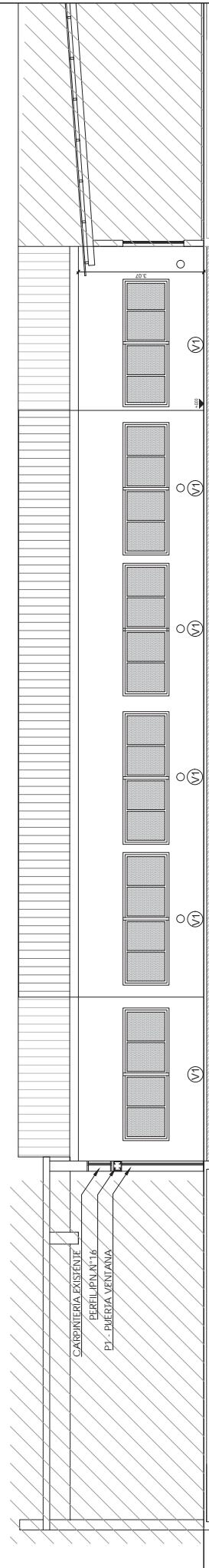
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
Establecimiento: EP N° 49 - JOSE MARÍA MORENO 2608  
Fecha: AGO 25  
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Piano: PROYECTO - PLANTA BAJA  
Lam N°: 03  
Esc.: 1:250

## **FONDO EDUCATIVO** **CORTES PROYECTO**

CORTES PROYECTO



CORTE A-A



## EXISTENTE SUM

CORTE B-B



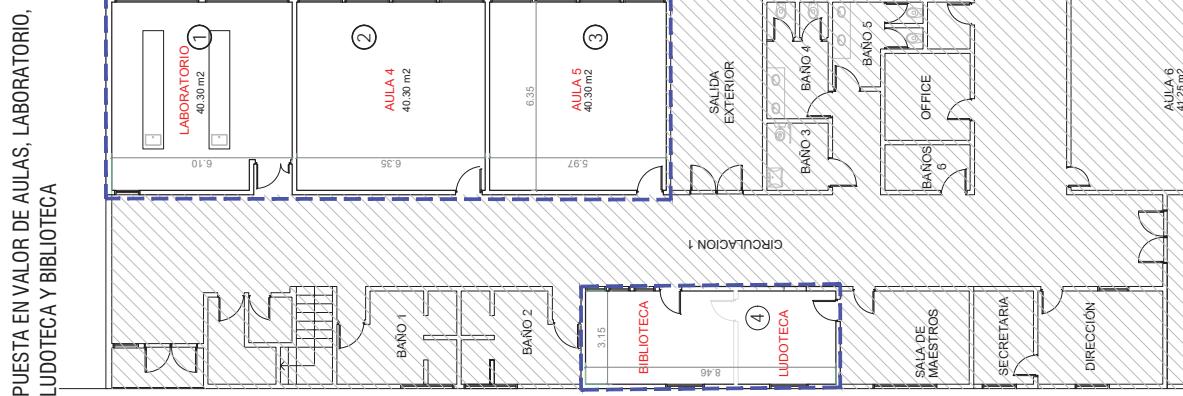
**INASIA:** SE PRESENTAN PLANEOS INDICATIVOS DE LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CALCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFESIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE SE APLICARÁN AL CONTRATO. EL PLANO Y PRESENTACION DE LA CONTRATISTA ESTARA EN UNA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. LA INSPECCION DE OBRA COMO CONDICION PREVIA A LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. LAS MEDIDAS Y NIVELES DE INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUIDO LOS ACOMETIDAS A RED.

## FONDO EDUCATIVO

## PLANTA BAJA PROYECTO

### R E F E R E N C I A S

- ① PUESTA EN VALOR DE LABORATORIO:  
REPARACIÓN REVESTIMIENTOS EN MESADAS  
ADECUACIÓN DE INSTALACION AGUA
- ② PUESTA EN VALOR DE AULA 4:  
RETIRAR RACK METÁLICO  
ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
(ARTEFACTOS Y CONDUCTOS)  
REPOSICIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO  
(EN PARED)  
PINTURA INTERIOR
- ③ PUESTA EN VALOR DE AULA 5:  
ADECUACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES  
(ARTEFACTOS Y CONDUCTOS)  
DEMOLICIÓN DE PARED DE MAMPOSTERIA  
REFUERZO ESTRUCTURAL  
ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
PINTURA INTERIOR
- ④ PUESTA EN VALOR DE LUDOTECA  
Y BIBLIOTECA:  
REPARACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES  
DEMOLICIÓN DE PARED DE MAMPOSTERIA  
REFUERZO ESTRUCTURAL  
ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
PINTURA INTERIOR



### ÁREA VERDE CON PARQUIZACIÓN

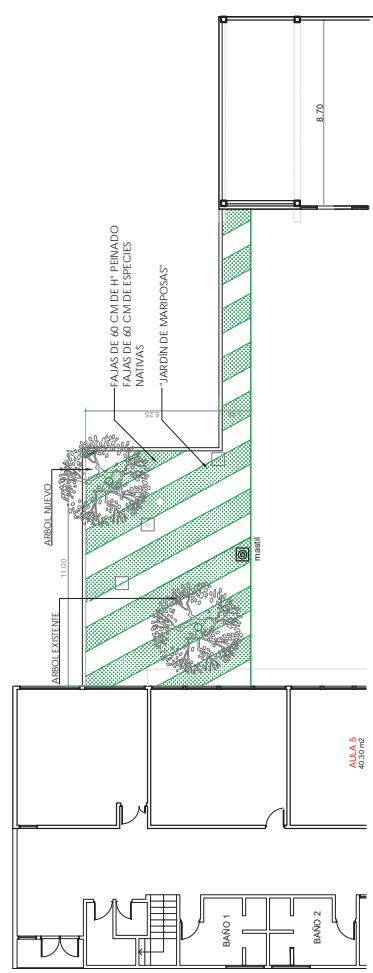


IMAGEN DE REFERENCIA  
SALVIAS GUARANITICA (VIOLETA)

ESPECIES NATIVAS PARA "JARDÍN DE MARIPOSAS":  
-LANITANA MEGAPOTAMICA  
-VERENAS BONAERENSIS  
-ASCLEPIAS INCARNATA (ALGODONCILLO RUSA)  
-CARDOS  
-MARGARITAS  
-CALENDULA  
-ORTIGAS  
-CIMICILA  
-ZANAHORIAS / PEREJIL



**Lanús**  
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OTRA PÚBLICA  
Establishment: EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2608  
Fecha: AGO 25  
Lam N°: 05  
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Piano: PROYECTO - PLANTA BAJA  
Esc.: 1:250



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



## FONDO EDUCATIVO

## ESTRUCTURAS DE TECHO - CUBIERTA

### REFERENCIAS

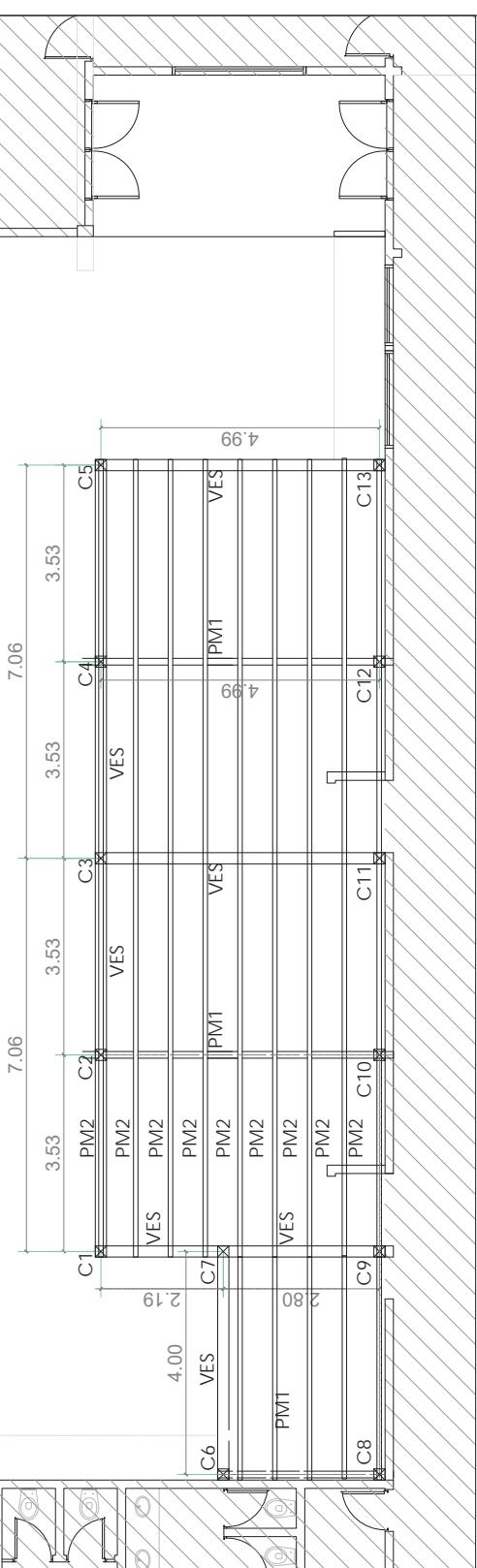
#### ESTRUCTURA DE TECHOS

① AULAS NUEVAS  
ESTRUCTURA DE TECHOS  
C1 a C13 - COLUMNAS DE H° A°

H° A° 20x20 cm  
4 Ø10 E Ø 6 c/ 15 cm

VES - VIGA DE ENCADENADO SUPERIOR  
H° A° 20x40 cm  
6 Ø10 E Ø 6 c/ 12 cm

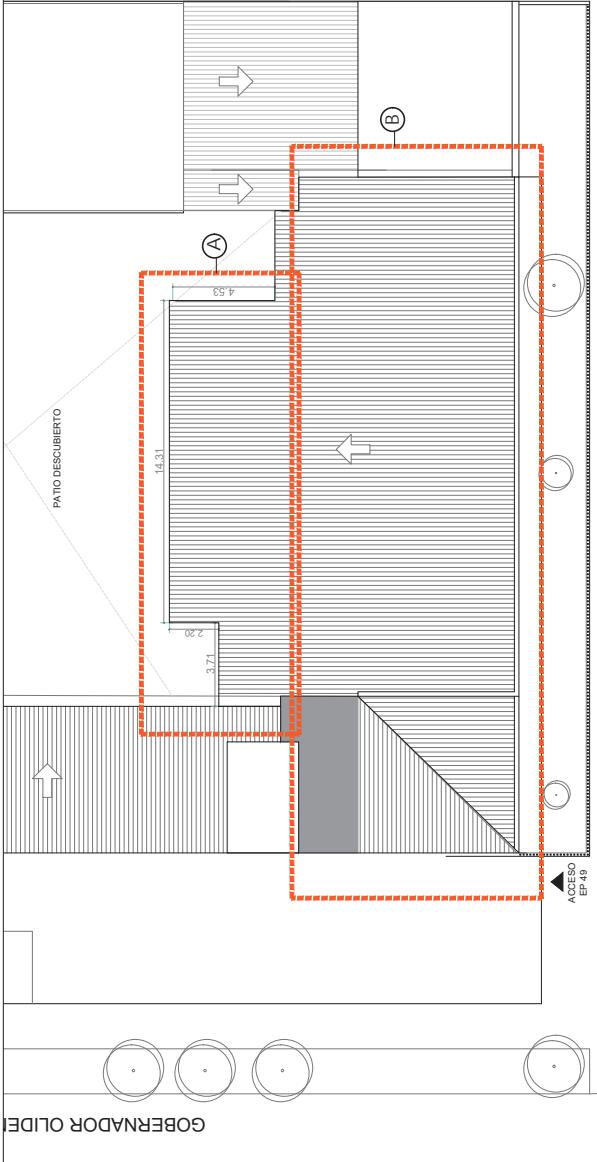
PM1 - PERFIL METÁLICO C Ø12  
PM2 - PERFIL METÁLICO C Ø 8



### CUBIERTAS

CHAPA ONDULADA GALVANIZADA N°25  
SINUSOIDAL

- Ⓐ CUBIERTA DE CHAPA NUEVA  
Ⓑ CUBIERTA DE CHAPA A REPOSER



**Lanús**  
— GOBIERNO —

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
Establecimiento: EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2608  
Fecha: AGO 25  
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Página: ESTRUCTURA DE TECHOS - CUBIERTA  
Lam N° 07  
Esc.:S/E



NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO SERÁ CONDICIÓN PREVIA PARA LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.

FONDO EDUCATIVO

## INSTALACIÓN ELÉCTRICA

## REFERENCES

## ARTEFACTOS:

## TABLERO SECCIONAL

PLAFÓN ESTANCO HERMÉTICO 2 X18W  
TOMAS

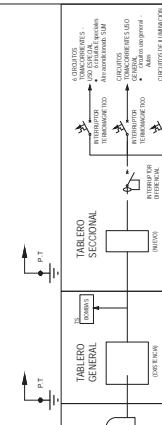
TCW063 120 CM  
UBICACIÓN VENTILADORES DE PARED  
DE TDES DAS 60 CM

- EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
- LUMINARIA METÁLICA PARA EXTERIOR CON BRAZO Y CELULAS FOTOELÉCTRICAS
- LAMPARA LED 20W

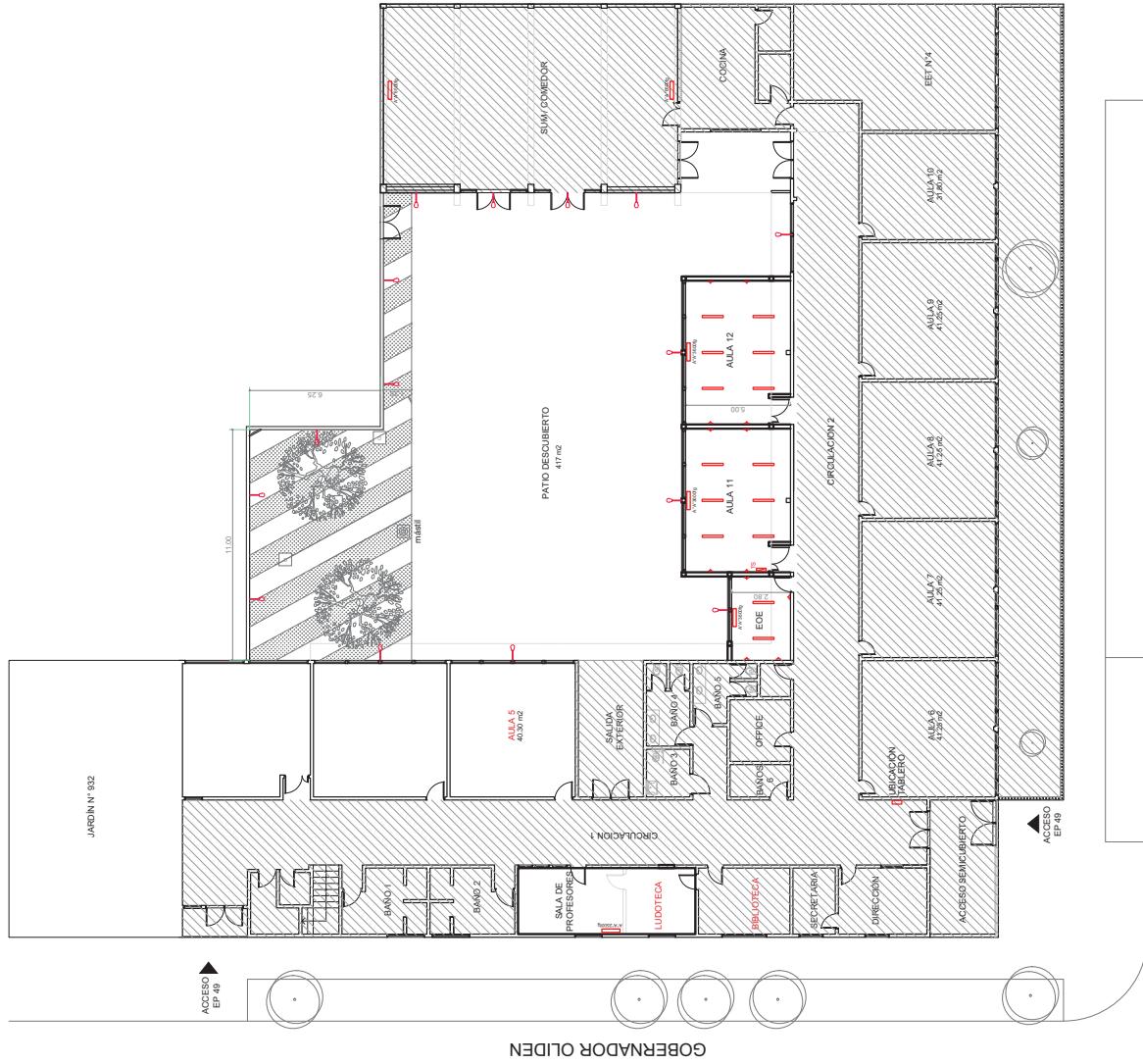
IMAGEN DE REFERENCIA



ESQUEMA UNIFILIA R



卷之三



JOSÈ MARIA MORENO

**Lanús**  
— COPIERNO —

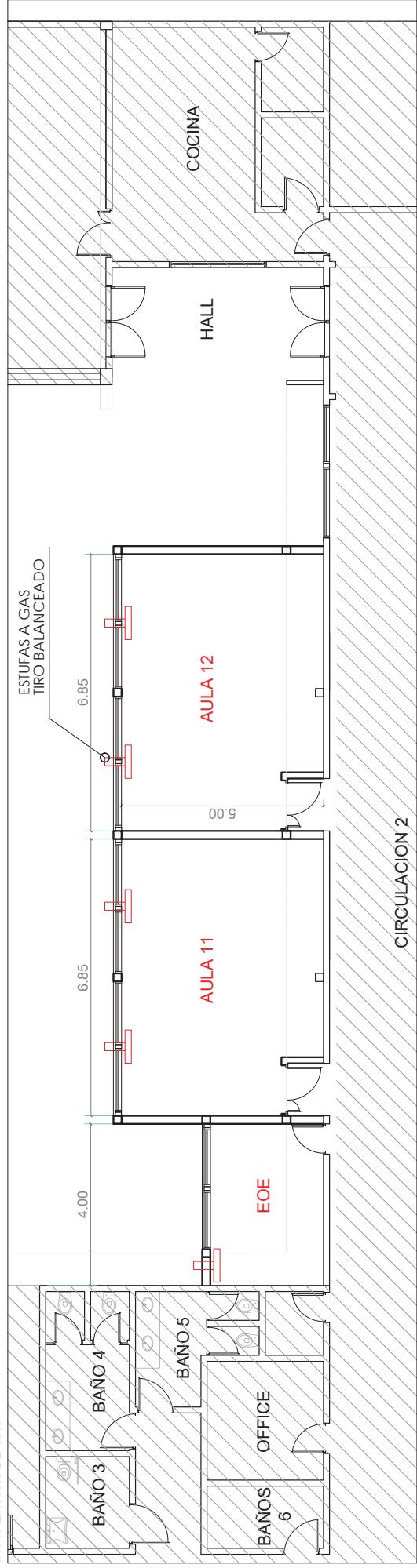
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA**  
Establishment. EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2008  
Piano: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Piano: INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
Fecha: AGO 21  
Lam N°: 08  
Esc.: 1:250

**NOTAS:** EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECCIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTARÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA. POR EL CONTRATISTA, LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES INCLUIDO SUS ACOMETIDAS A RED.

## FONDO EDUCATIVO

## INSTALACIÓN DE GAS Y PLANILLA DE CARPINTERÍAS

### INSTALACIÓN DE GAS



### PLANILLA DE CARPINTERÍAS

**P1** PUERTA-VENTANA DOBLE HOJA DE ABRIR  
1.60 x 3.23

Especificaciones:  
Puerta ventana de chapa doblada  
doble hoja de abrir con pernos fijos laterales.  
Vidrio laminado 3+3 mm  
Malla de seguridad integrada

**V1** VENTANA CORREDIZA ALUMINIO  
1.60 x 3.20

Especificaciones:  
Ventana Tipo Corrediza de aluminio anodizado color negro  
Modena  
Vidrio Laminado 3+3 mm

**P2** PUERTA PLACA CON 2 HOJAS DE ABRIR  
1.60 x 3.20

Especificaciones:  
Puerta placa madera hoja y media de abrir  
Vidrio de vidrio laminado 3+3  
Marco de chapa

**P3** PUERTA PLACA  
0.75 x 2.05

Especificaciones:  
Protector c/ malla de metal desplegado industrial  
Marco de madera L, y planchuelas

**V1** REJA METAL DESPLEGADO  
3.20 x 2.03

Especificaciones:  
Marco de madera L, y planchuelas

NOTAS: EL PRESENTE PLANO ES INDICATIVO. LA CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES QUE CORRESPONDAN Y CONFECIONAR LOS PLANOS DEFINITIVOS, QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA INSPECCIÓN DE OBRA COMO CONDICIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL PLANO PRESENTADO POR LA CONTRATISTA ESTÁ EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES. TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA POR EL CONTRATISTA. LOS PLANOS DE INSTALACIONES SON INDICATIVOS, QUEDANDO A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS A RED.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y OBRA PÚBLICA  
Establecimiento: EP N° 49 - JOSE MARIA MORENO 2608  
Proyecto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN  
Piso: INSTALACIÓN DE GAS - PLANILLA DE CARPINTERÍAS  
Fecha: AGO 25  
Lam N°: 09  
Esc.: SIE

**ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACION.**



**Lanús**  
**GOBIERNO**

**"Ampliación y Refacción en EP Nº49"**

**Secretaría de Planificación Territorial y Obra Pública**  
**sept-25**

obra	mes base:	ubicacion n:	Lanús Oeste				
rubro	items	tareas	computo		presupuesto		%
			unidad	cantidad	precio unitario	precio parcial	precio rubro
							incidencia rubro
1		TRABAJOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS					\$ - #DIV/0!
	1,1	Trabajos preliminares, obrador, carteles de obra, cerco de obra y señalización. Energía eléctrica. Equipos y Herramientas. Metodología de trabajo. Organización y replanteo. Documentación ejecutiva de la totalidad de la obra	gl	1			
2		DEMOLICIONES - Incluye retiro de escombros					\$ - #DIV/0!
	2,1	Retiro de cubierta de chapa sobre losa (cubierta sobre calle J.M.Moreno)	m2	314			
	2,2	Retiro de membrana existente (cubierta sobre calle J.M.Moreno) y Limpieza a presión en losa, muros de carga y molduras (hidrolavado) . Retiro de membrana por filtraciones (cubierta sobre calle Gdr. Oliden)	m2	550			\$ -
	2,3	Retiro de carpintería	m2	15,6			\$ -
	2,4	Demolición de mampostería	m3	8			\$ -
	2,5	Apertura de vano en paneles prefabricados	m3	4			\$ -
	2,6	Extracción y retiro de árbol y tocón	u	3			\$ -
	2,7	Picado y retiro de piso exterior (en sector JARDIN DE LAS MARIPOSAS y AULAS NUEVAS)	m2	205			\$ -
	2,8	Retiro de rack de aula	u	1			\$ -
	2,9	Retiro de Tanque cisterna y anulación de cañería	gl	1			
	2,1	Volquete	gl	1			\$ -
3		MOVIMIENTO DE SUELOS Y PARQUIZACIÓN					\$ - #DIV/0!
	3,1	Excavación para pilotines diam 0,15/ 0,20 cm y vigas de encadenado	u	33			\$ -
	3,2	Relleno, nivelación c/ tierra negra en forma manual (sector AULAS NUEVAS y JARDÍN DE LAS MARIPOSAS)	m3	90			\$ -
	3,3	Desmonte manual y retiro					
	3,4	Ejemplares de plantas nativas: (Lantana Megapotamica, verbenas Bonaerensis, Salvias Guaranitica, Asclepias Incarnata, Cardos, Margaritas, Calendula, Ortigas, Cmlca, Zanahoria, Perejil)	gl	1			\$ -
	3,5	Sustrato fertil césped	m3	10,5			\$ -
4		HORMIGÓN					\$ - #DIV/0!
	4,1	Fundaciones pilotines de HºAº (P1) 20 cm diam x 1,50 prof. (P2) 15 cm diam x 1,50 prof.	m3	2			\$ -
	4,2	Vigas de encadenado Inferior de HºAº 20cm x 40 cm	m3	6			\$ -
	4,3	Columnas de HºAº 20 X 20 cm	m3	2			\$ -
	4,4	Vigas de encadenado superior y dinteles	m3	7			\$ -
5		ALBAÑILERIA Y REVOQUES					\$ - #DIV/0!
	5,1	Revoque exterior completo a la cal (AULAS NUEVAS)	m2	80			\$ -
	5,2	Revoque interior completo a la cal (AULAS NUEVAS Y REFACCIONES VARIAS)	m2	225			\$ -
	5,3	Cajón hidrofugo para muro de 0,20 (AULAS NUEVAS)	ml	65			\$ -
	5,4	Mampostería de ladrillo cerámicos (no portante) (AULAS NUEVAS)	m2	220			\$ -
6		CUBIERTA					\$ - #DIV/0!
	6,1	Chapa aluminizada Cinicalum Nº 25 s/estruct.metalica Perfil C 160x60x20x2 mm (luces hasta 6,20 m), lana de vidrio con foil de aluminio. Máxima separación entre correas 1 m. Verific. S/Cálculo (incluye vigas, refuerzos, tensores y zinguerías necesarias)	ml	375			\$ -
	6,2	Membrana asfáltica 4 mm con foil de aluminio pegada en toda la sup (se considera una mano de imprimación)	ml	230			\$ -
7		ZINGUERIA					\$ - #DIV/0!
	7,1	Provisión y colocación de Canaleta estándar HºGº Nº 25 (desarrollo 0,33 m) aulas nuevas y existente	ml	29			\$ -
	7,2	Provisión y colocación de Caño de lluvia en polipropileno tipo awaduct Ø110	ml	46			\$ -
	7,3	Provisión y colocación de Cañería horizontal en polipropileno tipo awaduct Ø110	ml	40			\$ -
	7,4	Provisión y colocación de Cupertina chapa HºGº Nº 25	ml	20			\$ -
	7,5	Cenefa HG Nº25	ml	20			\$ -
8		INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$ - #DIV/0!
	8,1	Instalación					
	8,1,1	Nuevo tendido de instalación eléctrica (Incluye tendido de cables, nuevas termicas, disyuntor, tomas, cajas de pase, bocas , puntos, cañerías y tableros) + tendido exterior	gl	1			\$ -
	8,1,2	Adecuación de instalación eléctrica existente por bandeja (Incluye tendido de cables, nuevas térmicas, disyuntor, tomacorrientes, cajas de pase, bocas de iluminación , puntos, cañerías, tableros y retiro de cables de línea telefónica)	gl	1			\$ -
	8,2	Artefactos					
	8,2,1	Provisión y colocación de Plafón estanco hermético 2x18w con dos tubos led tipo "Philips" TCW063 120cm	u	14			\$ -

	8,2,2	Luminaria metálica para exterior con brazo y celula fotoelectrica + lámpara led 30w. Luz cálida. Diseño modelo tipo country.	u	15		\$ -	
	8,2,3	Provisión y colocación de equipo de Aires Acondicionados frío/calor modelo Split individual tipo BGH/Carrier 3600fg. Incluye desagues embutidos con sus descargas según se indique en obra.	gl	1		\$ -	
	8,2,4	Provisión y colocación de ventiladores de pared de tres palas diam 0,60 motor reforzado c/rejilla de protección	u	8		\$ -	
9	INSTALACION DE GAS					\$ -	#DIV/0!
	9,1	Instalación					
	9,1,1	Anulación de sector instalación gas, retiro de cañerías y artefactos	gl	1		\$ -	
	9,1,2	Readecuación de instalación de gas + nuevo tendido	gl	1		\$0,00	
	9,2	Artefactos					
	9,2,1	Provisión y colocación de estufas a gas tiro balanceado (CTZ 4000 Kcal/h) con protección de seguridad	u	5		\$0,00	
10	INSTALACIÓN SANITARIA Y PLUVIAL					\$ -	#DIV/0!
	10,1	Instalación					
	10,1,1	Readecuación de instalación existente para Laboratorio y parquización.	gl	1		\$0,00	
	10,1,2	Instalación de nuevo tanque cisterna. Tanque de agua 500 L Slim Ultradelgado cuatricapa vertical polietileno de 1.55m x 0.7m. Tipo "Rotoplas".	gl	1		\$0,00	
	10,1,3	Revisión y destapación de instalación cloacal existente	gl	1		\$ -	
	10,1,4	Limpieza, destapación y reparación de tramos de desagües pluviales existentes	ml	89		\$0,00	
	10,2	ARTEFACTOS					
	10,2,1	Pileta de Aº Iº, incluye sopapa y descarga cromada. AC430	u	2		\$ -	
	10,2,2	Grifería de mesada 1 agua de pico alto	u	2		\$ -	
	10,2,3	Canilla de servicio 1/2" c/ gabinete de Aº Iº de embutir c/ cerradura - G4	u	1		\$ -	
11	CARPINTERIAS					\$ -	#DIV/0!
	11,1	V1 (3,20m x 1,10m) - Provisión y colocación Ventana corrediza de aluminio anodizado color negro tipo Modena o calidad similar con vidrio laminado 3+3	u	6		\$ -	
	11,2	P1 (3,20m)Provisión y colocación de Puerta Ventana Doble Hoja de Abrir de aluminio con paños fijos laterales tipo modena o calidad similar (para SUM)	m2	13,11		\$ -	
	11,3	P2(1,20m)Provisión y colocación de Puerta Placa Hoja y media de abrir con marco de chapa (Incluye pintura y barniz)	u	2		\$ -	
	11,4	P3(0,75M) Provisión y colocación de Puerta Placa una hoja de abrir con marco de chapa (Incluye pintura y barniz)	u	1		\$ -	
12	ESTRUCTURA METÁLICA Y HERRERÍA					\$ -	#DIV/0!
	12,1	Perfilería					
	12,1,1	Provisión y colocación de perfil IPN N°16 para refuerzo de abertura en SUM	ml	10		\$ -	
	12,2	Herrería					
	12,2,1	Provisión y colocación de protector c/ malla de metal desplegado industrial, con marco de perfiles L,T y planchuelas. Incluye acabado final con pintura antióxido y herrajes	m2	25		\$ -	
13	REVESTIMIENTO Y SOLADO					\$ -	#DIV/0!
	13,1	Contrapiso s/terreno natural y carpeta niveladora	m2	95		\$ -	
	13,2	Provisión y colocación de piso de mosaico granito pulido (similar existente)	m2	95		\$ -	
	13,3	Provisión y colocación de zócalo de mosaico granito pulido	ml	75		\$ -	
	13,4	Provisión y colocación de revestimiento cerámico esmaltado. Tipo San Lorenzo Bco 30 x 30, h (2.20m)	m2	25		\$ -	
14	CIELORRASO					\$ -	#DIV/0!
	14,1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso tipo Durlock con buña perimetral -interior- con junta tomada (aulas nuevas)	m2	95		\$ -	
15	PINTURA (INCLUYE REPARACIÓN Y TRATAMIENTO PREVIO)					\$ -	#DIV/0!
	15,1	Friso al esmalte sintético en muros	m2	300		\$ -	
	15,2	Muros interiores con pintura Latex larga duración interior tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo)	m2	280		\$ -	
	15,3	Muros exteriores con pintura Latex larga duración Exterior tipo Sherwin Williams (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo)	m2	650		\$ -	
	15,4	Pintura en Cielorrasos Antihongo tipo Sherwin Williams o similar (incluye manos necesarias, reparación y tratamiento previo).	m2	130		\$ -	
16	VARIOS					\$ -	#DIV/0!
	16,1	Provisión y colocación de nombre del establecimiento y logo corporeo municipal	u	1		\$ -	
	16,2	Provisión y colocación de estantes de aglomerado encapado en melamina, montados sobre ménsulas ml/estantes de 0,40 (2 estantes por aula)	ml	21,64		\$ -	
	16,3	Reubicación de mástil, provisión y colocación de elementos faltantes	gl	1		\$ -	
	16,4	Retiro de malezas en juntas entre muro y piso y sellado	gl	1		\$ -	
17	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA					\$ -	#DIV/0!
	17,1	Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes.	gl	1		\$ -	
	<b>TOTAL</b>					<b>\$ -</b>	<b>#DIV/0!</b>

**Obra:**

“Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49”

## Planilla de propuesta

La firma.....que suscribe, con domicilio legal en.....y domicilio real en.....ha retirado una copia del legajo y se compromete a ejecutar los trabajos de la obra “Ampliación y refacciones varias en E.P. N°49” en este acto por la suma de pesos.....(\$.....), o sea con el .....% de aumento – reducción sobre el Presupuesto Oficial.-

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico.....título.....inscripto en el Colegio Profesional.....de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula N°... ..-

Nota: En caso de discrepancia entre el valor expresado en letras y en números, tendrá validez el indicado en letras.-

En caso de discordancia entre el monto total y el valor resultante de aplicar el porcentaje de aumento o reducción cotizado al Presupuesto, prevalece el primero de ellos.-

.....  
.....  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
FIRMA, ACLARACIÓN Y MATRÍCULA

.....  
.....  
CONTRATISTA  
SELLO FIRMA Y ACLARACIÓN

OLIVARES   
Julian

Firmado digitalmente  
por OLIVARES Julian  
Fecha: 2025.12.15  
09:49:09 -03'00'

**ANEXO III: CONSTANCIA ADQUISICION DEL PLIEGO.**

Por medio de la presente declaramos haber adquirido el pliego, conforme el comprobante que se acompaña al presente.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

**ANEXO IV: CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Por medio de la presente declaramos (estar inscritos en el Registro de Proveedores del Municipio bajo el numero \_\_\_\_\_ // haber iniciado los trámites de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, acompañando constancia de inscripción en trámite) \*1.

\*1 (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDE)

**ANEXO V: DDJJ – CONSTITUCION DOMICILIO.**

Por medio de la presente declaramos dentro del municipio de Lanús al siguiente domicilio:

Domicilio: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaramos el siguiente correo electrónico el cual será considerado valido para las notificaciones que fueran necesarias realizar en el presente procedimiento de contratación, así como las notificaciones que sean emitidas a través del portal web de proveedores del Municipio de Lanús. (<http://proveedores.lanus.gob.ar/Proveedores/>).

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI: DDJJ - JURISDICCION APPLICABLE.**

Por medio de la presente declaramos que para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse en virtud del presente llamado y el correspondiente Contrato que, una vez adjudicado, tuviera lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús con competencia en Lanús o los que en un futuro lo reemplacen con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

**ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE NO REALIZACIÓN DE VISITA DE OBRA**

Lanús,..... de ..... 2025

**Sres. DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**S / D**

Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_ en carácter de \_\_\_\_\_ con poder suficiente de la firma \_\_\_\_\_ a la cual represento, DECLARO BAJO JURAMENTO, que NO hemos realizado la visita de obra correspondiente a la Licitación N° \_\_\_\_\_ no pudiendo alegar, desconocimiento del lugar donde se ejecutaran las tareas, la magnitud o cualquier tipo de información relativa a la correspondiente contratación.

---

Firma

---

Aclaración

---

DNI

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

**ANEXO VIII: DDJJ – NO DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR.**

Por medio de la presente declaramos no alegar desconocimiento del lugar, sus accesos, la disponibilidad de servicios, materiales y/o mano de obra o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, con el compromiso de abstenernos de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

**ANEXO IX: DDJJ - CERTIFICADO DE NO REGISTRO DE DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**

Derivado de la búsqueda realizada en el Registro de deudores Alimentarios Morosos, declaro/amos bajo juramento, que a esta fecha, no/nos encontramos como Deudor/es Alimentario/s Moroso/s.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

**ANEXO X: DDJJ – IMPEDIMENTOS DE LOS PROPONENTES.**

Por medio de la presente declaramos no estar incursos en ninguno de los impedimentos referidos en el artículo 2 del PBCG.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

**ANEXO XI: DDJJ – JUICIOS PENDIENTES CON LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

Por medio de la presente declaramos no contar con Juicios pendientes con la Administración Pública.

**MUNICIPIO DE LANÚS**

Av. Hipólito Yrigoyen 3863, Lanús Oeste | Línea gratuita 0800-333-5268

ANEXO XII: DDJJ – CONSTANCIA REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIREs.

**STAMILLA** Firmado  
digitalmente por  
**STAMILLA**  
**Fernando**  
**Gabriel**  
Fernando Gabriel  
Fecha: 2026.01.05  
14:30:53 -03'00'

ARISTEI Firmado digitalmente  
por ARISTEI Maria Emilia  
Fecha: 2026.01.06  
12:52:31 -03'00'